

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 23 de abril de 2016.

No. 33

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1363/2016 II P.O., mediante el cual se reforma la fracción I del artículo 21 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua.

Pág. 2270

-0-

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO del C. Secretario de Hacienda, mediante el cual se publica el Movimiento de Ingresos y de Egresos en el período comprendido del 1 de enero al 31 de marzo de 2016.

Pág. 2271

-0-

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/029/2016, relativa a la adquisición de sustancias químicas, material de criminalística y material para el Servicio Forense solicitado por la Fiscalía General del Estado de Chihuahua.

Pág. 2274

-0-

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO

AVISO a todos los contratistas que se encuentran inscritos en el Padrón Único de Contratistas del Estado, informándoles los plazos para revalidación de su registro.

Pág. 2275

-0-

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública, Licitación SCOP-DOP-02-2016, relativa a la remodelación del Estadio Cruz Blanca en Ciudad Juárez, Chih.

Pág. 2276

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 2277 a la Pág. 2319

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO:

**DECRETO No.
1363/2016 II P.O.**

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma la fracción I del artículo 21 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma de Chihuahua, para quedar en los siguientes términos:

ARTÍCULO 21.

I. En la **tercera** semana del mes de **agosto** del último año de su gestión, el Rector expedirá convocatoria para elegir al nuevo Rector, en la cual se señalará un término de cinco días naturales para que los Consejos Técnicos, previa auscultación de sus bases, propongan candidatos. En el caso de que los propuestos sean menos de tres, se requerirá a los Consejos, para que en un plazo igual designen candidatos para completar por lo menos una terna;

II. a la III.

.....

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiún días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

PRESIDENTA. DIP. MARÍA ELVIRA GONZÁLEZ ANCHONDO. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ANA LILIA GÓMEZ LICÓN. Rúbrica. SECRETARIO. DIP. JUAN ELEUTERIO MUÑOZ RIVERA. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil dieciséis.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO
SECRETARÍA DE HACIENDA

ACUERDO PARA LA PUBLICACIÓN DEL MOVIMIENTO DE INGRESOS Y EGRESOS EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2016.

ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL, Secretario de Hacienda del Estado de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 1 fracción VII, 2 fracción I, 24 fracción II y 26 fracciones I, II, y III de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua;

CONSIDERANDO:

I.- Con fundamento en el artículo 122 de la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, que enmarca la obligación de dar publicidad de manera mensual, trimestral y anual del estado del Movimiento de Ingresos y Egresos, que se adjunta al presente acuerdo.

II.- Que la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua es la dependencia gubernamental a la que le corresponde el despacho de la administración financiera y fiscal, la interpretación y aplicación de las leyes tributarias del Estado y el ejercicio de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado de Chihuahua, el Código Fiscal del Estado y la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, entre otros ordenamientos, así como los demás asuntos de su competencia, de conformidad con el Artículo 26 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Chihuahua, se encuentra facultada para autorizar la presente publicación.

En virtud de lo expuesto, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO ÚNICO.- Se aprueba la publicación en el Periódico Oficial del Estado de la tabla que contiene el Movimiento de Ingresos y Egresos, correspondiente al período del 1 de enero al 31 de marzo de 2016, así como la difusión en la página www.chihuahua.gob.mx, de conformidad con la siguiente tabla:

Gobierno del Estado de Chihuahua

Movimiento de Ingresos y Egresos

Correspondiente al período comprendido del 1° de Enero al 31 de Marzo de 2016

(Cifras en Pesos)

Ingresos		Egresos	
Impuestos		Desarrollo Humano y Calidad de Vida	
Actos Jurídicos	\$ 3,499,669	Secretaría de Desarrollo Social	82,188,670
Adquisición de Vehículos Automotores y Otros Bienes Muebles Usados	57,273,181	Secretaría de Salud	27,533,868
Ejercicios Lucrativos	63,087	Servicios de Salud de Chihuahua	438,624,969
Loterías, Ratas y Sorteos	22,332,149	Instituto Chihuahuense de Salud	166,624,936
Cedular a los Ingresos Derivados de la Enajenación de Inmuebles	14,655,711	Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Chihuahua	11,712,661
Cedular a los Ingresos por Arrendamiento de Inmuebles	15,598,572	Instituto Chihuahuense de la Mujer	9,787,929
Hospedaje	10,189,334	Consejo Estatal de Población	8,626,249
Nóminas	682,467,736	Coordinación Estatal de la Tarahumara	190,136,296
Accesorios	20,290,800	Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua	4,077,174
Contribución Extraordinaria a Cargo de los Sujetos que Grava el ISN 10%	72,343,176	Junta de Asistencia Social Privada en el Estado de Chihuahua	2,442,137
Contribución Extraordinaria a Cargo de los Sujetos que Grava el ISN 5%	36,169,849	Comisión Estatal de Vivienda, Suelo e Infraestructura de Chihuahua	4,029,997
Contribución Extraordinaria para la Cruz Roja	23,295,985	Regimen Estatal de Protección Social de Salud	416,529,331
Contribución Extraordinaria para el Fideicomiso ExpoChihuahua	10,797,892	Fondo de Apoyo a la Delegación de la Cruz Roja	4,730,552
Universitario	85,325,093	Fideicomiso Social del Empresariado Chihuahuense	53,824,007
		Fondo de Atención a niños y niñas hijos de las Víctimas de la Lucha contra el Crimen	3,062,000
		Programas de Inversión y Otra Pública	9,897,743
			1,581,506,248
Derechos		Desarrollo Regional y Competitividad	
Uso de Carreteras de Cuota Concesionadas por la Federación	258,376,596	Secretaría General de Gobierno	11,180,376
Uso de Carreteras de Cuota Estables	190,888,175	Secretaría de Economía	26,945,941
Servicios Prestados por la Dirección de Gobernación	39,742,458	Operación de Comunicaciones y Obras Públicas	2,565,669
Servicios Prestados por el Registro Público de la Propiedad y del Notariado	71,208,947	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	12,426,977
Servicios Prestados por la Dirección del Registro Civil	25,510,169	Secretaría de Desarrollo Rural	29,123,768
Servicios Prestados por las Autoridades de Tránsito	643,106,400	Coordinación de Proyectos Especiales	288,300
Servicios Prestados por Otras Dependencias	35,440,943	Instituto de Apoyo al Desarrollo Tecnológico	10,277,929
Accesorios	6,892,214	Instituto de Cadenización para el Trabajo del Estado de Chihuahua	1,125,935
	1,271,226,503	Casa de los Artesanos del Estado de Chihuahua	909,335
		Instituto de Innovación y Compensación	1,815,007
Productos		Fideicomiso Exp-Chihuahua	8,968,989
Explotación de Bienes Patrimoniales	4,034,458	Fideicomiso para el Desarrollo Equilibrado Sierra Tarahumara Barrancas del Cobre	450,000
Enajenación de Bienes Muebles e Inmuebles	8,349,053	Fideicomiso del Programa de Carreteras Federales y Estatales de Cuota	414,957,611
Rendimientos Financieros	30,887,451	Operación del Fideicomiso de Carreteras Federales y Estatales de Cuota	21,626,489
		Fideicomiso de Puertos Fronterizos de Chihuahua	2,620,000
Aprovechamientos		Fondo de Fomento Agrario del Estado	1,879,143,960
Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	430,910,510	Municipios	97,493,327
Caminos y Puertes Federales	906,126	Programas de Inversión y Otra Pública	2,589,170,397
Fondo de Compensación Repicos e Intermedios	26,833,078		
Multas No Fiscales	98,231,002	Formación para la Vida	
Aportaciones para Obra Pública	66,071	Secretaría de Educación, Cultura y Deporte	1,656,978,382
Recuperaciones	13,100,187	Servicios Educativos del Estado de Chihuahua	2,077,768,444
Mantenimiento y Operación de Carreteras Fideicomitadas	106,101,178	Instituto Chihuahuense de la Cultura	4,253,415
Aportaciones	34,126,756	Universidad Tecnológica de Chihuahua	13,169,667
Donativos	16,668,049	Universidad Tecnológica de Cd. Juárez	171,742,053
Libramiento Oriente	6,366,422	Colegio de Bachilleres del Estado de Chihuahua	1,561,132
Varios Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	688	Instituto Tecnológico Superior de Nuevo Casas Grandes	166,058,243
Remanentes del Fondo de Desarrollo de Infraestructura	41,951,967	Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Chihuahua	40,735,560
	775,062,034	Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Chihuahua	370,233,953
		Instituto Chihuahuense de Educación para los Adultos	436,627,959
Participaciones		Universidad Autónoma de Chihuahua	3,524,927
Fondo General	3,295,930,243	Universidad Autónoma de Cd. Juárez	1,815,752
Fondo de Fomento Municipal	13,562,658	Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua	35,824,321
Fondo de Fiscalización para Entidades Federativas	164,841,457	Instituto Chihuahuense del Deporte y Cultura Física	1,319,811
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	90,951,171	El Colegio de Chihuahua	2,006,936
Fondo de Impuesto Sobre la Renta Participable Sobre Servidores Públicos	349,963,104	Instituto Chihuahuense de Infraestructura Física Educativa	1,368,811
	4,037,149,172	Universidad Tecnológica de Chihuahua	2,006,936
		Universidad Tecnológica de Parral	2,006,936
Aportaciones Federales		Universidad Tecnológica Nacional del Estado de Chihuahua	25,439,889
Fondo de Aportación para la Nómina Educativa y Gasto Operativo	2,135,327,980	Universidad Tecnológica de Bacicora	2,566,078
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	531,432,253	Universidad Tecnológica de Poquimé	1,910,868
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	313,422,807	Universidad Tecnológica de Camargo	1,946,888
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal	43,231,704	Universidad Tecnológica de Chihuahua Sur	1,910,868
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	471,826,296	Universidad Tecnológica Abierta del Estado de Chihuahua	51,578,771
Fondo de Aportaciones Múltiples	111,886,769	Universidad Tecnológica Paso del Norte	2,008,140
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos	48,584,099	Fideicomiso Programa de Inversión "PRONABES"	4,208,480
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas	296,269,371	Casa Chihuahuense Centro de Patrimonio Cultural	1,596,216
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y el Distrito Federal	66,323,907	Programas de Inversión y Otra Pública	55,213,944
	4,018,105,186		5,636,860,505
		Medio Ambiente y Sustentabilidad	
Convenios con el Gobierno Federal		Secretaría de Educación, Cultura y Deporte	2,247,794
Secretaría de Educación Pública	465,043,092	Parque Cumbres de Majalca	61,215
Colegio de Bachilleres	47,838,247	Programas de Inversión y Otra Pública	5,450,197
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos	52,255,141		7,759,206
Transferencias a Educación Superior	494,968,000	Orden Institucional	
Secretaría de Hacienda y Crédito Público	105,000,000	Despacho del Ejecutivo	3,383,649
Secretaría de Salud	76,864,274	Secretaría de Hacienda	57,042,089
Seguro Popular	364,147,750	Secretaría del Trabajo y Previsión Social	29,827,820
Seguro Médico Siglo XXI	18,451,467	Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología	15,911,132
Secretaría de Gobernación	27,788,193	Secretaría de la Contraloría	21,126,211
Subsidio a los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal y en su Caso, a las Entidades Federativas que Ejercen de Manera Directa o Coordinada la Función de Seguridad Pública	82,998,465	Fiscalía General del Estado	773,273,571
Secretaría de Turismo	1,000	Consejería Jurídica	1,824,169
Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas	59,959,614	Coordinación de Comunicación Social	14,820,992
	1,795,315,243	Coordinación de Relaciones Públicas	1,487,969
		Representación del Gobierno del Estado en la Cd. de México	3,133,770
Otros Ingresos y Beneficios		Oligotas Estatales de Enlace con la Secretaría de Relaciones Exteriores	685,542
Diferencias de Cotizaciones a Favor en Valores Negociables	73,055,300	Fideicomiso Policía Amigo	1,910,868
		Fideicomiso Transita Amigo	166,542
Suman los Ingresos	13,067,486,434	Fideicomiso Inversión de Administración y Garantía de Pago	37,386,997
		Fideicomiso para la Competitividad y Seguridad Ciudadana	11,521,981
Cuentas de Balance		Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información	1,016,696
Deudoras y Acreedoras	1,943,259,284	Pensiones Civiles del Estado de Chihuahua	1,791,691
Existencia Anterior		Programas de Inversión y Otra Pública	303,029
Caja y Bancos	2,165,322,053	Fortalecimiento Legislativo y Desarrollo de la Vida Democrática	
Fondos Fijos	74,500,345	Congreso del Estado	89,366,934
	2,239,822,398	Auditoría Superior del Estado	52,366,162
		Instituto Estatal Electoral	273,723,119
Sumas Iguales	\$ 17,960,568,116	Impartición de Justicia	
		Tribunal Superior de Justicia	309,573,036
		Centro de Implementación del Sistema de Justicia Penal	17,521,193
		Tribunal Estatal Electoral	12,245,360
		Deuda Pública	
		Intereses	390,555,274
		Fideicomiso de Certificados Bursátiles	
		Fideicomiso de Certificados Bursátiles Impuesto Sobre Nómina	319,398,197
		Inversión Pública	
		Amortización	54,428,159
		Inversión en Activos Fijos	159,015,296
		Participaciones y Aportaciones de Capital	24,230,616
		Programas de Inversión y Otra Pública	32,611,368
		Suma Inversión Pública	270,286,156
		Suman los Egresos e Inversión Pública	13,087,856,235
		Cuentas de Balance	
		Depósitos Judiciales y Administrativos	4,652,472
		Existencia Actual	
		Caja y Bancos	3,449,237,843
		Fondos Fijos	1,418,821,766
			4,868,059,409
			4,872,711,881
			\$ 17,960,568,116

[Firma]
El Gobernador Constitucional del Estado

[Firma]
El Secretario de Hacienda

Dictamen de los auditores independientes al Gobierno Constitucional del Estado de Chihuahua

Hemos auditado el Estado de Movimientos de Ingresos y Egresos del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2016.

Responsabilidad de la administración por los estados financieros.

La Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua es responsable de la preparación y presentación razonable de este estado financiero, de acuerdo con las políticas contables del Gobierno del Estado de Chihuahua, del control interno que esta Secretaría determina como necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores materiales, ya sea por fraude o error. El Gobierno del Estado de Chihuahua está obligado a presentar su Estado de Movimientos de Ingresos y Egresos conforme a lo establecido en la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua, por lo que los ingresos que se presentan en el mismo, corresponden a los efectivamente cobrados por concepto de impuestos, derechos, contribuciones extraordinarias, productos, aprovechamientos, participaciones del Gobierno Federal, recursos federalizados, transferencias federales e ingresos derivados de endeudamiento, y los egresos al total de erogaciones realizadas o comprometidas al cierre del ejercicio fiscal, conforme y en apego a la citada ley y otras aplicables, se consideran como tales, incluyendo los gastos de capital.

Las bases anteriores están sustentadas en los Principios de Contabilidad Gubernamental establecidos en la Ley de Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público del Estado de Chihuahua.

Responsabilidad del auditor. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre este estado financiero con base en nuestra auditoría. Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría. Dichas normas requieren que cumplamos con requisitos éticos y que la auditoría sea planeada y realizada para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros están libres de errores materiales. Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores materiales de los estados financieros, ya sea por fraude o error. Al hacer esas evaluaciones de riesgos, el auditor considera a control interno relevante para la preparación y presentación razonable de los estados financieros de la entidad, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no para expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Un auditor también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables usadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Por lo que correspondió el gasto por transferencias y participaciones que se incluyen en el gasto público, nuestro examen consistió en la verificación de las ministraciones que el Poder Ejecutivo en su carácter de responsable de la administración y control de las finanzas públicas del Estado hizo a las entidades descentralizadas, autónomas, desconcentradas y municipios, así como a los órganos de los Poderes Legislativo y Judicial, por lo que sólo verificamos que dichas entidades hubieran recibido los recursos transferidos. Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para sustentar nuestra opinión.

Opinión. En nuestra opinión, el estado de Movimientos de Ingresos y Egresos presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los Ingresos y los Egresos del Gobierno del Estado de Chihuahua por el periodo del 1 de enero al 31 de marzo de 2016, de acuerdo con las políticas contables del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Énfasis de asunto. A partir del 1 de enero de 2012 las entidades Gubernamentales deberán preparar información financiera de acuerdo a Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por separado se presentaron estados financieros conforme a los lineamientos establecidos en dicha Ley.

Gabriel Yamamoto
Tobinatsu Limited
Membro de Deloitte

C.P.C. Fernando Tullio Borunda.
19 de abril de 2016.

T R A N S I T O R I O S :

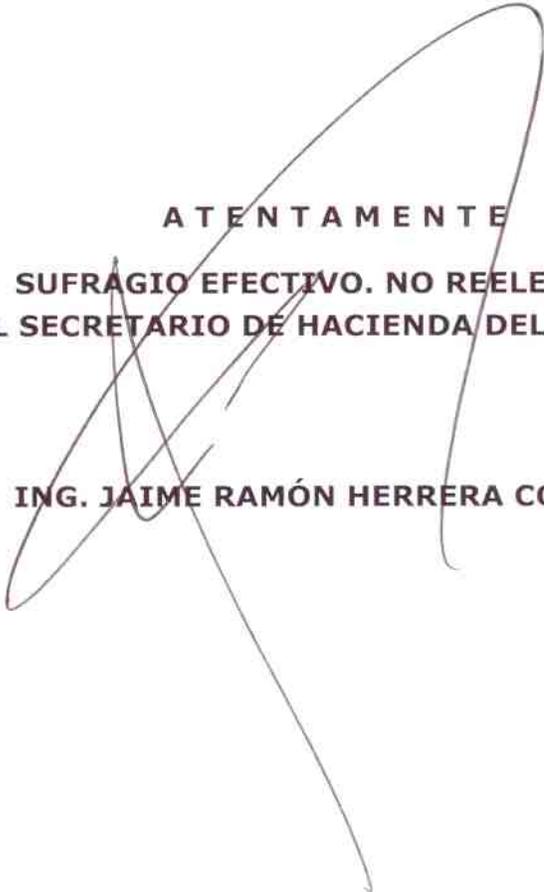
PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al siguiente día de su publicación.

SEGUNDO.- Publíquese.

Dado en la Ciudad de Chihuahua, Chih, a los veintiún días del mes de abril de 2016.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DE HACIENDA DEL ESTADO.

ING. JAIME RAMÓN HERRERA CORRAL.



GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/029/2016
ADMINISTRACIÓN 2010-2016

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 31 FRACCIÓN I, 33, 35, 36 Y 51 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. SH/029/2016, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE SUSTANCIAS QUÍMICAS, MATERIAL DE CRIMINALÍSTICA Y MATERIAL PARA EL SERVICIO FORENSE SOLICITADO POR FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA Y QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE:

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN
UNO	LOTE	SUSTANCIAS QUÍMICAS PARA LABORATORIOS DE TOXICOLOGIA FORENSE
DOS	LOTE	MATERIAL PARA EL SERVICIO FORENSE
TRES	LOTE	MATERIAL PARA LABORATORIOS DE FISICA Y QUÍMICA
CUATRO	LOTE	MATERIAL PARA EL AREA DE CRIMINALISTICA

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO CONTENIDO EN LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 23 DE ABRIL AL 2 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS, Y EL 3 DE MAYO DE 8:00 A 8:30:00 HORAS.	\$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES	3 DE MAYO DE 2016 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA CON DOMICILIO EN AVE VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601 COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 9 DE MAYO DE 2016, A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A.-ENTREGA DE MUESTRAS

LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR UNA MUESTRA FÍSICA DE CADA UNO LOS ARTICULOS QUE SE INDICAN EN EL ANEXO TÉCNICO DE LAS BASES, EN LOS DÍAS HÁBILES DEL 3 AL 8 DE MAYO EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS IDENTIFICANDO CADA MUESTRA CON EL NOMBRE DE LA EMPRESA Y NÚMERO DE LICITACIÓN, MISMAS QUE SERÁN ENTREGADAS EN EL KM. 3.5 CARRETERA CHIHUAHUA ALDAMA EN EL COMPLEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA EDIFICIO DE LABORATORIO DE CIENCIAS FORENSES, A SU VEZ EL LABORATORIO EXPEDIRÁ UN RECIBO DE CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LAS MUESTRAS FÍSICAS, MISMO QUE EL LICITANTE DEBERÁ INCLUIR EN EL SOBRE DE PROPUESTA TÉCNICA.

B) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SÉPTIMO PISO DEL EDIFICIO HÉROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO BANCARIO EN BANCO MERCANTIL DEL NORTE, NÚMERO DE CEP (CONTRATO) 141179, REFERENCIA 1800128, OFICINA RECAUDADORA 18, POR EL CONCEPTO DE PAGO DE BASES REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO MÁS EL NOMBRE DE LA EMPRESA, UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN Y EL NOMBRE DE LA EMPRESA.

C) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE MARZO DE 2016, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL.
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).
 - DECLARACIÓN ANUAL DEL ISR DEL EJERCICIO 2015 Y SUS ANEXOS CORRESPONDIENTES.
 - PAGOS PROVISIONALES DEL ISR REFERENCIADOS CORRESPONDIENTES A LOS MESES DE ENERO A MARZO 2016
- 3.- CURRÍCULO QUE ACEDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES

D) LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES DENTRO DE LOS 30 DÍAS POSTERIORES AL FALLO, EN LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PERICIALES, DENTRO DEL COMPLEJO ESTATAL DE SEGURIDAD PÚBLICA UBICADO EN EL KM. 3.5 DE LA CARRETERA CHIHUAHUA A ALDAMA EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, EL PAGO SE EFECTUARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS SIGUIENTES, PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURACIÓN CORRESPONDIENTE EN LA QUE CONSTE LA RECEPCIÓN SATISFACTORIA POR PARTE DE GOBIERNO DEL ESTADO

E) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUA BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE ABRIL DE 2016
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO
M.G.P. ENRIQUE ANTONIO TARIN GARCÍA

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO

En cumplimiento a lo establecido en los Artículos 28 y 29 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y Artículo 19 del Reglamento de la misma, se hace el siguiente:

AVISO

A TODOS LOS CONTRATISTAS, QUE SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE LES INFORMA LOS PLAZOS PARA REVALIDACIÓN DE SU REGISTRO:

PERSONAS FÍSICAS DEL: 02 AL 31 DE MAYO DE 2016	PERSONAS MORALES DEL: 01 AL 30 DE JUNIO DE 2016
---	--

El trámite de revalidación se lleva a cabo ante la Oficina del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos, ubicada en Calle Joaquín Terrazas No. 300, Colonia Santa Rosa, en la Ciudad de Chihuahua, Chih.

Requisitos:

- Carta solicitud del trámite de revalidación
- Padrón de registro original anterior (cartoncillo expedido por el Comité)
- Comprobante de pago realizado en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado, por la cantidad de \$1,533.00
- Certificado de capacitación vigente avalado por la autoridad del ramo correspondiente.

Nota: En caso de tener más de un período sin revalidar, deberá efectuar un pago por cada período no revalidado.

Informes a los teléfonos: (614) 439-7878 y 429-3300.
Exts. 21218, 21233 y 21242.

En Ciudad Juárez, Chih., en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Frontera.
Ubicadas en: Av. Abraham Lincoln No. 1320, Fracc. Córdoba – Américas.
Teléfono: (656) 629-3300 Exts. 55701 y 55717

Horario de atención: 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes (días hábiles)
Página oficial www.chihuahua.gob.mx/scop

ATENTAMENTE



LIC. MARÍA FERNANDA SALCIDO TORRES
PRESIDENTA DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DEL
PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA

En cumplimiento a los Artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua, el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Nacional para la Adjudicación del Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativo a la construcción de la obra que a continuación se señala, misma que se ejecutará con recursos provenientes de: Oficios de Aprobación Presupuestal Nos.: 2016-PROINESCOP16-A-0005, de fecha 29 de Enero del 2016; 2016-PROINESCOP16-A-0007, de fecha 16 de Febrero del 2016; 2016-PROINESCOP16-A-0014, de fecha 17 de Marzo del 2016; y 2016-PROINESCOP16-A-0020, de fecha 04 de Abril del 2016; emitidos todos por la Secretaría de Hacienda del Estado.

No. DE LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	VISITA A LA OBRA	FECHA LÍMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPOSICIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
SCOP-DOP-02-2016	REMODELACIÓN DEL ESTADIO CRUZ BLANCA UBICADO EN LA AVENIDA REFORMA S/N, COLONIA CENTRO EN CIUDAD JUÁREZ, CHIH.	28 DE ABRIL DEL 2016, A LAS 10:00 HORAS PUNTO DE REUNIÓN: PARTIENDO DE LA SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DE LA FRONTERA, UBICADA EN AVE. ABRAHAM LINCOLN NO. 1350, COL. CORDOVA AMERICAS, EN CD. JUÁREZ, CHIH.	29 DE ABRIL DEL 2016, HASTA LAS 15:00 HRS.	03 DE MAYO DEL 2016 A LAS 10:00 HORAS	13 DE MAYO DEL 2016	45 DÍAS NATURALES	\$12'000,000.00

En el Contrato de Obra derivado de la Licitación antes mencionada, se establece que para esta obra no se otorgará anticipo.

En la presente Licitación no se podrá subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

No podrán participar en esta Licitación las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua.

A.- Los concursantes deberán presentar los siguientes requisitos:

- 1).- Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente a la fecha, en el que acrediten estar inscritos bajo la(s) Especialidades Nos. 123; 130; 153; 155; 156; 234; 311; y 312 relativas a: Pailería y soldadura; Edificación; Alumbrado público; Guarniciones y banquetas; Viveros, parques y jardines; Subestación; Instalaciones Sanitarias e hidráulicas; e Instalaciones eléctricas.
- 2).- Relación de la maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra, comprobación que deberá hacerse mediante la exhibición de las facturas originales (que serán devueltas en el acto de presentación y apertura de proposiciones) y copia de las mismas.
- 3).- Relación de contratos de obra en vigor que se tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- 4).- Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de registro y actualización en el Sistema de Información Empresarial Mexicano, de conformidad con las normas aplicables.

B.- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en el Concurso podrán revisar las Bases de la Licitación previamente a su adquisición. Las Bases del Concurso, cuyos archivos electrónicos estarán contenidos en un Disco Compacto, se entregarán a los interesados que efectúen ante la Recaudación de Rentas del Gobierno del Estado, el pago no reembolsable de \$ 2,825.68 (Dos Mil Ochocientos Veinticinco Pesos 68/100 M.N.) en efectivo o en cheque certificado a favor de la Secretaría de Hacienda del Estado, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas de la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, sita en Calle Joaquín Terrazas No. 300, C.P. 31050, Col. Santa Rosa de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., en días hábiles y en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas a los que se les hubiere entregado las Bases de Concurso hasta la fecha límite indicada. Los contratistas que pretendan participar en asociación deberán informar, al momento en que adquieran las bases, acerca de los nombres de los contratistas que integrarán dicha asociación.

C.- Presentación de Proposiciones y Fallo:

- 1).- La Presentación y Apertura de Proposiciones, se efectuará en la fecha y hora indicada, en la Sala de Juntas de la Dirección de Obras Públicas, ubicada en Calle Terrazas N° 300, Col. Sta. Rosa, en Chihuahua, Chih. Al término de este acto, se informará el lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el Fallo correspondiente.
- 2).- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las bases de la Licitación.
- 3).- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas para que se emita el dictamen en que se fundamentará el Fallo del Concurso, mediante el cual, se adjudicará el Contrato a la persona que, de entre los proponentes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas, garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas y cuente con la experiencia necesaria para la ejecución de los trabajos. Si una vez considerados los criterios anteriores, resulta que dos o más proposiciones satisfacen los requerimientos y, por lo tanto, son solventes, el Contrato se adjudicará a quien presente la postura económica más baja, dándose preferencia a favor del Contratista local respecto del que no lo sea, considerando un porcentaje a favor del contratista local del 5% (cinco por ciento), entendiéndose como Contratista local toda persona física o moral que tenga su domicilio fiscal en el Estado de Chihuahua.

Contra la resolución que contenga el Fallo, no procederá recurso alguno.

Chihuahua, Chih., 23 de Abril del 2016.

ING. EDUARDO ESPERÓN GONZÁLEZ.
SECRETARIO DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS.

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ÁNGEL SALCIDO LOZOYA
MARISELA DE LA GARZA FLORES

En el expediente número 919/2015, relativo al juicio de Ordinario Civil, promovido por JUAN AMPARAN RODRÍGUEZ, en contra de los CC. ÁNGEL SALCIDO LOZOYA Y MARISELA DE LA GARZA FLORES, existe un auto que a la letra dice:

ACUERDO INICIAL. "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Por presentado el escrito de JUAN AMPARAN RODRIGUEZ recibido en este juzgado el día siete de Septiembre del año en curso y documentos que acompaña. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngasele demandando en la vía ORDINARIA CIVIL las prestaciones a que se refiere en su ocuro de cuenta en contra de ANGEL SALCIDO LOZOYA Y MARISELA DE LA GARZA FLORES, quienes pueden ser emplazados en el domicilio ubicado en Calle Valle de Ródano número 6771, Partido iglesias, del Fraccionamiento plaza del Sol, de esta ciudad. En consecuencia emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DÍAS, como término prudente para que comparezca ante Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo se les tendrá por confeso de los hechos que dejare de contestar. Asimismo, deberá de comparecer ante este Tribunal a señalar su domicilio para oír y recibir las notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, y en caso de no hacerlo, se les hará por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de este Tribunal. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el ubicado en Calle Valle de Ródano número 6771, Partido iglesias, del Fraccionamiento plaza del Sol, de esta ciudad y para tales efectos a los CC. JUAN MNUEL CHAVEZ SALDAÑA, JOSE MARTIN ORTIZ MILLAN Y BLANCA ISELA MONCADA GARCIA. Así mismo se le tiene por autorizados en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles a la C. LICENCIADA NORMA LUCIA RODRIGUEZ MOLINA. Con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado".

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido el diecinueve de febrero del año en curso, presentado por JUAN AMPARAN RODRIGUEZ, y como lo solicita; toda vez que se ha acreditado el desconocimiento de la parte demandada según constancias de autos, notifíquese a los CC. ANGEL SALCIDO LOZOYA Y MARISELA DE LA GARZA FLORES, emplácese a dichas personas por medio de edictos, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, debiendo hacerse la publicación de los edictos por TRES VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Diario Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, (El Norte o Diario de Juárez), así como en los estrados de éste juzgado concediéndoles un término de NUEVE DIAS a que se refiere el auto inicial más OCHO DIAS, como término prudente a efecto de que comparezca a este Tribunal a contestar la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo se les tendrá por confesos de los hechos que dejaren de contestar. Así mismo deberán de comparecer ante esta presencia judicial a señalar domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones que les corresponda, en la inteligencia que de no señalar las subsecuentes notificaciones se les harán por medio de cédula o lista que se publique en los estrados de éste Juzgado, aún las de carácter personal.

NOTIFIQUESE:

Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"

Cd. Juárez, Chih. A 15 de marzo de 2016

LIC. PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ
Secretaria de Acuerdos
Juzgado Segundo Civil



EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

DEPARTAMENTO DE RESPONSABILIDADES

ADMINISTRATIVAS.

C. NORMA HILDA GARCÍA GARCÍA.

PRESENTE.

En el expediente P.A.D. 033/2015, relativo al Procedimiento Administrativo Disciplinario, promovido por los licenciados Humberto González Aguirre, Ignacio Jeovany López Sandoval y Claudia Ivonne Núñez Montañez, representantes legales del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en contra de usted y otras personas, se dictó un auto que a la letra dice:

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MARZO DEL DOS MIL DIECISÉIS.

Vistos, el oficio número SSPM/DAJ/997/2016, del dos de febrero del dos mil dieciséis, suscrito por el licenciado Ernesto Frías Galván, Director de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal de Juárez, Chihuahua, y el oficio número 450/2016, del catorce de marzo de dos mil dieciséis, y anexos, suscrito por el licenciado Juan de Dios Reyes Gutiérrez, Agente del Ministerio Público encargado del Departamento Jurídico de la Policía Estatal Unica División de Investigación, cual tiene relación con el Procedimiento Administrativo Disciplinario número P.A.D. 033/2015.

LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA ACUERDA:

Agréguese a sus autos el oficio 450/2016 y anexos de referencia y en virtud de no fue encontrada la ciudadana Norma Hilda García García, y se ignora su domicilio, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, aplicado supletoriamente a este procedimiento, se ordena emplazar en los términos del auto del día siete de septiembre del dos mil quince, a la ciudadana antes mencionada por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en Juárez, Chihuahua, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos de esta Secretaría, haciéndose saber a la ciudadana Norma Hilda García García, que con fundamento en el artículo 34, fracción I de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Chihuahua, se le concede un término de quince días hábiles contados a partir de aquel en que se realice la última publicación de los edictos, para que formule ante esta Secretaría, en las oficinas de Juárez, Chihuahua, ubicadas en Avenida Lincoln número 1320 mil trescientos veinte, fraccionamiento Córdoba, en Juárez, Chihuahua, por escrito su contestación y ofrezca pruebas, apercibida que de no hacerlo dentro de dicho plazo, se tendrán presuntivamente ciertos los hechos que se le atribuyen y por precluido su derecho para ofrecer pruebas. Así mismo se le previene para que señale domicilio en Juárez Chihuahua, para oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo, éstas se le efectuarán, aún las de carácter personal, por lista que se fije en los estrados de esta Secretaría, como lo establece el artículo 118 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, aplicado supletoriamente a este Procedimiento y en el supuesto que se declare su rebeldía las ulteriores notificaciones personales, se le harán por cédula. Enviense los oficios correspondientes.

Notifíquese.

Así lo acordó y firma el ciudadano licenciado CARLOS JESÚS BASTARDO MURILLO, Jefe del Departamento de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Chihuahua.

Rúbrica.

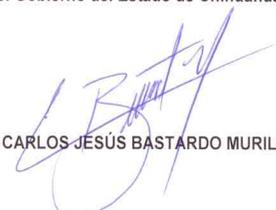
Lo que se hace de su conocimiento en vía de notificación, en virtud de ignorarse su domicilio y para todos los efectos legales a que haya lugar.

Chihuahua, Chihuahua, a doce de abril del dos mil dieciséis.

Atentamente;

"Sufragio Efectivo; No Reelección."
El Jefe del Departamento de Responsabilidades
Administrativas de la Secretaría de la Contraloría
del Gobierno del Estado de Chihuahua.

LIC. CARLOS JESÚS BASTARDO MURILLO.



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. LUIS ALBERTO ALVARADO NORIS

PRESENTE.-

En el expediente número 1623/15, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ADELA ZAPATA MARTÍNEZ, en contra de LUIS ALBERTO ALVARADO NORIS, existe un auto que a la letra dice: -----

AUTO DE RADICACIÓN. Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinticuatro de septiembre de dos mil quince. Téngase por recibido el escrito y documentos que presenta la C. Licenciada IRMA LETICIA VALLADARES MARTÍNEZ, en este tribunal el día veintiuno de septiembre del año en curso. Visto su escrito de cuenta y toda vez que en diverso escrito y precisamente en el escrito inicial de demanda se le conceden facultades tanto a ella, como a la licenciada SANDRA LUZ RAMÍREZ ROBLES, en los términos establecidos por el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado y en virtud de que en el Sistema Electrónico de Consulta de Cédulas Profesionales del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Chihuahua, se encuentran registradas las Cédulas Profesionales de las licenciadas SANDRA LUZ RAMÍREZ ROBLES e IRMA LETICIA VALLADARES MARTÍNEZ, es por ello que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene a las profesionistas antes mencionadas, como autorizadas por la señora ADELA ZAPATA MARTÍNEZ, con las facultades y limitaciones que el propio artículo establece. De este reconocimiento de personalidad, se da vista a la parte contraria de la persona otorgante de la misma, para que dentro del término de TRES DÍAS, manifieste lo que a su interés legal corresponda. - Es por lo anterior, que se tiene a la licenciada IRMA LETICIA VALLADARES MARTÍNEZ, cumpliendo con la prevención efectuada en auto que antecede, en su carácter de autorizada por la actora dentro del presente asunto en los términos precisados - En virtud de lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 83, 94, 96, 97, 98, 118, 249, 250, 410, 413 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se tiene a la señora ADELA ZAPATA MARTÍNEZ demandando en la vía Especial, y promoviendo Juicio de DIVORCIO CONTENCIOSO, en contra del señor LUIS ALBERTO ALVARADO NORIS, y reclamándole también las otras prestaciones que señala. - Por otra parte, en virtud de que la parte actora señala como último domicilio que conoció del señor LUIS ALBERTO ALVARADO NORIS, y que es el ubicado en CALLE SAN SEBASTIÁN, NÚMERO 715, FRACCIONAMIENTO VALLE DE SANTIAGO, de esta ciudad, es por ello que se ordena se pongan los autos a disposición del Oficial Notificador que designe la Central de Actuarios, para que se acuda a dicho domicilio en su búsqueda y para su eventual emplazamiento. Con las copias simples de ley notifíquese al señor LUIS ALBERTO ALVARADO NORIS de la demanda interpuesta en su contra, córrase traslado, emplácese a juicio y prevéngasele para que dentro del término de TRES DÍAS, conteste dicha demanda, en el entendido que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntamente confeso de los hechos que se le imputan y que deje de contestar. Deberá también advertírsele que el juicio se seguirá en su rebeldía mientras no comparezca en lo personal o por conducto de apoderado y, al no señalar domicilio con ubicación en el lugar del juicio, las notificaciones que le correspondan, aún las de carácter personal, se harán por medio de cédula que se fijará en el tablero de avisos del tribunal. Dese vista de este asunto al C. Agente del Ministerio Público adscrito al tribunal. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles, se hace saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones procesales que llegue a oponer, se estudiarán y resolverán concurran o no las partes en la audiencia previa de depuración procesal. NOTIFIQUESE. Así lo acordó y firma, el licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, juez titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la secretaria de acuerdos licenciada ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ, que da fe. DOY FE. Ciudad Juárez, Chihuahua; a diecisiete de marzo del dos mil dieciséis. Agréguese a los autos el escrito que presentó la licenciada IRMA LETICIA VALLADARES MARTÍNEZ, recibido el día once de marzo del año en curso. En respuesta a su solicitud, habiéndose revisado las actuaciones existentes, así como los diversos medios de prueba desahogados en autos, se concluye que efectivamente la parte actora justificó el desconocimiento particular y general del domicilio y ubicación de sus demandados, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se autoriza que a la parte demandada, LUIS ALBERTO ALVARADO NORIS, se le notifique la demanda, se les corra traslado y se le llame a juicio mediante edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días, en el periódico Oficial del Estado y en un diario que se edite en este lugar del juicio y además, deberá de fijarse un tanto de esos edictos en el tablero del Tribunal, con la constancia respectiva del momento de su colocación y retiro del tablero. Se hace saber además a la parte demandada que en virtud de su emplazamiento por edictos, este Tribunal le concede tres días más de los señalados en el auto de radicación, para que conteste la demanda, de conformidad con los artículos 115 inciso b) y 92 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se hace saber a la parte demandada que las copias de traslado, quedan a su disposición en la secretaria del Tribunal. El edicto de emplazamiento a juicio,

que se mande publicar deberá contener, en forma íntegra el auto que radicó la demanda y los pormenores necesarios para que la parte demandada tenga conocimiento exacto del juicio de que se trata. NOTIFIQUESE POR EDICTOS - Así lo acordó y lo firma el licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la secretaria de acuerdos licenciada ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ, que da fe. DOY FE. DOS RUBRICAS ILEGIBLES. --

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE MARZO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ



LUIS ALBERTO ALVARADO NORIS

1074-29-31-33

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

A LOS CC. LUIS CAYETANO LUCERO RIVERA Y
LORENZA MARQUEZ AMPARAN DE LUCERO
PRESENTE.-

En el expediente número 1268/11, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por LIC. ERICK SALVADOR MOGOLLON LUNA APODERADO DE, SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R.L. DE C.V., se dictó un auto que a la letra dice: -----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----
- - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado un escrito suscrito por el LICENCIADO ERICK SALVADOR MOGOLLON LUNA y documentos que al mismo acompaña.- Fórmense expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. - - - - -
- - - Se tiene al promovente en su carácter de apoderado legal de la persona moral denominada SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, S. DE R. L. DE C. V, según lo justifica con la documental pública que acompaña y, misma personalidad que se le reconoce para todos los efectos legales a que haya lugar, por encontrarse dicha documental ajustada a derecho y con tal personalidad, como lo solicita, se le tiene promoviendo en la vía de la Jurisdicción Voluntaria, diligencias a fin de que se notifique judicialmente a los CC. LUIS CAYETANO LUCERO RIVERA Y LORENZA MARQUEZ AMPARAN DE LUCERO, con domicilio en la CALLE LOS ANGELES Número 2007 de la Colonia Industrial, de ésta Ciudad La cesión de derechos celebrada por su representada y CE CALPULPI RESOLUCION DE CARTERA, S. DE R. L. DE C. V. el día catorce de febrero del dos mil cinco. -----
- - - Turnense los autos a la Central de Actuarios para el efecto de que designe al C. Oficial Notificador y Ministro Ejecutor que corresponda para que proceda a efectuar la notificación de referencia, y en su oportunidad expidirse al promovente las copias certificadas solicitadas y archívese el expediente como asunto concluido. - Se tienen como autorizados para oír y recibir toda clase de notificaciones a los CC. LICENCIADOS ANSELMO JIMENEZ GARCIA, ROBERTO GARCIA VELTEN, HOMERO HOUSTON ZAMORANO AGUILAR, ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, PERLA TERESA MARTINEZ RAMOS, ERICKA JANET CASTAÑEDA MORENO, PERLA TERESA MARTINEZ RAMOS, NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, ALBERTO NAVARRETE MORENO, ALAN MOGOLLON REYES, JORGE LEON NAVARRETE RIVERO, MARTIN ALEJANDRO ALCANO ERIVES Y TSUJEY MOGOLLON AKOSIMA y, como domicilio para los mismos efectos el ubicado en CALLE COCOYOC NUMERO 6601- 26 FRACCIONAMIENTO RINCONES DE SANTA TERESA en esta Ciudad.-

NOTIFIQUESE.

- - - Así, con fundamento en los artículos 856, 857, del Código de Procedimientos Civiles, lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. Secretaria con quien actúa y dá fe. DOY FE. - - - - -

INSERTO NECESARIO:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.
- - - Por recibido un escrito del LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ el día veinticinco de mayo del año en curso. en este Juzgado, con la personalidad que tiene reconocida en autos, como lo solicita y, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de los CC. LUIS CAYETANO LUCERO RIVERA Y LORENZA MARQUEZ AMPARAN DE LUCERO, es general y no particular del promovente, notifíqueseles integro el auto de fecha ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL ONCE, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en esta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado. -----
NOTIFIQUESE. -----
- - - Así, lo acordó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, por ante la C. Secretaria de Acuerdos licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO POR ESTE MEDIO Y EN VÍA DE NOTIFICACION.-

CIUDAD JUAREZ, CHIH. A 6 DE JULIO DEL 2016
LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.
C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LUIS CAYETANO LUCERO RIVERA

1175-31-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 982/2007 RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL PROMOVIDO POR PEDRO MURILLO GUTIERREZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS, EN CONTRA DE LILIA CASTILLO ESTRADA DE BARRIOS Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DISTRITO MORELOS; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:---

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS.

--- V I S T O, de oficio la instrumental de actuaciones, con el propósito de analizar sus constancias y determinar si éstas permiten el pronunciamiento valido de la sentencia definitiva, éste Juzgador advierte la existencia de circunstancias que de momento lo impiden, cuanto que existe la posibilidad de que se afecten derechos procesales de las partes, por lo que, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 264 d del Código de Procedimientos Civiles, se decreta la regularización del procedimiento, y atentos a lo establecido por los artículos 263, 405 y 499 del Código de Procedimientos Civiles, se deja sin efecto todo lo actuado a partir del auto de veintitrés de noviembre del año dos mil quince, esto para no dejar a las partes en estado de indefensión, en consecuencia; y que del contenido de acuerdo de fecha antes indicado, veintitrés de noviembre del año dos mil quince, se ordena la notificación de la apertura del periodo probatorio por medio de cédula, según se observa a foja 405 del sumario, siendo que también es requisito legal su notificación por medio de edictos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles; procédase a la notificación reseñada correspondiente del mismo: "...Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal en las doce horas con veintidós minutos del día tres de noviembre del año dos mil quince, presentado por el Licenciado LEONEL RODRÍGO GONZÁLEZ TAVIZON, y como lo solicita, se abre el presente juicio a prueba por un término de quince días común a ambas partes, con fundamento en los artículos 405 y 499 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, se tiene a la actora ofreciendo como pruebas de su intención las que indica en su escrito inicial de demanda, mismas de las que se preverá lo conducente una vez que se exhiban las publicaciones correspondientes.

Notifíquese a la parte demanda por medio de edictos, que deberán publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta Ciudad, así como por medio de cédula que se fije en el Tablero de Avisos de este Tribunal. Con fundamento en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles...

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Licenciado ALBERTO ÁVILA BARRIO Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

RUBRICAS ILEGIBLES.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NUMERO 31. CONSTE.-----
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 01 DE ABRIL DEL 2016.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO



LILIA CASTILLO ESTRADA

-0-

1155-31-33

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A SRA. MAGDA LILIANA RODRÍGUEZ HERRERA
PRESENTE.-

En el expediente número 275/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MAGDA LILIANA RODRÍGUEZ HERRERA, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO ciudad Juárez, chihuahua a trece de enero del año dos mil dieciséis.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada C. MAGDA LILIANA RODRIGUEZ HERRERA, por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE

RADICACIÓN.- ciudad Juárez, chihuahua, a veinte de marzo del año dos mil quince Por presentado el escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN en su Carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 38,103 LIBRO 1266, OTORGADA ANTE LA FE NOTARIO PUBLICO NUMERO 86 DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO JOSE DANIEL LABARDINI SCHETTINO, EN FECHA ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUENTES.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de la SRA. MAGDA LILIANA RODRIGUEZ HERRERA, con domicilio en NUMERO 9352-33 DE LA CALLE CAÑON DEL COBRE FRACCIONAMIENTO VILLA RESIDENCIAL DEL REAL DE ESTA CIUDAD; Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Así mismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P. E., PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 01 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; para lo cual se ordena inscribir de la presente demanda en lo conducente en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 que dispone: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precatoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- En consecuencia gírese oficio al-ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y explíandose por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Con las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejen de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la ultima parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los prepuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el Despacho ubicado en BOULEVARD TOMAS FERNANDEZ 8550 SEGUNDO PISO DE ESTA CIUDAD y autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta en los términos que indica.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE MARZO DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GABRIELA AUREA FLORES RAMOS.



MAGDA LILIANA RODRIGUEZ HERRERA

-0-

1132-31-33-35

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ SOTO

P R E S E N T E .-

En el expediente número **416/15**, relativo al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por el licenciado **MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON** Apoderado del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ SOTO**, existen dos autos que a la letra dicen: -----

AUTO QUE LO ORDENA. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIS.

--- Agréguese a los autos el escrito del licenciado **MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON**, recibido en este Juzgado el día catorce de enero del presente año, a las trece horas con trece minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada **C. MARÍA DE LOS ANGELES GONZÁLEZ SOTO** en los términos del auto de radicación, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. -----

--- **NOTIFIQUESE:** -----

--- Así, lo acordó y firma el licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado **JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI** Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. **DOY FE.**" Rúbricas. -----

INSERTO NECESARIO: AUTO DE RADICACIÓN. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

--- Por presentado el Licenciado **MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON**, con su escrito y documentos recibidos en la Oficina de Turnos el día veintinueve de abril del año en curso y turnados a éste Tribunal el día treinta del mes y año en cita. Fómese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda. --- Téngasele al promovente compareciendo en su carácter de **APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, lo que acredita con las Copias Certificadas por la Licenciada **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial Bravos, respecto de constancias que obran en el expediente número 634/2009 del índice de dicho Tribunal, dentro de las cuales obra la Escritura Pública Número 38,103 del Libro 1266, otorgada el siete de marzo del dos mil ocho, ante la fe del Licenciado **JUAN DANIEL LABARDINI SCHETTINO**, Titular de la Notaría Pública número 86 del Distrito Federal, en la cual se hizo constar el Poder General Para Pleitos y Cobranzas que se le confirió a varios profesionistas, entre los que destaca el promovente, documental Pública que acompaña a su escrito de cuenta, y en virtud de que su personería se encuentra ajustada a derecho, se le reconoce la misma para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

--- Téngasele promoviendo el **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** en contra de la señora **MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ SOTO** con domicilio ubicado en **CALLE SENDEROS DE LA GARENA NUMERO 2107 DEL FRACCIONAMIENTO SENDEROS DE SAN ISIDRO DE ESTA CIUDAD.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446, 449, 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos del artículo 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para lo cual gírese atento oficio al **ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD** y expídase por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el **REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD**, debiéndose agregar a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Haciendo del conocimiento de las partes que desde el momento en que quede registrada la demanda, el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma, conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante. Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de **CINCO DÍAS** comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieren, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal. -----

Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los **TRES DÍAS** siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. -----

--- Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el despacho ubicado en **BOULEVARD TOMAS FERNANDEZ NUMERO 8550 SEGUNDO PISO EN ESTA CIUDAD**, y autorizando

para tales efectos a las personas que indica en su escrito de cuenta. -----

--- **NOTIFIQUESE** -----

--- Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado **ALESSIO ARRAYALES DUARTE**, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del Licenciado **JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI**, Secretario de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**" -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 14 DE MARZO DE 2016.



LIC. JUAN UBAYO PAZ PORTILLO
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

MARIA DE LOS ANGELES GONZALEZ SOTO 1130-31-33-35

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

HILARIO RIVAS MARTINEZ

P R E S E N T E .-

En el expediente número **660/15**, relativo al juicio **HIPOTECARIO**, promovido por LIC. **MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON** APODERADO DE, **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **HILARIO RIVAS MARTINEZ**, existe un auto que a la letra dice: -----

--- **CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISIS.** -----

--- A sus autos el escrito presentado por el Licenciado **MANUEL EPIFANIO GIRON ESQUIVEL**, en este Tribunal el día catorce de enero de dos mil dieciséis, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento del señor **HILARIO RIVAS MARTINEZ**, de la radicación del expediente **397/2015**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que la **moral INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, el juicio en la **VIA ESPECIAL HIPOTECARIA**: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de **cinco días, mas cinco**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

--- **NOTIFIQUESE:** -----

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO **IVAN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -----

LICENCIADO **IVAN ERIVES BURGOS.**- LICENCIADA **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.**- SECRETARIO RUBRICAS.- **DOY FE.** -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE MARZO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.**



HILARIO RIVAS MARTINEZ

-0-

1135-31-33-35

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

AL C. ABEL CISNEROS LARA PRESENTE.-

En el expediente número 206/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ABEL CISNEROS LARA, existen dos autos que a la letra dicen:

"...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

--- Agréguese a los autos el escrito del licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, recibido en este Juzgado el día catorce de enero del presente año, a las trece horas con trece minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, Teléfonos de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada C. ABEL CISNEROS LARA en los términos del auto de radicación, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal, para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. DOY FE.

AUTO DE RADICACION

"...CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. --- Por presentado el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con su escrito y documentos recibidos en la Oficina de Turnos el día dos de marzo del año en curso y turnados a éste Tribunal el día tres del mes y año en cita. Fómese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda. Téngase al promovente compareciendo en su carácter de APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado JAVIER GOMEZ ITO, Aspirante al ejercicio del Notariado adscrito a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Bravos; por separación temporal de su titular Licenciado Vicente Gómez de Ibarra, respecto de la Escritura Pública Número 38,103 del Libro 1266, otorgada el siete de marzo del dos mil ocho; ante la fe del Licenciado JUAN DANIEL LABARDINI SCHEITINO, Titular de la Notaría Pública número 86 del Distrito Federal, en la cual se hizo constar el Poder General Para Pleitos y Cobranzas que se le confirió a varios profesionistas, entre los que destaca el promovente, documental Pública que acompaña a su escrito de cuenta, y en virtud de que su personería se encuentra ajustada a derecho, se le reconoce la misma para todos los efectos legales a que haya lugar. --- Téngasele promoviendo el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra del señor ABEL CISNEROS LARA con domicilio ubicado en CALLE PASEO DE LA GLORIA NUMERO 10314 INTERIOR 5 DEL FRACCIONAMIENTO PALMAS DEL SOL DE ESTA CIUDAD. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446, 449, 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos del artículo 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para lo cual gírese atento oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídase por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiéndose agregar a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Haciendo del conocimiento de las partes que desde el momento en que quede registrada la demanda, el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma, conforme a lo dispuesto por la Ley sustantiva Civil del Estado. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en el adquiridos por el demandante. Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de CINCO DÍAS comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieran, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal. --- Téngasele a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los TRES DÍAS siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado. --- Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el despacho ubicado en BOULEVARD TOMAS FERNANDEZ NUMERO 8550 SEGUNDO PISO EN ESTA CIUDAD, y autorizando para tales efectos a las personas que indica en su escrito de cuenta.

NOTIFIQUESE:

--- Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional del Juzgado del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, Secretario de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE MARZO DEL 2016.

EL SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCION DE SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



JUAN UBALDO PAZ PORTILLO

ABEL CISNEROS LARA

1131-31-33-35

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

CLARA DELGADO CASTRO

PRESENTE.-

En el expediente número 444/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CLARA DELGADO CASTRO, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día catorce de enero del año en curso, presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a CLARA DELGADO CASTRO, la radicación del expediente 444/15, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, les demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA: Las prestaciones que menciona el actor en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de CINCO días, más CINCO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado a contestar la demanda, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Para lo cual expídanse los edictos de emplazamiento respectivos.

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE MARZO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.



CLARA DELGADO CASTRO

1134-31-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A JOSÉ MIGUEL BAÑUELOS ROBLES Y CLAUDIA ALEJANDRA VILLALOBOS. PRESENTE.-

En el expediente número 647/15, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de JOSÉ MIGUEL BAÑUELOS ROBLES Y CLAUDIA ALEJANDRA VILLALOBOS, existe un auto que a la letra dice: ACUERDO: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se ordena emplazar a la parte demandada CC. JOSÉ MIGUEL BAÑUELOS ROBLES Y CLAUDIA ALEJANDRA VILLALOBOS, por medio de edictos los cuales se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación de esta Ciudad, transcribiendo el auto inicial, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado.- Lo anterior encuentra sustento en lo dispuesto por los Artículos 121, 122, 123 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- AUTO DE RADICACIÓN: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Por presentado el escrito del C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN en su Carácter de Aporado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), PERSONALIDAD QUE SE ACREDITA CON LA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PUBLICA NUMERO 38,103 LIBRO 1266, OTORGADA ANTE LA FE NOTARIO PUBLICO NUMERO 86 DEL DISTRITO FEDERAL, LICENCIADO JOSÉ DANIEL LABARDINI SCHETTINO, EN FECHA ONCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL CINCO, PERSONALIDAD QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS FINES LEGALES CONSIGUIENTES.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Con el carácter que indica téngasele promoviendo JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de los SRES. JOSÉ MIGUEL BAÑUELOS ROBLES Y CLAUDIA ALEJANDRA VILLALOBOS, con domicilio en NUMERO 504 DE LA CALLE JARDÍN DE AMAPOLAS DEL FRACCIONAMIENTO LA ROSITA DE ESTA CIUDAD; Por el pago de las prestaciones a que se refiere y que indica en el capítulo de prestaciones de su Escrito de cuenta, por las razones de hecho y de derecho que hace valer. Se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho. Así mismo se le hace saber a las partes que el presente juicio se rige por las disposiciones del DECRETO DE REFORMA NUMERO 608/03 VI P. E., PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DÍA 01 DE MARZO DEL 2003, Y QUE INICIO VIGENCIA EL 02 DE MARZO DEL MISMO AÑO; para lo cual se ordena inscribir de la presente demanda en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS en los términos de lo dispuesto por el artículo 2906 del Código Civil del Estado y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 449 que dispone: En virtud de las constancias que preceden, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público, para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquiera otra que entorpezca el curso del presente juicio o viole los derechos en él adquiridos por el demandante.- En consecuencia gírese oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídanse por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda; una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiendo agregarse a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Desde el día en que quede registrada la demanda el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 451 y 452 del Código de Procedimientos Civiles del Estado reformado por el Decreto que se menciona. Coa las copias simples de ley exhibidas córrase traslado al demandado para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente de la notificación, se presenten a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer las excepciones si las tuviere, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por confesos presuntamente de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Hágase saber a los demandados que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y de que las posteriores citas y notificaciones, aún las personales se le harán por lista en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Téngasele ofreciendo como pruebas de su parte las que cita en la última parte de su escrito de cuenta de las que se proveerá lo conducente en cuanto a su admisión y desahogo en su momento procesal oportuno.- Así mismo hágasele saber a los demandados que deberá de oponer las excepciones dilatorias y las objeciones respecto a los presupuestos procesales dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento, los cuales se resolverán en la audiencia de conciliación y Depuración procesal.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado.- Téngasele señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el Despacho ubicado en BOULEVARD TOMAS FERNÁNDEZ 8550 SEGUNDO PISO DE ESTA CIUDAD y autorizando a las personas que menciona en su escrito de cuenta en los términos que indica.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 18 DE MARZO DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

[Handwritten signature]

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.



JOSE MIGUEL BAÑUELOS

-0-

1133-31-33-35

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

CELIA PÉREZ CABRERA PRESENTE.-

En el expediente número 693/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CELIA PEREZ CABRERA, existe un auto que a la letra dice: --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- --- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el catorce de enero del año en curso, presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO GIRÓN, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a CELIA PÉREZ CABRERA, la radicación del expediente 693/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, le demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA las prestaciones que menciona el actor en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de CINCO días más CINCO, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado a contestar la demanda, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Para lo cual expídanse los edictos de emplazamiento respectivos. --- NOTIFIQUESE: --- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, asistido de la Secretaria de Acuerdos, licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. --- DOY FE. --- LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. --- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE MARZO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

CELIA PEREZ CABRERA

1136-31-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARIA TERESA REYES RETA Y CARLOS ROBERTO GARCIA VAZQUEZ PRESENTE.-

En el expediente número 663/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA TERESA REYES RETA Y CARLOS ROBERTO GARCIA VAZQUEZ, existe un auto que a la letra dice: --- CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A QUINCE DE ENERO DEL DOS MIL DIECISÉIS. --- Por recibido el escrito que presenta el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRÓN, el día catorce de enero del dos mil dieciséis, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MARIA TERESA REYES RETA Y CARLOS ROBERTO GARCIA VAZQUEZ, la radicación del expediente 270/15, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, les demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA: Las prestaciones que menciona el actor en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de cinco días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se les tendrá por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado a contestar la demanda, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Para lo cual expídanse los edictos de emplazamiento respectivos. --- NOTIFIQUESE: --- Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL... SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. --- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE MARZO DEL 2016. EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

MARIA TERESA REYES RETA

-0-

1138-31-33-35



EDICTO DE NOTIFICACION

SERGIO ARMANDO SOTELO GUTIERREZ Y MARIA LIDIA MARAVILLA NAVARRO PRESENTE.-

En el expediente número 950/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MAYANIN TORRES LOPEZ, en contra de SERGIO ARMANDO SOTELO GUTIERREZ, MARIA LIDIA MARAVILLA NAVARRO Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, existe un auto que a la letra dice:
-- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

-- Por recibido el escrito que presenta el licenciado ALFREDO MARTINEZ VAZQUEZ, el día once de febrero del dos mil dieciséis, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de los señores Sergio Armando Sotelo Gutiérrez y María Lidia Maravilla Navarro, de la radicación del expediente 950/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que Mayanin Torres López, le demanda en la vía ordinaria civil: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de nueve días, mas cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFIQUESE:
-- Asi, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaría de Acuerdos LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-lave: 1009:CIHV/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE FEBRERO DEL 2016.

LASECRETARIA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.



SERGIO ARMANDO SOTELO GUTIERREZ 1146-31-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MANUEL ROMAN SANCHEZ TRUJILLO: PRESENTE.-

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 644/15, relativo al juicio especial hipotecario, promovido el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, Se dicto un acuerdo del tenor literal siguiente:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

Dada cuenta con un escrito recibido en éste juzgado, suscrito por el C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL, el día once de diciembre del año en curso, con la personalidad reconocida de apoderado de la parte actora y, como lo pide, en atención a que quedo debidamente justificado en autos el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, con fundamento en los artículos 123 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por edictos, que se publicaran por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de Siete en siete días, fijándose un tanto de ellos en los tableros del Juzgado, a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta localidad, haciéndole saber que tiene el termino de cinco días, que se le confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días más por razón de la distancia del lugar en que se encuentre.

NOTIFIQUESE:
-- Asi, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaría de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., A 15 DE MARZO DEL 2016

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



MANUEL ROMAN SANCHEZ TRUJILLO 1104-31-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MANUEL ALONSO SANDOVAL MARTINEZ:

PRESENTE.-

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 663/15, relativo al juicio especial hipotecario, promovido el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, se dispuso, por auto de fecha quince de enero del año dos mil dieciséis, ante el desconocimiento de su domicilio, su emplazamiento al presente juicio por medio de edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros de este Juzgado, a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone del termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días mas por razón de la distancia, del lugar en que se encuentra.

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., A 15 DE MARZO DEL 2016

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



MANUEL ALONSO SANDOVAL MARTINEZ 1099-31-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. GUADALUPE CAMPOS LOPEZ: PRESENTE.-

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 431/15, relativo al juicio especial hipotecario, promovido el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, se dispuso, por auto de fecha quince de enero del año dos mil dieciséis, ante el desconocimiento de su domicilio, su emplazamiento al presente juicio por medio de edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros de este Juzgado, a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone del termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días mas por razón de la distancia, del lugar en que se encuentre.

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., A 15 DE MARZO DEL 2016

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



GUADALUPE CAMPOS LOPEZ 1097-31-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MIGUELINA CARLOS MARTINEZ.
P R E S E N T E.-

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 414/15, relativo al juicio especial hipotecario, promovido el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, se dispuso, ante el desconocimiento de su domicilio, su emplazamiento al presente juicio por medio de edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros de este Juzgado, a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone del termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días mas por razón de la distancia, del lugar en que se encuentre.

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., A 15 DE MARZO DEL 2016
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



MIGUELINA CARLOS MARTINEZ

1095-31-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. DANIEL ANTONIO RAMIREZ REYES:
P R E S E N T E.-

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 658/15, relativo al juicio especial hipotecario, promovido el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, se dispuso, por auto de fecha quince de enero del año dos mil dieciséis, ante el desconocimiento de su domicilio, su emplazamiento al presente juicio por medio de edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros de este Juzgado, a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone del termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días mas por razón de la distancia, del lugar en que se encuentre.

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., A 15 DE MARZO DEL 2016
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



DANIEL ANTONIO RAMIREZ REYES

1093-31-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ROSA MARIA RAMIREZ NUÑEZ:

P R E S E N T E.-

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 253/15, relativo al juicio especial hipotecario, promovido el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, se dispuso, por auto de fecha quince de enero del año dos mil dieciséis, ante el desconocimiento de su domicilio, su emplazamiento al presente juicio por medio de edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros de este Juzgado, a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone del termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días mas por razón de la distancia, del lugar en que se encuentra.

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., A 15 DE MARZO DEL 2016
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



ROSA MARIA RAMIREZ NUÑEZ

1117-31-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MARIA DEL CARMEN GUADALUPE ESPRONCEDA MUÑOZ:

P R E S E N T E.-

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 240/15, relativo al juicio especial hipotecario, promovido el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, con fecha quince de diciembre del año dos mil quince, se dicto el siguiente acuerdo:
"Dada cuenta con un escrito recibido en este juzgado, suscrito por el C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL, con la personalidad reconocida de apoderado de la parte actora y, como lo pide, en atención a que quedo debidamente justificado en autos el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, con fundamento en los artículos 123 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por edictos, que se publicaran por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, fijándose un tanto de ellos en los tableros del Juzgado, a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta localidad, haciéndole saber que tiene el termino de cinco días, que se le confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días más por razón de la distancia del lugar en que se encuentre.

NOTIFICO: Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.
Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., A 15 DE MARZO DEL 2016
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



MARIA DEL CARMEN GUADALUPE ESPRONCEDA MUÑOZ

1114-31-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. SONIA OLIVIA BOJORQUEZ YAÑEZ:
P R E S E N T E.-

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 429/15, relativo al juicio especial hipotecario, promovido el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, se dispuso, ante el desconocimiento de su domicilio, su emplazamiento al presente juicio por medio de edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros de este Juzgado, a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone del termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días mas por razón de la distancia, del lugar en que se encuentre.

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., A 15 DE MARZO DEL 2016
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

SONIA OLIVIA BOJORQUEZ YAÑEZ 1112-31-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

Claudia Griselda Sánchez Garza de Carbonell

Se le hace saber que Hipotecaria Nacional, S.A. de C.V., por conducto de su representante legal, presentó demanda en su contra, la que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad, expediente 624/15. En virtud de que se ignora su domicilio se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete días, por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado. Asimismo, se le hace saber que deberá presentarse ante este tribunal a contestar la demanda dentro del término de cinco días, mas ocho como término prudente y a oponer excepciones dilatorias, si las tuviera, dentro del término de tres días, iniciando a contar a partir del siguiente día al de la última notificación, y si no lo hace así, se declarará su rebeldía; las siguientes notificaciones se harán en el tablero de aviso del tribunal; las copias de la demanda a contestar se encuentran en la secretaría de acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil en donde deberá recogerlas.



Ciudad Juárez, Chihuahua, a 16 de marzo de 2016.

Secretario de acuerdos
Jesús Alberto Hernández Barraza.

CLAUDIA GRISELDA SANCHEZ GARZA DE CARBONELL 1123-31-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JACIEL RAFAEL GONZALEZ LARA:
P R E S E N T E.-

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 444/2015, relativo al juicio especial hipotecario, promovido el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, con fecha quince de diciembre del dos mil quince, se dicto el siguiente acuerdo:

"Dada cuenta con un escrito recibido en éste juzgado, suscrito por el C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL, con la personalidad reconocida de apoderado de la parte actora y, como lo pide, en atención a que quedo debidamente justificado en autos el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, con fundamento en los artículos 123 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por edictos, que se publicaran por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de Siete en siete días, fijándose un tanto de ellos en los tableros del Juzgado, a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta localidad, haciéndole saber que tiene el termino de cinco días, que se le confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días más por razón de la distancia del lugar en que se encuentre.

NOTIFICO: Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., A 15 DE MARZO DEL 2016
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

JACIEL RAFAEL GONZALEZ LARA 1118-31-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. BRENDA JOANNA GONZALEZ ARZAGA:
P R E S E N T E.-

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 393/2015, relativo al juicio especial hipotecario, promovido el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, con fecha once de enero del dos mil dieciséis, se dicto el siguiente acuerdo:

"Dada cuenta con un escrito recibido en éste juzgado, suscrito por el C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL, con la personalidad reconocida de apoderado de la parte actora y, como lo pide, en atención a que quedo debidamente justificado en autos el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, con fundamento en los artículos 123 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por edictos, que se publicaran por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de Siete en siete días, fijándose un tanto de ellos en los tableros del Juzgado, a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta localidad, haciéndole saber que tiene el termino de cinco días, que se le confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días más por razón de la distancia del lugar en que se encuentre.

NOTIFICO: Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., A 15 DE MARZO DEL 2016
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.

BRENDA JOANNA GONZALEZ ARZAGA 1109-31-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EDICTO DE NOTIFICACION

CLAUDIA IVETH DE LA CRUZ SALOME, PABLO DE LA CRUZ BERNAL Y OLGA LETICIA SALOME MARTINEZ

JUVENTINO ALVAREZ TORRES Y MARIA GOMEZ A LAS PERSONAS

P R E S E N T E . -

P R E S E N T E . -

En el expediente número 178/14, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADOR AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de CLAUDIA IVETH DE LA CRUZ SALOME, PABLO DE LA CRUZ BERNAL Y OLGA LETICIA SALOME MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice: - - - - -

En el expediente número 167/14, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADOR AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de LETICIA LORENA ALVAREZ GOMEZ, JUVENTINO ALVAREZ TORRES Y MARIA GOMEZ, existe un auto que a la letra dice: - - - - -

- - - ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIEZ DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. - - - - -

- - - En Ciudad Juárez, Chihuahua; a dieciséis de marzo del dos mil dieciséis. - - - - -

- - - Por recibido el escrito que suscribe el LICENCIADO JOSE LUIS GONZALEZ SOTO, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, como lo solicitada se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTINUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la celebración de la Audiencia De Pruebas Y Alegatos en el presente Juicio, lo anterior en el entendido de que acorde a lo previsto por la Fracción III y IV del Artículo 903-1 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, las partes ofrecerán y aportarán sus pruebas dentro de la misma, a efecto de que sean desahogadas en la misma pieza de autos. - - - - -

- - - Visto el estado actual que guardan los autos y específicamente los acuerdos tomados en la audiencia de fecha ocho de marzo del dos mil dieciséis, en el que se le fijó fecha para que tenga verificativo la audiencia de pruebas y alegatos dentro del presente asunto, en virtud de que en autos se justifico el conocimiento particular y general del domicilio de los diversos demandados JUVENTINO ÁLVAREZ TORRES Y MARÍA GÓMEZ,, es por ello que se les notificó la demanda por medio de edictos, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el articulo 264-D del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordena regularizar el procedimiento y notificar a los mencionados demandados que la audiencia de pruebas y alegatos dentro del presente asunto tendrá verificativo el OCTAVO DÍA HÁBIL después de la última publicación que se haga de los edictos que se publique por dos veces consecutivas en siete días en el Periódico Oficial y en el Periódico Local Diario de Juárez, y notifíquese mediante cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, de acuerdo por lo dispuesto en el articulo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado por lo que se ordena emitir el edicto correspondiente. - - - - -

- - - Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 292, 293 y 294 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. - - - - -

- - - - - N O T I F I Q U E S E - - - - -

- - - Por lo que en tales condiciones con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 499 ambos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena notificar el presente auto por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en los mismo términos en un periódico de información de mayor circulación en esta Ciudad (Diario de Juárez o Periódico Norte). - - - - -

- - - Así lo acordó y firma el licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la secretaria de acuerdos, licenciada ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ, que da fe. DOY FE. Dos firmas ilegibles

- - - N O T I F I Q U E S E - - - - -

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ROSA ISELA MORA BUSTILLOS, con quien actúa y da fe. DOY FE..

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NUMERO 16 CONSTE.----- SURTIO SUS EFECTOS EL DIA CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.----- Clave: 2086 RIMB/mjmv

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE MARZO DEL 2016.

EL SECRETARIO

LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.-JUEZ QUINTO DE LO FAMILIAR, LIC. ROSA ISELA MORA BUSTILLOS.-SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

Elsa Patricia Alvarado Martínez
LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ.

CIUDAD JUAREZ, A 15 DE MARZO DEL 2016.

Rosa Isela Mora Bustillos
EL SECRETARIO



LIC. ROSA ISELA MORA BUSTILLOS.



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. MARÍA LUISA TORRES

P R E S E N T E . -

En el expediente número 252/14, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA SUBPROCURADOR AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de MARÍA LUISA TORRES, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - En Ciudad Juárez, Chihuahua; a dieciséis de marzo del dos mil dieciséis.- Visto el estado actual que guardan los autos y específicamente los acuerdos tomados en la audiencia de fecha ocho de marzo del dos mil dieciséis, en el que se le fijó fecha para que tenga verificativo la audiencia de pruebas y alegatos dentro del presente asunto, en virtud de que en autos se justifico el conocimiento particular y general del domicilio de la demandada MARÍA LUISA TORRES, es por ello que se les notificó la demanda por medio de edictos, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 264-D del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordena regularizar el procedimiento y notificar a los mencionados demandados que la audiencia de pruebas y alegatos dentro del presente asunto tendrá verificativo el **OCTAVO DÍA HÁBIL** después de la última publicación que se haga de los edictos que se publique por dos veces consecutivas en siete días en el Periódico Oficial y en el Periódico Local Diario de Juárez, y notifíquese mediante cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal de acuerdo por lo dispuesto en el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado por lo que se ordena emitir el edicto correspondiente. - N O T I F I Q U E S E - Así lo acordó y firma el licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la secretaria de acuerdos, licenciada ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ, que da fe. DOY FE. DOS RÚBRICAS ILEGIBLES. -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE MARZO DEL 2016.

LA SECRETARIA

Elsa Patricia Alvarado Martínez
LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ.



MARIA LUISA TORRES

-0-

1126-31-33

EDICTO DE NOTIFICACION

C.C. LORENZO ESCAMILLA QUIÑONEZ y SANTIAGA QUIÑONEZ ARREOLA

P R E S E N T E . -

En el expediente número 765/14, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por LIC. LORENZA LORENA GONZALEZ RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de MARTHA TERESA GONZALEZ RAMOS, GILBERTO GONZALEZ TREVIZO, MARIA ELENA RAMOS SUAREZ, LORENZO ESCAMILLA QUIÑONEZ, GILBERTO GONZALEZ TREVIZO Y MARIA ELENA RAMOS SUAREZ, existe un auto que a la letra dice: -----

- - - En Ciudad Juárez, Chihuahua; a dieciséis de marzo del dos mil dieciséis.- Visto el estado actual que guardan los autos y específicamente los acuerdos tomados en la audiencia de fecha cuatro de marzo del dos mil dieciséis, en el que se le fijó fecha para que tenga verificativo la audiencia de pruebas y alegatos dentro del presente asunto, en virtud de que en autos se justifico el conocimiento particular y general del domicilio de los diversos demandados LORENZO ESCAMILLA QUIÑONEZ y SANTIAGA QUIÑONEZ ARREOLA también conocida como SANTIAGO QUIÑONEZ ARREOLA, es por ello que se les notificó la demanda por medio de edictos, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 264-D del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordena regularizar el procedimiento y notificar a los mencionados demandados que la audiencia de pruebas y alegatos dentro del presente asunto tendrá verificativo el **OCTAVO DÍA HÁBIL** después de la última publicación que se haga de los edictos que se publique por dos veces consecutivas en siete días en el Periódico Oficial y en el Periódico Local Diario de Juárez, y notifíquese mediante cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, de acuerdo por lo dispuesto en el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado por lo que se ordena emitir el edicto correspondiente. - N O T I F I Q U E S E - Así lo acordó y firma el licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la secretaria de acuerdos, licenciada ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ, que da fe. DOY FE. DOS RÚBRICAS ILEGIBLES. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 28 DE MARZO DEL 2016.

LA SECRETARIA

Elsa Patricia Alvarado Martínez
LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ.



LORENZO ESCAMILLA QUIÑONEZ

-0-

1127-31-33

**EDICTO DE NOTIFICACIÓN
LUIS FERNANDO MENDOZA PEREZ.**

En el expediente 1341/2015, deducido del JUICIO DIVORCIO CONTENCIOSO promovido por ESPERANZA FERNANDEZ CAUDILLO en contra de LUIS FERNANDO MENDOZA PEREZ, se dictó un auto que a la letra dice: -----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CATORCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. LIC. SATURNINO GUARDADO RODRIGUEZ, recibido en este Juzgado el día siete de marzo del año en curso, y atento a lo solicitado, y por ser el trámite procesal a seguir, se abre el juicio a prueba por el término común de VEINTE DIAS, dado lo cual notifíquese este proveído al demandado a través de un edicto que se publique por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Diarios de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto del mismo en el Tablero de avisos de este Juzgado, en el entendido de que el período probatorio comenzará a transcurrir a partir del siguiente día hábil de la última publicación que del edicto se haga. Por otra parte, dígaselo al promovente que una vez que exhiba los ejemplares de los periódicos en los que conste la publicación del edicto antes ordenado, se acordará lo conducente a la admisión y desahogo de pruebas que ofrece. Lo anterior con fundamento en los artículos 415, 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFÍQUESE:--- Así, lo acordó y firma la Licenciada VICTORIA CEPEDA MONCAYO, Juez Provisional Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, ante la Licenciada IVONNE LORENA CASTRO AGUIRRE, con quien actúa y da fe, por ausencia de la Secretaria de Acuerdos en los términos del artículo 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.”-----

Lo que se hace saber a usted con fundamento en los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE

CHIHUAHUA, CHIH., A 7 DE ABRIL DEL 2016

LA C. LIC. IVONNE LORENA CASTRO AGUIRRE, EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS, DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTICULO 267 DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

[Handwritten signature]



LUIS FERNANDO MENDOZA PEREZ 1158-31-33
-0-

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la ARQUIDIOCESIS DE CHIHUAHUA A.R, con domicilio en AV. Cuauhtémoc No.1828 Col. Cuauhtémoc, Chihuahua, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace la formal solicitud de Regularización de un terreno urbano ubicado en La Av. Padre Maldonado de la Localidad de La Boquilla del Rio Municipio de Santa Isabel Chihuahua. Con una superficie de terreno 21,999.42 m² y una superficie de construcción de 759.02 m² con las siguientes medidas y colindancias:

RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
AL NORESTE	143.54 m	RANCHO EL CID
AL NOROESTE	145.28 M	RANCHO EL CID
AL OESTE	26.53 M	RANCHO EL CID
AL SUROESTE	118.11 M	ALFREDO LÓPEZ NUÑEZ
AL SURESTE	174.07 M	AV. PADRE MALDONADO

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1107 fojas 1068 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número No.3 a las 13:00 horas del día 08 del mes de Abril del año 2016. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 08 de Abril del año 2016.

ATENTAMENTE:

“SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN”

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL

[Handwritten signature]



Santa Isabel
Presidencia Municipal
AYUNTAMIENTO 3013001

[Handwritten signature]

C. GASPAR ARMENDÁRIZ GRANILLO MITRO JAVIER HUBERTO GONZÁLEZ ACOSTA

ARQUIDIOCESIS DE CHIHUAHUA A.R. 1159-31-33
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 348/13, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR ROBERTO MONTAÑEZ PÉREZ, EN CONTRA DE MARIO ESTEBAN SOSA MEDINA Y ROSAURA SÁNCHEZ SÁNCHEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

Agréguese el escrito presentado por ROBERTO MONTAÑEZ PÉREZ, el dieciocho de marzo del presente año. Como lo solicita, procédase al remate en segunda pública almoneda, coh una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda respecto del bien inmueble ubicado en la calle Cedro número 3900 (tres mil novecientos), lote 4 (cuatro), Granja G-3, de la colonia Las Granjas de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie 253 (doscientos cincuenta y tres metros cuadrados) y obra inscrito bajo el número 63 (sesenta y tres), a folios 63 (sesenta y tres) del libro 4405 (cuatro mil cuatrocientos cinco) de la sección primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos. --- Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal.-----

Se sirve de base la cantidad de \$745,200.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$496,800.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base.-----

Se señalan las diez horas del día veintiséis de abril del año dos mil dieciséis, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.- -----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.----- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 1 DE ABRIL DEL 2016.

EL SECRETARIO



LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

MARIO ESTEBAN SOSA MEDINA 1157-31-33
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1127/06, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADA MARIBEL PEINADO MACHUCA APODERADO DE, BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, ANTES BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.N.C. (CON FECHA 15 DE ENERO DE 2008 SE TUVO COMUNICANDO CESION DE DERECHOS A FAVOR DE RECUPERACION DE COMERCIO INTERIOR, S. DE R.L. DE C.V.) EN CONTRA DE EDUARDO LOYA GRANADOS Y NORMA ALICIA RUBIO PAYAN DE LOYA, existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

A sus autos el escrito de ROBERTO MONTAÑEZ PÉREZ, recibido el veintiocho de los corrientes. Por los motivos que indica se señala de nueva cuenta **TRECE HORAS DEL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga verificativo el Remate en **PRIMERA ALMONEDA** del bien inmueble gravado consistente en **LOTE DE TERRENO Y FINCA SOBRE EL CONSTRUIDA, UBICADA EN LA CALLE 20 NÚMERO 5629, DEL FRACCIONAMIENTO CERRO GRANDE, DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 170.2500 METROS CUADRADOS**, inscrito bajo el número 3052 a folio 183 del libro 2054 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, sirviendo de base la cantidad de **\$353,600.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** que es el término medio de los avalúos rendidos, y como **postura legal** la suma de **\$235,733.33 (DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.)** que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, y en un periódico de información que se edite en esta localidad. Lo anterior en busca de postores. En la inteligencia de que se deja sin efectos la fecha señalada en el proveído dictado el diez de marzo del año en curso. Con fundamento en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio.

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID, HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 45 CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.-

DOY FE. - -----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 8 DE ABRIL DEL 2016.
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.

EDUARDO LOYA GRANADOS

1156-31-32-33

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
A: IGNACIA GUTIERREZ MARTINEZ, PAULA GUTIERREZ MARTINEZ O SUCESION A BIENES DE IGNACIA GUTIERREZ MARTINEZ Y/O SUCESION A BIENES DE PAULA GUTIERREZ MARTINEZ.

En el expediente número 1186/2013 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MIGUEL ANTONIO SANDATE, en contra de, IGNACIA GUTIERREZ MARTINEZ, PAULA GUTIERREZ MARTINEZ O SUCESION A BIENES DE IGNACIA GUTIERREZ MARTINEZ Y/O SUCESION A BIENES DE PAULA GUTIERREZ MARTINEZ, se dictaron dos acuerdos que a la letra dicen:

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE.-----
--- Por presentado el C. MIGUEL ANTONIO SANDATE con su escrito, copia simple de traslado y anexos que acompaña, presentados en la oficina de Turnos, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; y, como lo solicita, téngasele promoviendo demanda en la VÍA ORDINARIA CIVIL en contra de IGNACIA GUTIERREZ MARTINEZ y PAULA GUTIERREZ MARTINEZ, o la sucesiones a bienes de IGNACIA GUTIERREZ MARTINEZ y PAULA GUTIERREZ MARTINEZ, quien tienes tuvieros un domicilio en la calle Abraham González casi esquina con Avenida Francisco Villa de la Zona Centro de esta ciudad; reclamándole las prestaciones que menciona el promovente en su escrito de demanda. Por cuanto a lo la solicitud de emplazamiento por medio de edictos, dígamele que una vez que se justifique que el desconocimiento de los demandados es general y no particular, se acordará lo que en derecho proceda, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del código de <procedimientos Civiles para el Estado. Térmense los autos a la Central de Actuarios, con el objeto de que el Ministro Ejecutivo asignado, se sirva emplazar a la parte demandada en el domicilio señalado, para que dentro del término de nueve días conteste la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejen de contestar, debiéndosele correr traslado con las copias simples de Ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría del Juzgado, haciéndose saber a la parte demandada que si tuviera excepciones dilatorias que hacer valer, tiene el término de tres días para ello, a partir del día siguiente a aquél en que sea emplazada y se estudiarán y resolverán en la audiencia de depuración procesal que para tal efecto se señale, concurran o no las partes. Lo anterior, con fundamento en los artículos 248, 249, 252 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, que indica y autorizando para tales efectos a las personas que indica en su escrito de cuenta.-----
--- NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE MARZO DEL DOS MIL CATORCE.-----
--- Por presentado el licenciado SALVADOR HUGO SALCEDO RUIZ, con su escrito recibido el diez de marzo del año en curso y en virtud de haberse justificado en autos, que el desconocimiento del paradero de la demandada IGNACIA GUTIERREZ MARTINEZ, PAULA GUTIERREZ MARTINEZ O SUCESION A BIENES DE IGNACIA GUTIERREZ MARTINEZ, Y/O SUCESION A BIENES DE PAULA GUTIERREZ MARTINEZ, es general y no particular, de conformidad con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, notifíquesele y emplácese a juicio por medio de edictos, que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación local que se edite en esta ciudad y con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se usa en las notas periodísticas, haciéndosele saber que este juzgado le concede un término de NUEVE DÍAS contados a partir del día siguiente de la última publicación, para que comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra oponiendo las excepciones que pudiere hacer valer, apercibida de que en caso de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar; asimismo hágasele saber que las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 497 del ordenamiento procesal invocado, salvo las referidas en los artículos 499 y 504 de dicho ordenamiento, mientras no señalen domicilio para tal efecto; se le hace saber además que las correspondientes copias de traslado quedan a su disposición en la secretaria de este juzgado. Por otra parte deberá hacérsele saber a la demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones aducidas respecto de los presupuestos procesales deberá de oponerlas dentro de los tres días siguientes a que haya sido emplazada y se resolverá en la audiencia de conciliación y depuración procesal.-----
--- NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos de la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 10 de Abril de 2014
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES



IGNACIA GUTIERREZ MARTINEZ

1162-31-33-35

-0-

CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 28 DE MARZO DEL 2016.

LA SUSCRITA LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO, EN ACTUAL EJERCICIO PARA EL DISTRITO BENITO JUAREZ, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que ante mi comparecieron los señores ABRAHAM, CORNELIO, JOHAN, JACOBO, MARÍA, ANITA, FRANCISCO, DAVID, ELENA, EDITH, ISAK, BERNARDO, GERHARD y PEDRO todos de apellidos PETERS BERGEN, para efectos de dar inicio al trámite extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor GERARDO PETERS FRIESEN. En los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió el documento correspondiente de donde se desprende que el señor GERARDO PETERS FRIESEN, falleció en esta ciudad el día diecinueve de Agosto del año dos mil quince.-----

Lo anterior se hace del conocimiento para que las personas que se consideren con derecho a heredar, comparezcan a esta Notaría, sita en la Calzada Belisario Chávez y Vialidad Venezuela número 5015 cinco mil quince de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, y dentro de los tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación y hagan valer sus derechos.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 en 7 días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE


LICENCIADA MARIA LUISA CORRAL RIOS
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO UNO

GERARDO PETERS FRIESEN -0- 1160-31-33

Presidencia Municipal
Chihuahua, Chih.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, el C. FERNANDO ALBERTO TORRES GARCÍA, ha presentado ante este Departamento de la Propiedad Inmobiliaria, dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento, un escrito del cual hace formal denuncia, mismo que ha quedado registrado bajo el No. 11766 a folio 636 del libro 16 del Registro de enajenaciones del Departamento de la Propiedad Inmobiliaria.

El terreno objeto de este denuncia se encuentra ubicado en Calle 35ª. No. 4014, a 32.28 metros. a la calle J.J. Calvo de la Colonia San Rafael, de esta Ciudad, con una superficie de 182.54 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
FRENTE	8.33 Mts.	CALLE 35
DERECHO	22.14 Mts.	ANA MARIA GALVAN SILVA
FONDO	8.18 Mts.	KARINA LEAL TORRES
IZQUIERDO	22.14 Mts.	GREGORIA SILVA VDA. DE GALVAN

El presente Edicto de notificación deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial con la difusión correspondiente en los Estrados de la Presidencia Municipal.

Lo anterior se hace del conocimiento del público para los fines del expresado Código.

Chihuahua, Chih., a 23 de Marzo de 2016.

ATENTAMENTE

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



FERNANDO ALBERTO TORRES GARCIA -0- 1171-31-33

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 995/12, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO LUIS MIGUEL MONDRAGON DE LA PEÑA, APODERADO DE BANCO NACIONAL DE MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA, ITEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX, EN CONTRA DE HUGO VALDEZ MENDEZ Y CECILIA PUGA MUÑOZ DE VALDEZ, existe un auto que a la letra dice.-----

AUTO QUE LO ORDENA. - "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A UNO DE ABRIL DE DOS MIL DIECISEIS.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el C. DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, el día treinta y uno de marzo del año en curso, a las trece horas. Visto lo solicitado, y por desprendiéndose de autos que las partes no combatieron los avalúos rendido en autos, se declara que los mismos, han quedado firmes; y como también lo solicita, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble embargado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por tres veces, dentro de nueve días, en un periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa donde se ventile el juicio, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del juzgado. Asimismo, entre la última publicación y la fecha del remate deberá mediar un plazo no menor de cinco días.- Siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE ANASTACIO PANTOJA NUMERO 612, LOTE 19, MANZANA 5, DEL FRACCIONAMIENTO OASIS REVOLUCIÓN, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 122.5000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 1680 FOLIO 93 DEL LIBRO 2280 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 17.5000 METROS CON LOTE 20.- DEL 2 AL 3, MIDE 7.0000 METROS CON LOTE 40.- DEL 3 AL 4, MIDE 17.5000 METROS CON LOTE 18.- DEL 4 AL 1, MIDE 7.0000 METROS CON CALLE ANASTACIO PANTOJA.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$183,798.93 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 93/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$275,698.40 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DÍA DOS DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante el LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO Secretario Proyectista en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267 fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 6 DE ABRIL DE 2016.



LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

HUGO VALDEZ MENDEZ -0- 1161-31-32-33

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1452/2008 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE HSBC MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC, EN CONTRA DE SERGIO PARRA CHAVEZ E IRMA QUEZADA OROZCO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con treinta y dos minutos del día once de marzo del año en curso, presentado por el Licenciado OSCAR REYES SARELLANO, y como lo solicita, procédase al remate en SEGUNDA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble consistente FINCA URBANA, UBICADA EN CALLE GONZALEZ ORTEGA NUMERO 5510, MANZANA 9 DE LA COLONIA GRANJAS DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 250.0000 METROS CUADRADOS, mismo que obra inscrito bajo el número 124, folio 127 de Libro 3886 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, con una rebaja del veinte por ciento del precio que sirvió de base para la primera almoneda, en la cantidad de \$495,600.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$330,400.00 (TRESCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Señalándose las DOCE HORAS DEL DIA CUATRO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga lugar la almoneda indicada. Con fundamento en el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECISÉIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 77. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 28 DE MARZO DEL 2016.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



SERGIO PARRA CHAVEZ

-0-

1169-31-33

EDICTOS DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 996/2014, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LA LIC. PRISCILA SANCHEZ LUCERO, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE LOS C.C. MARIA ISABEL LECHUGA VAZQUEZ Y JESUS VENTURA ISLAS PRIETO, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.-----

--- A sus autos el escrito recibido el siete de marzo del año dos mil dieciséis, presentado por la LIC. PRISCILA SÁNCHEZ LUCERO, como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA, del bien inmueble gravado, consistente en: FINCA URBANA UBICADA EN PRIVADA DE TONALÁ NUMERO 2400-A, LOTE 1, MANZANA 2 COLONIA CRUCERO DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 152.3000, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 34, FOLIO 37 DEL LIBRO 4163, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$211,000.00 (DOSCIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio aritmético de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de \$140,666.66 (CIENTO CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las TRECE HORAS DEL DÍA DOS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Por último, toda vez que del certificado de gravamen visible a foja 125 del sumario, se desprende que la demandada se encuentra casado bajo el régimen de sociedad conyugal con el C. JESÚS VENTURA ISLAS PRIETO, quien fue absuelto de las prestaciones reclamadas en el presente juicio, notifíquesele PERSONALMENTE para que, de así desearlo, acuda a este juzgado a hacer valer el derecho del tanto a que se refiere el artículo 950 del Código Civil Federal, aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, acorde con el numeral 1054 del Código de Comercio.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 01 DE ABRIL DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA



MARIA ISABEL LECHUGA VAZQUEZ

-0-

1163-31-33

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL C. AUSTIN WILLIAM CLARK, ASÍ COMO TAMBIÉN A BABÍCORÁ DEVELOPMENT COMPANY Y AL C. JOHN R. HEARTS.
P R E S E N T E . -

En el expediente número 464/15, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por ÁLVARO MIRAMONTES CHACÓN Y OTROS, en contra de AUSTIN WILLIAM CLARK, ASÍ COMO TAMBIÉN A BABÍCORÁ DEVELOPMENT COMPANY Y AL C. JOHN R. HEARTS, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD GUERRERO, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - Agréguese a sus autos el escrito recibido a las trece horas con veintitrés minutos del día ocho de febrero del año en cuso, presentado por el Licenciado JOSÉ LEOPOLDO GONZÁLEZ BAEZA, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados, ya que se recibieron los informes de las diversas autoridades y Empresas Públicas que fueron solicitadas y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a los señores, AUSTIN WILLIAM CLARK, así como también a BABICORA DEVELOPMENT COMPANY y al C. JOHN R. HEARTS, la radicación del expediente 464/2015, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación Estatal, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que los señores ÁLVARO MIRAMONTES CHACÓN, ANTONIO VARELA GARCÍA, BERNARDO DOMÍNGUEZ LUJAN, BERNARDO JAIME DE VILLA GARCÍA, CRUZ MENDOZA LOZOYA, EDMUNDO MONTES MONTES, ELSA OLIVAS VEGA, ELCO VÁZQUEZ BENCOMO, EVERARDO MOLINA DURAN, GLORIA IRENE GONZÁLEZ LOZANO, HIPÓLITO FERNÁNDEZ CAMUÑEZ, OCTAVIO VEGA RASCÓN, JESÚS MUÑOZ OCHOA, JESÚS OCTAVIO VEGA ROMERO, JORGE LUIS TERRAZAS COBOS, JOSÉ CHACÓN GIRONES, LUIS ALFONSO VEGA PRIETO, LUIS MANUEL MONTES VEGA, MANUEL ARNOLDO BENCOMO MÁRQUEZ, MANUEL MONTES MORALES, MANUEL OMAR RASCÓN DURAN, MANUEL SANTANA ARREOLA CARRASCO, MANUEL VARELA DELGADO, MARÍA CATALINA ACOSTA RÍOS, MARITZA CHÁVEZ SOTO, OSCAR MANUEL MOLINAR BENCOMO, PABLO RASCÓN GARCÍA, RAFAEL OROZCO HERNÁNDEZ, RAFAEL OBERTO ROMERO VARELA, RAFAEL VEGA PRIETO, REFUGIO VARGAS GALDEÁN, RITA GARCÍA VARGAS, SAMUEL IRAM VARELA LUNA, EDMUNDO ARMENTA CENICEROS, FLORENCIO QUINTANA RODRÍGUEZ, GERARDO LOZANO HINOJOS, HERLINDA, CARLOS, ROBERTO, HORACIO, TODOS DE APELLIDOS GARCÍA TORRES, JOSÉ MADRID ERIVES,

LEONCIO CARRASCO SUAREZ, JUAN RUBÉN VARELA BENCOMO, MARÍA GLAFIRA CORDOVA BENCOMO, MARÍA CLEOFÁS HINOJOS FAVELA, MIGUEL LUIS GARCÍA HERNÁNDEZ, HORACIO GARCÍA TORRES, JUANA ENRÍQUEZ ENRÍQUEZ, ÁLVARO MIRAMONTES CHACÓN, LUZ ELVA DOMÍNGUEZ QUINTANA, MARÍA ANTONIETA TERRAZAS GARCÍA, BERNARDO DOMÍNGUEZ LUJAN, ENRIQUE QUEZADA CRUZ, ALFREDO QUEZADA CRUZ, HORTENCIA QUEZADA CRUZ, JUAN GUILLERMO QUEZADA CRUZ, MODESTO, MARIO, OCTAVIO, les demandan en la vía ORDINARIA CIVIL, la prescripción adquisitiva, y para lo cual se les concede un término de nueve días, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

-----N O T I F I Q U E S E:-----
- - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESÚS IVÁN MEDINA ARELLANO, Juez de Primera Instancia Civil del Distrito Judicial Guerrero, en unión del Licenciado JOSÉ ZÚNIGA ZÁRATE, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.- RÚBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. -

CD. GUERRERO, CHIHUAHUA., A 4 DE MARZO DEL 2016.



EL SECRETARIO

LIC. JOSÉ ZÚNIGA ZARATE.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

AL PÚBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E.-

En el expediente número 21/08, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por VÍCTOR PEÑA NÚÑEZ, en contra de JESÚS MARTÍNEZ LANDAVERDE Y CLEMENCIA SANDOVAL CHÁVEZ, existe un auto que a la letra dice:-----
EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÍS.-----
 - - - Agréguese el escrito recibido a las doce horas con siete minutos, del día cuatro del mes próximo pasado, signado por VÍCTOR PEÑA NÚÑEZ, promoviendo por sus propios derechos y como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención efectuada mediante proveído de fecha dieciocho de febrero del año en curso, exhibiendo para ello, los avalúos de los bienes embargados en autos. Ahora bien y dado lo acordado por auto que precede, se hace innecesaria la celebración de la Junta de Acreedores, por lo que se señalan las diez horas del día dieciocho de mayo del dos mil dieciséis, para que tenga verificativo el REMATE en PRIMERA PÚBLICA ALMONEDA, respecto de los bienes inmuebles consistentes en: 1) TERRENO AGOSTADERO UBICADO EN CARRETERA FEDERAL #2 JANOS-CIUDAD JUÁREZ, FRENTE A DESPEPITADOR AZUL, EN ASCENSIÓN, CHIHUAHUA CON UNA SUPERFICIE DE 4,999.9801 HECTÁREAS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO UNO AL DOS, SURESTE, MIDE 4209.5300 METROS Y COLINDA CON LOS EJIDOS DE COLONIA DÍAZ; DEL PUNTO DOS AL TRES, NORESTE, 2120.00 METROS Y COLINDA CON TERRENOS LA BAJADA; DEL PUNTO TRES AL CUATRO, SURESTE, 624.5400 METROS Y LINDA CON TERRENOS LA BAJADA; Y DEL PUNTO CUATRO AL CINCO, NORESTE, 10318.0000 METROS Y COLINDA CON TERRENOS DE LA HACIENDA "OJO DE FEDERICO Y DE NUMA P. ESCOBAR; DEL PUNTO CINCO AL SEIS, NOROESTE, 3837.2100 METROS Y LINDA CON TERRENOS DE ROSENDO FLORES; Y DEL 6 AL 1 SUROESTE, 13396.6300 METROS Y COLINDA CON TERRENOS DE PEDRO SÁENZ JR; EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO BAJO EL NUMERO 104, A FOLIOS 151, DEL LIBRO 41, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA, sirviendo de base la cantidad de \$1,562,500.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$1,041,666.66 (UN MILLÓN CUARENTA Y UN MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base legal; 2) LOTE 1, DE LA MANZANA 17, DE LA ZONA 1, SITUADO EN AVENIDA ASCENSIÓN Y CALLE LERDO, EN EL POBLADO DE RODRIGO M. QUEVEDO, MUNICIPIO DE ASCENSIÓN CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 800.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO 1 AL DOS NORTE: 40.00 METROS, Y COLINDA CON CALLE LERDO; DEL DOS AL TRES ESTE, 20.00 METROS Y LINDA CON RENÉ CHÁVEZ; DEL TRES AL CUATRO SUR, 40.00 METROS Y LINDA CON JOSÉ DOLORES AMAYA; DEL CUATRO AL UNO OESTE, 20.00 METROS Y LINDA CON AVENIDA ASCENSIÓN; EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO BAJO EL NUMERO 221, FOLIO 61, LIBRO 300, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE

DISTRITO JUDICIAL GALEANA, sirviendo de base la cantidad de \$152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$101,333.33 (CIENTO UN MIL, TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base legal; 3) LOTE 9 DE LA MANZANA 56, DE LA ZONA 1; UBICADO EN LA CALLE GUERRERO Y AVENIDA PRIMERO DE MAYO, EN PUERTO PALOMAS DE VILLA, MUNICIPIO DE ASCENSIÓN, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 716.00 METROS CUADRADOS, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL FRENTE: MIDE 20.00 METROS Y LINDA CON AVENIDA PRIMERO DE MAYO; AL FONDO 20.00 METROS Y LINDA CON LOTE 01; A LA DERECHA 35.95 METROS Y LINDA CON LOTE 10; A LA IZQUIERDA, 36.00 METROS Y LINDA CON LOTE 7"A"; EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO BAJO EL NUMERO 36, A FOLIOS 36, DEL LIBRO 428, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA, sirviendo de base la cantidad de \$186,000.00 (CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$124,000 (CIENTO VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base legal; 4) LOTE URBANO CON FINCA CONSTRUIDA, UBICADA EN EL LOTE 5, DE LA MANZANA 55, EN LA CALLE GUERRERO Y AVENIDA 5 DE MAYO, EN PUERTO PALOMAS, MUNICIPIO DE ASCENSIÓN, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 854.79 METROS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO UNO AL DOS NORTE, MIDE 40.00 METROS Y COLINDA CON PROPIEDAD DE ROSARIO RAMÍREZ; DEL DOS AL TRES ESTE, 24.00 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD DE FABIÁN SÁNCHEZ; DEL TRES AL CUATRO SUR, 40.00 METROS Y LINDA CON CALLE GUERRERO; Y DEL CUATRO AL 1 OESTE, 24.00 METROS Y LINDA CON AVENIDA 5 DE MAYO; EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO BAJO EL NUMERO 62, A FOLIOS 47, DEL LIBRO 285, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA, sirviendo de base la cantidad de \$2,676,500.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$1,784,333.33 (UN MILLÓN SETECIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base legal; 5) LOCAL COMERCIAL, UBICADO EN CARRETERA MÉXICO 2 Y ENTRONQUE PUERTO PALOMAS, EN EL POBLADO 6 DE ENERO DE 1915, DEL MUNICIPIO DE ASCENSIÓN, CHIHUAHUA; CON UNA SUPERFICIE DE 1,666.66 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL PUNTO UNO AL DOS NORESTE 43.1100 Y LINDA CON SOLAR 11; DEL DOS AL TRES NORESTE 3.9400 METROS Y LINDA CON SOLAR 15; DEL TRES AL CUATRO NORESTE 58.5900 METROS Y LINDA CON SOLAR 15; DEL CUATRO AL CINCO SURESTE 14.670 METROS Y LINDA CON CALLE SIN NOMBRE; DEL CINCO AL SEIS SUROESTE 47.5700 METROS Y LINDA CON SOLAR 16; DEL SEIS AL SIETE SUROESTE 0.7900 METROS Y LINDA CON SOLAR 9; DEL SIETE AL OCHO SUROESTE 54.3400 METROS Y LINDA CON SOLAR 9; Y DE PUNTO OCHO AL UNO NOROESTE, 19.8600 METROS Y LINDA CON CALLE SIN NOMBRE; EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO BAJO EL NUMERO 4, A FOLIOS 4, DEL LIBRO 525, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO

JUDICIAL GALEANA, sirviendo de base la cantidad de \$1,201,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS UN MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$800,666.66 (OCHOCIENTOS MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base legal; 6) TERRENO URBANO CON LOCAL COMERCIAL Y CASA HABITACIÓN; UBICADO EN LA CALLE 5 DE MAYO ENTRE LAS CALLES MORELOS Y GUERRERO, EN ASCENSIÓN, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 1,600 METROS CUADRADOS; CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; DEL PUNTO UNO AL NOROESTE 80.00 METROS Y LINDA CON LOTE 3, PROPIEDAD DE LUIS A. JAQUEZ; DEL DOS AL TRES, 20.00 METROS Y LINDA CON AVENIDA MÉXICO; DEL TRES AL CUATRO, 80.00 METROS Y LINDA CON LOTE 10 PROPIEDAD DE JUNA P. DE PLACENCIA, Y CON LOTE 5 PROPIEDAD DE JESÚS CASTRO; Y DEL CUATRO AL UNO NOROESTE, 20.00 METROS Y LINDA CON AVE. 5 DE MAYO; EL CUAL SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE INSCRITO BAJO EL NUMERO 201, A FOLIO 55, DEL LIBRO 292, DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL GALEANA, sirviendo de base la cantidad de \$1,793,500.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$1,195,666.66 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL, SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base legal; debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un Periódico de Información que se publique en esta localidad, por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, así como en el Juzgado Menor de Ascensión, Chihuahua, para lo cual se ordena girar atento Despacho con los insertos necesarios al Juez de dicha localidad, en el entendido de que se concede el derecho del tanto a ALMA LILIA SÁNCHEZ, respecto del inmueble adquirido en común con uno de los demandados. Lo anterior con fundamento en los artículos 2195, 2197 Fracción II, 2199 y 2200 del Código Sustantivo Civil, así como los numerales 129, 132, 723, 724, 725, 727, 728, 729, 731, 732 y 758 del Código de Procedimientos Civiles.---

NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma la Licenciada AURORA DÁVILA CANTÚ, Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Distrito Judicial Galeana, en unión del Licenciado RENÉ NAVA GONZÁLEZ, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LIC. AURORA DÁVILA CANTÚ.- LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

NUEVO TIERRAS GRANDES, CHIH., A 7 DE ABRIL DEL 2016.

EL SECRETARIO
LIC. RENÉ NAVA GONZÁLEZ.



JESUS MARTINEZ LANDAVERDE
-0-

1168-31-33

EDICTO DE REMATE.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1149/13, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA, EN SU CARACTER DE APODERADO GRAL. DE BANCO SANTANDER (MEXICO), S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICO, EN CONTRA DE ALMA CECILIA PONCE ARMENDARIZ, existe un auto que a la letra dice: ---

CD. DELICIAS, CHIH., A UNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. ---
A sus autos el escrito del LICENCIADO OBED KINOKOVY DOMINGUEZ VALENZUELA, recibido el día quince de marzo del año en curso y atento a lo que solicita se procede a sacar a REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, en la inteligencia de que servirá de base para el remate la cantidad que resulte de la rebaja del 10% de la cantidad que sirvió de base en el remate anterior y será la postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, el bien inmueble sacado a remate es el ubicado en la AVENIDA QUINTA SUR NÚMERO 1102 DEL FRACCIONAMIENTO JARDIN, DE ESTA CIUDAD, LOTE 18, MANZANA 3, INSCRITO BAJO EL NÚMERO 50 A FOLIO 50 DEL LIBRO 693 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZÁLEZ, debiéndose anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de Información que se edite en este lugar del juicio así como en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$883,440.00 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el precio fijado por los peritos, siendo postura legal la cantidad de \$588,960.00 (QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es el que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirvió de base para el remate. Se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA TRES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo dicha Audiencia de Remate en Segunda Almoneda. Con fundamento en el Artículo 1410 y 1411 del Código de Comercio. ---

NOTIFIQUESE

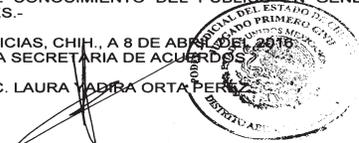
Así lo acordó y firma el LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ, Juez Provisional Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, quien actúa ante el secretario Proyectista la LICENCIADA LAURA YADIRA ORTA PEREZ en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 267, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

LICENCIADO LUIS IGNACIO BUSTILLOS SAENZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 8 DE ABRIL DEL 2016
LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. LAURA YADIRA ORTA PEREZ



ALMA CELIA PONCE

1166-31-32-33

-0-
EDICTO DE NOTIFICACION

C. DELIA ROCIO ORTIZ RIVERA:
P R E S E N T E.-

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 412/15, relativo al juicio especial hipotecario, promovido el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, se dispuso, ante el desconocimiento de su domicilio, su emplazamiento al presente juicio por medio de edictos, con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles, ordenándose su publicación por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días, fijándose un tanto en los tableros de este Juzgado, a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que dispone del termino de cinco días, que se confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días mas por razón de la distancia, del lugar en que se encuentre.

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., A 15 DE MARZO DEL 2016
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELIANA ARELLANO RODRIGUEZ.



DELIA ROCIO ORTIZ RIVERA

1107-31-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

MARTHA REYES DE ORTEGA Y ROBERTO ORTEGA PRESENTE.-

En el expediente número 1289/14, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por MARIA DE LOS ANGELES AGUILERA ZAMARRIPA, en contra de MARTHA REYES DE ORTEGA Y ROBERTO ORTEGA, existe un auto que a la letra dice:
--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- Agréguese a sus autos el escrito presentado a las trece horas con once minutos del día primero de marzo del año en curso por el C. Licenciado JOSÉ MARTIN ORTIZ MILLAN, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado en atención a las constancias que obran en autos, se abre el juicio a prueba por un término de TREINTA DÍAS común para ambas partes, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 282 y 489 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, debiéndose notificar a la parte demandada los C.C. MARTHA REYES DE ORTEGA Y ROBERTO ORTEGA, de la apertura del juicio a prueba, por medio de Edictos que se deberá publicar por dos veces consecutivas de siete en siete en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, así como un tanto en los estrados de este Tribunal.- Debiendo notificarse además conforme lo dispone el artículo 497 del citado ordenamiento legal, es decir por medio de Cédula de Notificación que se fije en los estrados de este Tribunal- NOTIFIQUESE.-Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos el LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.- LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE MARZO DEL 2016.

EL SECRETARIO

[Handwritten signature]



LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS

MARTHA REYES DE ORTEGA

1243-31-33

-0-

* EDICTO DE REMATE *

AL PÚBLICO EN GENERAL

Se hace saber que en el expediente registrado con el número 773/2015 relativo al juicio Especial Hipotecario promovido por Santander Hipotecario, S.A. de C.V., en contra de Norma Patricia Solís Villanueva y Jesús Alberto Luján Herrera, que se tramita ante el juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Bravos, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia del juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en vivienda en condominio ubicado en calle Paseo de las Codornices 8370 interior 19-A del Condominio Paseo de los Codornices, con superficie de 99.7450 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 23, a folio 23, del libro 3279, de la sección primera; y se fija como base para el remate la cantidad de \$287,500.00 (doscientos ochenta y siete mil quinientos pesos 00/100 m.n.) que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados; y como postura legal la cantidad de \$191,666.66 (ciento noventa y uno mil seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 m.n.) que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez o Norte) y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del veintiocho de abril de dos mil dieciséis, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Se apercibe al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Por lo que se convoca a postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 11 de abril de 2016



Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Judicial Bravos

Jesús Alberto Hernández Barraza

NORMA PATRICIA SOLIS VILLANUEVA

1244-31-33

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. C. JOSE EDUARDO, JUAN ALFREDO, CARMEN SELENE Y DANIEL ALEJANDRO TODOS DE APELLIDOS VARELA CHAVEZ DONDE SE ENCUENTRE: PRESENTES.-

En el expediente número 765/15, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por ALFREDO VARELA PRIMERO en contra de C. C. JOSE EDUARDO, JUAN ALFREDO, CARMEN SELENE Y DANIEL ALEJANDRO TODOS DE APELLIDOS VARELA CHAVEZ, existe un auto que a la letra dice:
--- CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.- A sus autos en el Expediente número 765/2015, el escrito presentado ante este H. Juzgado el día catorce de los corrientes, por parte de ALFREDO VARELA PRIMERO, y como lo solicita, toda vez que han sido recabados la Información Testimonial ofrecida, así como la contestación del oficio de averiguación girado en autos, y de los cuales se desprende que se ignora el domicilio de los demandados, notifíquese la radicación del presente juicio a los mismos por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Circulación de la Capital del Estado, además de fijarse un tanto de los mismos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el Artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, haciéndoles saber a los demandados que el término para contestar la demanda instaurada en su contra iniciará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los Edictos ordenados. - NOTIFIQUESE. - ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSE FERNÁNDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMÉNEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. - PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO. CONSTE. - SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

AUTO DE RADICACION QUE TAMBIEN SE NOTIFICA

--- CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Por presentado el C. ALFREDO VARELA PRIMERO, con su escrito, copias simples que acompaña recibidos en este H. Juzgado con fecha once de diciembre del año dos mil quince. Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo. Téngasele demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL a los C. C. JOSE EDUARDO, JUAN ALFREDO, CARMEN SELENE Y DANIEL ALEJANDRO TODOS DE APELLIDOS VARELA CHAVEZ, de quienes desconozco su domicilio; y a quienes reclama las siguientes prestaciones: a).- La cancelación de la pensión alimenticia decretada a su favor, en el Juicio Sumario Civil expediente número 38/1999, tramitado ante este Tribunal. b).- En consecuencia de lo anterior la cancelación de la orden de retención de la pensión alimenticia fijada en el juicio de origen. Fómese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno de conformidad con los Artículos 248, 249, 252 y demás aplicables y relativos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se admite la demanda en la forma y vía propuesta, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro de término de NUEVE DIAS de contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndosele que de no hacerlo así quedara por confesa presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar, haciéndole saber al demandado que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal conforme a lo dispuesto por el Numeral 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado Reformado. En cuanto a la notificación solicitada por medio de EDICTOS a los demandados mencionados, dígamele al ocurso que tal circunstancia deberá de acreditarse por medio de INFORMACION TESTIMONIAL a cargo de un grupo de personas y para que tenga verificativo la misma se fijan las DOCE HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, personas que deberán de saber el lugar donde vivía y trabajaba el demandado, y que les conste que no se encuentra en ese lugar. Así mismo gírese Atento Oficio al C. Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad a efecto de que informe una vez que se investigue, cuál fue el último domicilio del demandado citado. Lo anterior con fundamento en los Numerales 248, 249, 250 y demás aplicables y relativos del Ordenamiento Legal de la Materia. Téngasele señalando domicilio para oír y recibir notificaciones el despacho ubicado en la calle Corregidora número 419, de esta ciudad y autorizando para tales efectos AL C. LIC. JOSE GUERRERO BUJAJAR BUHAYA, en los términos del artículo 60 cuarto párrafo del Código de Procedimientos civiles en vigor.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma la LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Jiménez, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida del Secretario Proyectista el LIC. ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO, en los términos indicados por el artículo 267, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Dos firmas ilegibles. Conste. - EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO: 765/2015.- CONSTE. Una firma ilegible. Conste.- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.
--- LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO.- LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.---

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

TENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO: "NO REELECCION" CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A 04 DE ABRIL DE 2016 LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA



evp.

JOSE EDUARDO VARELA CHAVEZ

1185-31-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION
C. ROSA AMELIA GARCIA MANZANERA:

P R E S E N T E.-
En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro del expediente número 385/2015, relativo al juicio especial hipotecario, promovido el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra, con fecha quince de diciembre del dos mil quince, se dicto el siguiente acuerdo:

"Dada cuenta con un escrito recibido en éste juzgado, suscrito por el C. LICENCIADO MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL, con la personalidad reconocida de apoderado de la parte actora y, como lo pide, en atención a que quedo debidamente justificado en autos el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, con fundamento en los artículos 123 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese por edictos, que se publicaran por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de Siete en siete días, fijándose un tanto de ellos en los tableros del Juzgado, a más de publicarse en un periódico de los que se editan en esta localidad, haciéndole saber que tiene el termino de cinco días que se le confirió en el auto inicial, para contestar la demanda, mas tres días más por razón de la distancia del lugar en que se encuentre. -----
- - - - - NOT I F I Q U E S E: -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE."RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.
Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de Gobierno del Estado, situado en el Eje Vial Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., A 15 DE MARZO DEL 2016
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS



ROSAMELIA GARCIA MANZANERA 1129-31-33
-0-

EDICTOS PARA NOTIFICAR AL C. ISRAEL DUARTE MARTINEZ, JUICIO CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, EXP No. 116/16, PROMOVIDO POR JESSICA ELAINE MENDOZA GARCIA EN CONTRA DE ISRAEL DUARTE MARTINEZ, SE DICTO UN AUTO QUE A LETRA DICE: -----
- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día dos de los corrientes, suscrito por la LICENCIADA ROSA ANGELICA AMEZCUA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, en virtud de los oficios girados a este Tribunal por los titulares de diversas dependencias informando que al buscar en sus respectivos registros de usuarios, no se encontró información a nombre de ISRAEL DUARTE MARTINEZ, y la testimonial desahogada, se acreditó el desconocimiento total del domicilio actual y paradero de las personas antes citadas, se ordena se notifique de las presentes controversias del orden familiar promovidas por JESSICA ELAINE MENDOZA GARCIA, en el que se reclama como prestación principal la pérdida de los derechos de patria potestad y guarda y custodia por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero del Tribunal; debiendo hacérsele saber al demandado que dentro del término de TRES DÍAS contados a partir de la última publicación que se haga deberá de dar contestación a la demanda entablada en su contra apercibido de que en caso de no hacerlo se les tendrá presuntamente por confeso de los hechos que dejaren de contestar, asimismo de que las demás notificaciones y citaciones que se le haga aún las de carácter personal se le harán por medio de cédula que se publique en los tableros del Juzgado mientras que no comparezca por sí o por medio de apoderado, así como que no se le recibirán promociones de fuera del lugar del juicio y quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias simples de Ley para que se imponga de ellas. Haciéndosele saber que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, tal y como lo ordena el artículo 252 del Código de Procedimientos Civiles. -----

--- Sustentan este acuerdo, además de los preceptos legales mencionados, los artículos 94, 96, 97, 98 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----
- - - NOT I F I Q U E S E -----
--- Así, lo acordó y firma la LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TÉLLEZ, Juez Cuarto de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA PATRICIA MARTINEZ TÉLLEZ.- LICENCIADA NORMA LETICIA NORES GARCIA.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A 28 DE MARZO DEL 2016



ISRAEL DUARTE MARTINEZ 1192-31-33-35
-0-

EDICTO DE REMATE:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 506/2008 RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR LA LICENCIADA VANESSA GARCIA CHAVEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DE RAQUEL CENICEROS CABALLERO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal, a las once horas con cincuenta y cinco minutos del día veintiocho de marzo del año en curso, por el Licenciado OSWALDO ALEJANDRO PEREGRINO IBARRA, y como lo solicita, por las razones que expone, se señala de nuevo fecha para que tenga verificativo al remate en primera almoneda del bien inmueble motivo del presente juicio, consistente en Casa habitación ubicada en Calle Manuel Fernando Soto número 7 de la Colonia Reforma en Parral, Chihuahua, y que obra inscrito bajo el número 106, folio 107 del Libro 662 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Hidalgo, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$475,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal la suma de \$316,666.66 (TRESCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, fijándose las DOCE HORAS DEL DIA TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Gírese atento exhorto, con los insertos necesarios al JUEZ CIVIL EN TURNO DE PARRAL, CHIHUAHUA, a fin de que lleve a cabo la publicación de los edictos correspondiente. Respecto de su diversa petición dígamele que los profesionistas que indica ya fueron autorizados en el auto próximo que antecede.-----

- - - NOT I F I Q U E S E:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO 27. CONSTE. -----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN BUSCA DE POSTORES, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 05 DE ABRIL DEL 2016.

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.



RAQUEL CENICEROS CABALLERO 1187-31-33
-0-

* E D I C T O D E R E M A T E . *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 599/11, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO CARLOS JAVIER NUÑEZ ZAMBRANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LA C. ENEDINA ORTIZ SAENZ, EXISTE UN-AUTO QUE A LA LETRA DICE. --- CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. ---

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día quince del actual, presentado por el C. LICENCIADO ALNAIR CHAVIRA HERNANDEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en UNA FINCA URBANA UBICADA EN LA CALLE DE LAS ARMADURAS NUMERO 18140 INTERIOR 18 DEL FRACCIONAMIENTO VILLA DEL REY III ETAPA DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 112, a folio 121 del libro 3837 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$229,000.00 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$152,666.66 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a los CC.P.D. EDGAR ADRIAN ACOSTA TRUJILLO, JUANA BERENICE MENDOZA GRANILLO Y SALMA NAYELY CARMONA GUEVARA. NOTIFIQUESE PERSONALMENTE a las partes el presente proveído, por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos, por lo que túrnense los presentes autos a la Central de Actuarios para ello, de conformidad con el artículo 119 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. ---

N O T I F I Q U E S E : --- Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. --- SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE. --- Clave: 1119

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE ABRIL DEL AÑO 2016.
LA SECRETARIA



LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.

* E D I C T O D E R E M A T E . *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1129/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JAIME MELCHOR MONTAÑO POR SI Y APODERADO DE, MARTIN LOPEZ FLORES, EN CONTRA DE DOLORES IVONNE CORRAL ALCANTAR, existe un auto que a la letra dice. ---

--- CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A TREINTA DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS. ---

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el veintiocho de marzo del año en curso, presentado por el licenciado Juan Gardea Guerra, como lo solicita, se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIEZ DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$223,237.30 (DOCIENTOS VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 30/100 MONEDA NACIONAL), y como postura legal, la cantidad de \$148,824.86 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes y háganse las publicaciones por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. ---

--- Bien que se saca a remate: Inmueble identificado como finca urbana localizada en Calle Heliotropo número 10059, lote 29, manzana 85 del Fraccionamiento Ampliación Aeropuerto Sector V; con una superficie de 109,7180 metros cuadrados, con los rumbos medidos y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 2967, folio 171, Libro 1847 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad. ---

N O T I F I Q U E S E :

--- Así lo acordó y firma el licenciado Iván Erives Burgos, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe. DOY FE. --- LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. --- EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. --- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES. ---

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 4 DE ABRIL DEL 2016.
EL SECRETARIO



LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.



DOLORES IVONNE CORRAL ALCANTAR

1225-31-33

-0-
AVISO NOTARIAL

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO 634, DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, HAGO DEL CONOCIMIENTO AL PUBLICO EN GENERAL, QUE POR ACTA NOTARIAL, CELEBRADA POR EL SUSCRITO NOTARIO, ACENTADA CON EL NUMERO 27,261, EN EL LIBRO 15, DEL REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO, CON FECHA 30 DE OCTUBRE DEL 2015, COMPARECIERON MARTHA LORENA CHAVEZ SALAS, MARIA DEL SOCORRO CHAVEZ SALAS, PASCUAL RAFAEL CHAVEZ SALAS, JESUS ENRIQUE CHAVEZ SALAS, SOLEDAD CHAVEZ SALAS, QUIENES SOLICITARON LA RADICACION Y TRAMITACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA MANUELA SALAS PRIETO, HABIENDO MANIFESTADO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA SEÑORA MANUELA SALAS PRIETO, FALLECIO EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, EL DIA 3 DE OCTUBRE DEL 2015, QUE A LA AUTORA DE LA SUCESION LE SOBREVIVEN SUS HIJOS MARTHA LORENA CHAVEZ SALAS, MARIA DEL SOCORRO CHAVEZ SALAS, PASCUAL RAFAEL CHAVEZ SALAS, JESUS ENRIQUE CHAVEZ SALAS, SOLEDAD CHAVEZ SALAS, Y QUE NO EXISTEN OTRAS PERSONAS CON EL MISMO GRADO DE PARENTESCO; QUE POR ACTA NOTARIAL, CELEBRADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, ACENTADA CON EL NUMERO 27,277 DEL LIBRO 15 DEL REGISTRO DE ACTOS FUERA DE PROTOCOLO, CON FECHA 06 DE NOVIEMBRE DEL 2015, SE LLEVO A CABO LA TESTIMONIAL POR DOS PERSONAS, QUIENES RATIFICAN EL DICHO DE LAS PROMOVENTES, DE QUE AL FALLECER LA AUTORA DE LA SUCESION, DEJO COMO SUS UNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS A MARTHA LORENA CHAVEZ SALAS, MARIA DEL SOCORRO CHAVEZ SALAS, PASCUAL RAFAEL CHAVEZ SALAS, JESUS ENRIQUE CHAVEZ SALAS, SOLEDAD CHAVEZ SALAS. TODO LO ANTERIOR, SE NOTIFICA A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LA HERENCIA Y SE LES HACE SABER QUE PARA HACER VALER SUS DERECHOS, DEBERAN COMPARECER ANTE EL SUSCRITO NOTARIO, EN LA CIUDAD DE JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, CON DOMICILIO EN LA CALLE ZARAGOZA 116 DE LA COLONIA CENTRO, DENTRO DEL TERMINO DE 3 DIAS HABLES SIGUIENTES, EN QUE SE HAGA LA ULTIMA PUBLICACION, SEA ESTA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN "HERALDO DE CHIHUAHUA".

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS



LIC. LEONEL PEREZ HINOJOSA.

EDICTO DE NOTIFICACION

EDICTO DE REMATE.

EDUARDO ANTONIO PRIETO CARRANZA Y NIDIA MINERVA SAUCEDO SALAS PRESENTE.-

En el expediente número 626/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, en contra de EDUARDO ANTONIO PRIETO CARRANZA Y NIDIA MINERVA SAUCEDO SALAS, existe un auto que a la letra dice: -----

“CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - - VISTOS, para resolver los autos que integran el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de TERTIUS, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD NO REGULADA, quien a su vez es administrador del crédito cuya titularidad se refuta en el fideicomiso irrevocable numero F/262757 asi como con el carácter de apoderado de HSBC MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO HSBC DIVISIÓN FIDUCIARIA en contra de EDUARDO ANTONIO PRIETO CARRANZA y NIDIA MINERVA SAUCEDO SALAS, según el expediente 626/2012, y;-----

RESUELVE-----

- - - PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.-----

- - - SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la parte demandada incurrió en rebeldía.-----

- - - TERCERO.- Se declara vencido anticipadamente el contrato base de la acción y se condena a EDUARDO ANTONIO PRIETO CARRANZA y NIDIA MINERVA SAUCEDO SALAS al pago de la cantidad de 78,118.64 (setenta y ocho mil ciento dieciocho punto sesenta y cuatro unidades de inversión) que equivalen a la cantidad de \$369,777.68 (trescientos sesenta y nueve mil setecientos setenta y siete pesos 68/100 moneda nacional) por concepto del total de adeudo contraído al corte señalado importe que se desglosa de la siguiente manera: a).- El pago de la cantidad de 69,559.55 UDIS por concepto de total del saldo del capital vencido por anticipado. b).- El pago de la cantidad de 149.67 UDIS por concepto de comisión por administración en forma mensual del crédito. c).- El pago de la cantidad de 349.38 UDIS por concepto de comisión por cobertura del crédito. d).- El pago de la cantidad de 1,354.80 UDIS por concepto de intereses ordinarios según términos de la cláusula sexta del contrato. e).- El pago de la cantidad de 136.89 UDIS por concepto de pena por mora, más las que se siga generando a partir de la certificación de fecha treinta y uno de enero de dos mil doce, hasta la total solución del asunto, y las cuales se liquidaran y cuantificaran en ejecución de sentencia.-----

- - - CUARTO.- Se absuelve a los demandados al pago de prima de seguros reclamados por la parte actora, por los motivos expuestos en el considerando anterior.-----

- - - QUINTO.- Si en los próximos CINCO días contados a partir del siguiente en que cause estado la presente resolución los demandados no hicieran el pago de las prestaciones a las que se le condenó, se hará trance y remate con el inmueble hipotecado y con su producto el pago al actor.-----

- - - SEXTO.- Se condena a los demandados al pago de los gastos y costas que se originen con el motivo de la tramitación del presente juicio, esto último de conformidad con el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - - SÉPTIMO.- Notifíquese la presente resolución por medio de edictos que se publicaran por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en la localidad, lo anterior en relación en el artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.-----

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE-----

- - - Así lo resolvió y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTÚ ALBEAR Juzgado Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria de Acuerdos Provisional, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS DE SU PLAZA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE MARZO DE 2016. LA SECRETARÍA



En el expediente número 188/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por licenciados GUILLERMO MICHEL GUZMÁN y EDGAR OMAR MICHEL GONZÁLEZ, en su carácter de apoderados de BANCA MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de PRODUCTOS CHACHITOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CAW SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ASÍ COMO A MARCOS GABRIEL WISBRUN TERRAZAS y NORMA REBECA WISBRUN TERRAZAS, existe un auto que a la letra dice.-----

AGRÉGUESE el escrito del licenciado EDGAR OMAR MICHEL GONZÁLEZ, presentado el treinta y uno de marzo del año en curso. Como lo solicita, con fundamento en el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles, se aclara el auto de fecha treinta de marzo del dos mil dieciséis en el sentido de que el remate deberá anunciarse por medio de edictos que se publicaran en el periódico oficial del Estado y en un periódico de información que se publique en esta ciudad por dos veces de siete en siete días, tal como lo dispone el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

En razón de lo anterior, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana ubicada en la calle Presa del Rejón número 1904 del Fraccionamiento Lomas del Santuario de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 750 (setecientos cincuenta) metros cuadrados y obra inscrito bajo el número 108 (ciento ocho) a folios 109 (ciento nueve) del libro 3574 (tres mil quinientos setenta y cuatro) de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.----- Se anuncia su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$3,750,000.00 (TRÉS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$2,500,000.00 (DÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las diez horas del día veintiocho de abril del dos mil dieciséis para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.----- NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.----- LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA. RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.----- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 11 DE ABRIL DEL 2016.

LA SECRETARÍA



LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 187/2014, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS GUILLERMO MICHEL GUZMÁN Y EDGAR OMAR MICHEL GONZÁLEZ APODERADOS DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, EN CONTRA DE PRODUCTOS CHACHITOS SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, CAW SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, ASÍ COMO MARCOS GABRIEL WISBRUN TERRAZAS, existe un auto que a la letra dice. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

- - -Agréguese el escrito presentado por EDGAR OMAR MICHEL GONZÁLEZ, presentado el veintiocho de marzo del año en curso. Como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado ubicado en calle José María Mari Número 3705 de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 1,786.38 metros cuadrados, y obra inscrito bajo el número 122, a folio 123 del libro 2690 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Morelos. --- Anúnciese su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirve de base la cantidad de \$4'793,005.00 (CUATRO MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CINCO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la suma de \$3'195,336.66 (TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. -----

Se señalan las diez horas del día veintisiete de abril del año dos mil dieciséis, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. -----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE - -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----



CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 11 DE ABRIL DEL 2016.
LA SECRETARIA

LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

*** EDICTO DE REMATE. ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 804/11, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LOS CC. VERÓNICA GUADALUPE PÉREZ OLIVAS Y ALBERTO CARMONA GONZÁLEZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE. -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----
Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día quince del actual, presentado por el C. LICENCIADO ALNAIR CHAVIRA HERNANDEZ, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, y como lo solicita, procédase al remate en PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble gravado, consistente en UNA FINCA URBANA UBICADA EN LA AVENIDA LOS ARCOS NUMERO 2207 DEL FRACCIONAMIENTO LOS ARROYOS ETAPA I DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 120, a folio 121 del libro 3965 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$460,500.00 (CUATROCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$307,000.00 (TRESCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISÉIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Asimismo, se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos a los CC.P.D. EDGAR ADRIAN ACOSTA TRUJILLO, JUANA BERNICE MENDOZA GRANILLO Y SALMA NAYELY CARMONA GUEVARA. NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA el presente proveído por MEDIO DE CEDULA, dada la rebeldía en que se constituye, de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado. -----

NOTIFIQUESE:-----
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIECIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
Clave: 1119

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 7 DE ABRIL DEL AÑO 2016.
LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



VERONICA GUADALUPE PEREZ OLIVAS

1188-31-33

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

BENITO DIAZ SANCHEZ Y FIDENCIA MONTEJANO RODRIGUEZ DE DIAZ. PRESENTE.-

En el expediente número 1336/2013, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ apoderado de SCRAPP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de Ustedes existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, recibido en este Juzgado el día veintidós de Enero del año en curso, visto lo solicitado, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DIAS, común a ambas partes y toda vez que el presente juicio se lleva por edictos, se ordena notificar la apertura del periodo probatorio por dicho medio, los cuales deberán publicarse en los Estrados de este Tribunal así como en el Diario Oficial y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad (Norte o Diario de Juárez) por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el entendido de que el periodo probatorio empezara a transcurrir a partir del día siguiente de la última publicación. NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 31 DE MARZO DEL 2015.

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

MAS



* E D I C T O D E R E M A T E . *

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 709/05, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), EN CONTRA DEL C. JESÚS ELOY RODRÍGUEZ AGUILAR, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.-----
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.
 Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día cuatro del actual, presentado por el C. LICENCIADO MARTIN RUBEN MENDEZ GARCÍA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y dadas las razones que expone, procedáse al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en UNA FINCA URBANA UBICADA EN LA AVENIDA DIECINUEVE Y MEDIA SUR DEL FRACCIONAMIENTO LOS GIRASOLES DE CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, y que obra inscrito bajo el número 184, a folio 36, del libro 390 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Abraham González, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$169,167.33 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 33/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$112,778.22 (CIENTO DOCE MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 22/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la almoneda indicada. Por otra parte en virtud que el domicilio del bien inmueble gravado se encuentra en la CIUDAD DE DELICIAS, CHIHUAHUA; GIRESE ATEMTO EXHORTO, con los insertos necesarios al Juez Competente Civil de aquella localidad para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar un tanto mas de los edictos ordenados en el Tablero de avisos de aquella localidad, lo anterior en busca de postores. Con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----
 N O T I F I Q U E S E :-----
 Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
 PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, CON EL NÚMERO ----- CONSTE.
 SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----
 Clave: 1119

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 22 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.
LA SECRETARÍA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



JESUS ELOY RODRIGUEZ AGUILAR 1189-31-33
-0-
EDICTO DE NOTIFICACION

C. ANTONIA ROCHA DOMINGUEZ.-

En el expediente número 236/14, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por LORENZO FUENTES MIRAMONTES APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de ANTONIA ROCHA DOMINGUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, recibido en este Juzgado el día diez de diciembre del año en curso, y visto lo solicitado, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DIAS, común a ambas partes y toda vez que el presente juicio se lleva por edictos, se ordena notificar la apertura del periodo probatorio por dicho medio, los cuales deberán publicarse en los Estrados de este Tribunal así como en el Diario Oficial y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad (Norte o Diario de Juárez) por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el entendido de que el periodo probatorio empezara a transcurrir a partir del día siguiente de la última publicación.-----

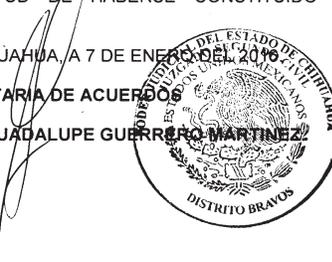
N O T I F I Q U E S E :-----
 --- Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION Y POR ESTE MEDIO EN VIRTUD DE HABERSE CONSTITUIDO EN REBELDIA.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



ANTONIA ROCHA DOMINGUEZ 1178-31-33
-0-

Edicto de Notificación

Martin Domínguez Avalos
Sandra Uribe Salazar de Domínguez

En el expediente número 986/13, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por el Lic. Gerardo González Rentería apoderado de Scrap II, S. de R.L. de C.V., en contra de Martin Domínguez Avalos y Sandra Uribe Salazar de Domínguez, existe un auto que a la letra dice:

Ciudad Juárez, Chihuahua, a catorce de mayo de dos mil quince. Por recibido el trece de los corrientes, el escrito signado por el Licenciado David Manuel Castillo Resendiz, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, y visto lo solicitado, se abre el juicio a prueba por un término común de quince días de conformidad con el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles; en tal virtud, se ordena notificar el presente proveído a los demandados por medio de edicto, el que deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte) por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en el tablero de avisos de este tribunal, haciéndole saber al promovente que deberá ordenar la publicación con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos; Hecho lo anterior, empieza a contar el término del periodo probatorio a partir del día siguiente al de la última notificación.-----
 N o t i f i q u e s e :-----
 Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de Arturo Gómez Alvarado, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 17 de junio de 2015.

Arturo Gómez Alvarado
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Judicial Bravos



MARTIN DOMINGUEZ AVALOS 1184-31-33
-0-
EDICTO DE NOTIFICACION

Guadalupe Perales Flores

Se le hace saber que en el expediente que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad registrado con el número 600/14, relativo al juicio ordinario civil promovido por SCRAP II, S. de R.L. de C.V., por conducto de su representante, en su contra, se abrió el juicio a prueba por el término de quince días los que empezaran a contar a partir de la última publicación del edicto, se le hace saber que los edictos se publicarán de siete en siete días por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 29 de octubre de 2015.



Secretario de acuerdos
Del Juzgado Séptimo de lo Civil
Distrito Bravos, Chih.

Jesús Alberto Hernández Barraza

GUADALUPE PERALES FLORES 1181-31-33
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MARIO EDGAR PARADA FRANCO

PRESENTE.-

En el expediente número 1246/13, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA promovidas por el licenciado DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, Apoderado de SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE a MARIO EDGAR PARADA FRANCO, existen los siguientes autos-----

AUTO QUE LO ORDENA. - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito del licenciado DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, recibido en este Juzgado el día cinco de agosto del presente año, a las trece horas con treinta y dos minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de Gas Natural de Juárez, de la Comisión Federal de Electricidad y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, notifíquese al C. MARIO EDGAR PARADA FRANCO, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal; haciéndoles saber de la cesión onerosa de los derechos de crédito celebrado por SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE con CE CALPULLI RESOLUCIÓN DE CARTERA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL, como cesionaria. - Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123, 215, 216, 222 y 224 del Código Procesal Civil.-----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. DOY FE." Rúbricas.-----

INSERTO NECESARIO: AUTO DE RADICACIÓN, - "CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL TRECE.-----

- - - Por recibido el escrito del Licenciado DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, recibido en la Oficialía de Turnos el día Veintidós de Noviembre de dos mil trece, y turnado a la Secretaría de este Tribunal el Veinticinco del mes y año en cita.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda.-----

- - - Se le tiene al promovente compareciendo en su carácter de APODERADO LEGAL de la persona moral denominada SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado Julián Real Vázquez, Titular de la Notaría Pública número Doscientos del Distrito Federal; respecto del Instrumento Número 66,638 del Libro 2,383 otorgado el dieciséis de abril de dos mil trece, ante la fe del Licenciado ÁNGEL GILBERTO ADAME LÓPEZ, Notario Público número Doscientos Treinta y Tres del Distrito Federal, en la cual se hizo constar el Poder General que se le confirió a varios profesionistas, entre los que destaca el promovente, documental Pública que acompaña a su escrito de cuenta, y en virtud de que su personería se encuentra ajustada a derecho, se le reconoce la misma para todos los efectos legales a que haya lugar. - - - Téngasele promoviendo DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, a efecto de notificar judicialmente a MARIO EDGAR PARADA FRANCO, con domicilio ubicado en CALLE VALLE DE JUÁREZ NÚMERO 8320 DEL FRACCIONAMIENTO NAPOLI, EN ESTA CIUDAD, los Contratos de Cesión Onerosa de Créditos y Derechos Litigiosos que enuncia en su escrito de cuenta.- - - Así mismo, pretende INTERPELAR JUDICIALMENTE a MARIO EDGAR PARADA FRANCO, con domicilio ubicado en CALLE VALLE DE JUÁREZ NÚMERO 8320 DEL FRACCIONAMIENTO NAPOLI, EN ESTA CIUDAD respecto del pago de la cantidad de \$2'569,980.97 pesos (DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 97/100 MONEDA NACIONAL).- - - Para tal efecto, túrnense los presentes autos a la Central de Actuarios para por conducto de uno de sus integrantes se sirva llevar a cabo la NOTIFICACIÓN e INTERPELACIÓN JUDICIAL ordenada a MARIO EDGAR PARADA FRANCO, con domicilio ubicado en CALLE VALLE DE JUÁREZ NÚMERO 8320 DEL FRACCIONAMIENTO NAPOLI, EN ESTA CIUDAD.- Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 856, 857 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. - - - Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el despacho ubicado en Avenida Ejército Nacional número 6036-14 del Fraccionamiento Misiones del Portal en esta Ciudad, y autorizando para tales efectos a los Licenciados ERNESTO PAVEL CONTRERAS OCHOA, NANCY JANETH ACOSTA BARAJAS, ERIKA JANETH CASTAÑEDA MORENO, MELINA ARVIZU SÁNCHEZ y TANNYA ITZEL OLIVAS DAVILA.----- NOTIFIQUESE

Así lo acordó y firma el LICENCIADO ALESSIO ARRAYALES DUARTE Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Segunda Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE." Rúbricas.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. JUÁREZ, CHIH., A 18 DE FEBRERO DE 2016.



JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

MARIO EDGAR PARADA FRANCO

1180-31-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

CARLOS MEJIA TORRES Y LIZETTE ALVIDREZ CASTRO

PRESENTE.-

En el expediente número 845/13, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., en contra de CARLOS MEJIA TORRES Y LIZETTE ALVIDREZ CASTRO, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

- - - Por recibido el día veintisiete de agosto del dos mil quince, el escrito presentado por el licenciado DAVID MANUEL CASTILLO RESENDIZ, y como lo solicita, por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles por medio de edictos, en el entendido de que el periodo probatorio empezará a correr, una vez que surta sus efectos la última publicación del presente proveído, en términos del artículo 499 del Código Adjetivo Civil, y hasta entonces este Tribunal estará en aptitud de proveer respecto de las pruebas ofrecidas por las partes. - - - - - Notifíquese el presente proveído mediante cédula a la parte demandada, así como por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o en el Norte de esta ciudad, de conformidad con los artículos 497 y 499 del Citado Ordenamiento Legal.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 1 DE SEPTIEMBRE DE 2016

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



CARLOS MEJIA TORRES

1182-31-33

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION.

En el expediente número **1163/2012** relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por el C. MONSERRAT HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ por sus propios derechos, en contra de los C.C. GUILLERMO FITZMAURICE, MARGARITA CASTRO DE FITZMAURICE, CONCEPCIÓN YÁNEZ DE LINSS, OSCAR GUILLERMO LINSS YÁNEZ A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y MANUEL MEDRANO BARRÓN, se dictó una sentencia que en sus puntos resolutorios dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A SIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. --
 --- **VISTOS**, los autos del expediente número 1163/2012, a fin de resolver la SENTENCIA DEFINITIVA, en el Juicio Ordinario Civil promovido por la C. MONSERRAT HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, por sus propios derechos, en contra de los C.C. GUILLERMO FITZMAURICE Y MARGARITA CASTRO DE FITZMAURICE, de los C.C. CONCEPCIÓN YÁNEZ DE LINSS, Y EDUARDO LINSS JR., por conducto de su albacea el C. OSCAR GUILLERMO LINSS YÁNEZ a través de su representante legal el C. MANUEL MEDRANO BARRÓN, de la C. LILIA MORALES ROBLES, a través de su hija la C. EUGENIA DOMÍNGUEZ MORALES quien es su representante legal, de la C. JOSEFINA ALDACO PREZA DE GONZÁLEZ, del C. MIGUEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ a través de su albacea la C. MARCIA GONZÁLEZ ALDACO, así como al JEFE DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, y:-----

---Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Tribunal:-----

RESUELVE:-----

--- **PRIMERO.** Ha procedido la vía Ordinaria Civil.-----

--- **SEGUNDO.** La actora si probó su acción y a los demandados se declararon en rebeldía.-----

--- **TERCERO.** Se declara que ha operado la Prescripción Positiva a favor de la C. MONSERRAT HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, en relación a un lote de terreno y finca sobre el construida, marcado con el número 23, de la cuadra 11, de la colonia Rosario, de esta ciudad. Que mide 8.00 metros de frente por 20.80 metros de fondo, y linda por su frente con calle Privada de Carlos Fuero, Colonia Rosario, por su costado derecho con el lote 22, por su costado izquierdo con lote 24, por su espalda con lote 11, y tiene una superficie total de 166.40 metros cuadrados. Inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos bajo el número 691, a folio 101, del libro 950 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito Judicial Morelos, y por ende se ha convertido en propietario de dicho inmueble en los términos de los artículos 1153 y 1154 fracción III del Código Civil para el Estado.-----

--- **CUARTO.** Con fundamento en lo que dispone el artículo 1159 del Código Civil, se ordena la cancelación parcial que obra a favor de los C.C. GUILLERMO FITZMAURICE Y MARGARITA CASTRO DE FITZMAURICE, de los C.C. CONCEPCIÓN YÁNEZ DE LINSS, Y EDUARDO LINSS JR., por conducto de su albacea el C. OSCAR GUILLERMO LINSS YÁNEZ a través de su representante legal el C. MANUEL MEDRANO BARRÓN, respecto de un lote de terreno y finca sobre el construida, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 691, a folio 101, del libro 950 de la Sección Primera, un lote de terreno y finca sobre el construida, marcado con el número 23, de la cuadra 11, de la colonia Rosario, de esta ciudad. Que mide 8.00 metros de frente por 20.80 metros de fondo, y linda por su frente con calle Privada de Carlos Fuero, por su costado derecho con el lote 22, por su costado izquierdo con lote 24, por su espalda con lote 11, y tiene una superficie total de 166.40 metros cuadrados y por consiguiente la correspondiente inscripción a favor de la C. MONSERRAT HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, para lo cual una vez que cause ejecutoria esta sentencia, gírese el oficio respectivo al Encargado del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos.-----

--- **QUINTO.** No se hace condena en costas por no darse ningún supuesto que establece el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- **SEXTO. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE A LAS PARTES**, por haberse dejado de actuar por más de dos meses consecutivos, en el entendido de que a los DEMANDADOS los C.C. GUILLERMO FITZMAURICE Y MARGARITA CASTRO DE FITZMAURICE, de los C.C. CONCEPCIÓN YÁNEZ DE LINSS, Y EDUARDO LINSS JR., por conducto de su albacea el C. OSCAR GUILLERMO LINSS YÁNEZ a través de su representante legal el C. MANUEL MEDRANO BARRÓN, a la C. JOSEFINA ALDACO PREZA DE GONZÁLEZ, del C. MIGUEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ a través de su albacea la C. MARCIA GONZÁLEZ ALDACO, se les notificará por medio LISTA y a la demandada la C. LILIA MORALES ROBLES, a través de su hija la C. EUGENIA DOMÍNGUEZ MORALES quien es su representante legal, por medio de CEDULA, así mismo, publíquese por medio de EDICTOS, dos veces consecutivas cada siete días un extracto de esta sentencia, en el tablero de avisos de este juzgado, en el periódico oficial del estado y en un diario de mayor circulación de la entidad, de conformidad con el artículo 497, 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFÍQUESE:-----
 --- Así, lo resolvió y firma la Licenciada MARÍA TERESA GARCÍA MATA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaría de Acuerdos LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.-----SECRETARIO RUBRICAS.-----
 LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 04 DE ABRIL DEL 2016.

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LIC. JESSICA IVONNE SÁENZ GARCÍA.



GUILLERMO FITZMAURICE

-0-

1232-31-33

Presidencia Municipal Chihuahua, Chih.

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 117 del Código Municipal en vigor, el C. EDUWIGES LUNA RODRIGUES, ha presentado ante este Departamento de la Propiedad Inmobiliaria, dependiente de la Secretaría del H. Ayuntamiento, un escrito del cual hace formal denuncia, mismo que ha quedado registrado bajo el No. 11761 a folio 631 del libro 16 del Registro de enajenaciones del Departamento de la Propiedad Inmobiliaria.

El terreno objeto de este denuncia se encuentra ubicado en Calle Jesús García No. 4108, a 25.20 metros a la calle Avenida Carlos Pacheco Villalobos de la Colonia Che Guevara, de esta Ciudad, con una superficie de 102.63 Metros Cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
FRENTE	6.32 Mts.	CALLE JESÚS GARCÍA
DERECHO	16.05 Mts.	LOTE No. 19
FONDO	6.32 Mts.	ALSUPER
IZQUIERDO	16.43 Mts.	LOTE No. 17

El presente Edicto de notificación deberá publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial con la difusión correspondiente en los Estrados de la Presidencia Municipal.

Lo anterior se hace del conocimiento del público para los fines del expresado Código.

Chihuahua, Chih., a 28 de Enero de 2016.

ATENTAMENTE.-

LIC. SANTIAGO DE LA PEÑA GRAJEDA
 SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



SDPG/HMM/LAO/JCVM/h

EDUWIGES LUNA RODRIGUEZ

1206-31-33

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Eulogio Ugalde Cervantes y Ma. de Jesús Saldivar Moreno

Se les hace saber que en el expediente que se tramita ante el Juzgado Séptimo de lo Civil, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos S/N colonia Agustín Melgar en esta ciudad registrado con el número 703/14 relativo al juicio ordinario civil promovido por SCRAP II, S. de R.L. de C.V., por conducto de su representante en su contra, se abrió el juicio a prueba por el término de quince días los que empezarán a contar a partir de la última publicación del edicto, se les hace saber que los edictos se publicarán de siete en siete días por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 29 de octubre de 2015.

Secretario de acuerdos
 Juzgado Séptimo de lo Civil
 Distrito Bravo, Chih.

Jesús Alberto Hernández Barraza.



EULOGIO UGALDE CERVANTES

-0-

1183-31-33

EDICTO DE NOTIFICACION

**BERTHA LUZ GONZÁLEZ GONZÁLEZ
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 60/2014, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA APODERADO LEGAL DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de BERTHA LUZ GONZALEZ GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice:-----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

---Agréguese el escrito presentado el veintiséis de enero por el licenciado JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA. Como lo solicita, tomándose en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de BERTHA LUZ GONZÁLEZ GONZÁLEZ ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal ;Junta Municipal de Agua y Saneamiento; Telmex Sociedad Anónima de Capital variable, Instituto Nacional Electoral; y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a BERTHA LUZ GONZÁLEZ GONZÁLEZ de la radicación del expediente 60/2014 y emplácese por medio de edictos que se deben publicar por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de circulación que se edite en la ciudad además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado indicando que el licenciado JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA en su carácter de apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, le demanda en vía hipotecaria las prestaciones a que se refiere en su libelo inicial, por lo cual se concede un término de cinco días, mas cinco a partir de la última publicación por razón de desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de no hacerlo dentro del término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente los hechos que de la misma dejaren de contestar, en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaria del Juzgado. Así mismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera de lugar de juicio y que las anteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado con excepción del tribunal considere que deben hacerse de otra manera; lo anterior con fundamento en el artículo 119 del inciso a) 123,124, y 446 del ordenamiento procesal. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma la Licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 25 DE FEBRERO DEL 2016.

LA SECRETARIA
LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

EDICTO DE NOTIFICACION

**CIRO GARCIA VAZQUEZ
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 270/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de CIRO GARCIA VAZQUEZ, existe un auto que a la letra dice:-----
"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----
--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el día catorce enero once de diciembre del año en curso, presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a **CIRO GARCIA VÁZQUEZ**, la radicación del expediente 270/15, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el LIC. **MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, les demanda en la **VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA**: Las prestaciones que menciona el actor en el escrito inicial de demanda, y para lo cual se le concede un término de **CINCO días, más CINCO**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se le hace saber que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se le hará por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado a contestar la demanda, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Para lo cual expídanse los edictos de emplazamiento respectivos.-----

NOTIFIQUESE:-----
--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.Clave: 1009 :CHV/ios.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE MARZO DEL 2016
EL SECRETARIO
LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



CIRO GARCIA VAZQUEZ 1121-31-33

-0-
EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 968/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ APODERADO DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE NADIA GARCIA VARGAS Y LUZ OLIVIA VARGAS GUTIERREZ, existe un auto que a la letra dice.-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. ---
--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el diecisiete de marzo del año en curso, presentado por el licenciado JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, como lo solicita, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DOS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS**, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$263,500.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y como postura legal, la cantidad de **\$175,666.66 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)** que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que ha servido como base para el remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente.-----

--- **Bien que se saca a remate:** Inmueble identificado como casa en condominio localizada en Calle San Fernando numero 2320-15, Condominio Residencial San Francisco 4; con una superficie de 54.9900 metros cuadrados, con los rumbos medidas y colindancias que se describen en el contrato base de la acción que obra en autos. Inscrito bajo el número 70, folio 71, Libro 4337 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad.-----
--- Notifíquese el presente proveído a la parte demandada por medio de cedula.-----

--- **NOTIFIQUESE:-----**
--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, asistido de la Secretaria de Acuerdos, licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe.----- DOY FE.-----
LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE MARZO DEL 2016
EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.



CONVOCATORIA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA CLAUSULA DECIMA NOVENA DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA Y DE LOS ARTICULOS NOVENO Y DECIMO DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN A LA SOCIEDAD, SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LA PERSONA MORAL:-----

**"BODEGA DE SEMILLAS DEL CAMPO 305
COLONIA JAGUEYES", S.A. DE C.V.**

A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE SE EFECTUARA A LAS 19:00 DIEZ Y NUEVE HORAS DEL DIA TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECSIEIS, EN EL DOMICILIO SOCIAL UBICADO EN CALLE GRANERO NO.5611, CAMPO 305, MUNICIPIO DE NAMIQUIPA, CHIHUAHUA, C.P. 31978, LA CUAL SE VERIFICARA DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE:-----

ORDEN DEL DIA

- 1.- CONTABILIZACION Y REGULARIZACION DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD.-----
 - 2.- ACTUALIZACION DEL PADRON DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD.-----
 - 3.- LECTURA, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DE ACTAS DE ASAMBLEA CELEBRADAS CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA Y LAS CUALES, ALGUNAS NO REUNIERON EN SU MOMENTO LOS REQUISITOS LEGALES.-----
 - 4.- EN CASO DE APROBACION DE LAS ACTAS DE ASAMBLEA ANTES SEÑALADAS, APROBACION DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LAS MISMAS.-----
 - 5.- RATIFICACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y OTORGAMIENTO DE FACULTADES.-----
 - 6.- ASUNTOS GENERALES.-----
- ESTABLECIENDOSE QUE PARA EL CASO DE NO REUNIR EL QUORUM ESTATUTARIO REQUERIDO PARA ESTE TIPO DE ASAMBLEAS, EN ESTA MISMA FECHA SE PUBLICARA LA SEGUNDA CONVOCATORIA.-----

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE ABRIL DEL 2016

Walter Dueck Plett
WALTER DUECK PLETT

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

CONVOCATORIA BODEGA DE SEMILLAS DEL CAMPO 1284-33

-0-

SEGUNDA CONVOCATORIA

EN VIRTUD DE NO HABERSE REUNIDO EL QUORUM SEÑALADO EN EL ARTICULO DECIMO TERCERO DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN A LA SOCIEDAD Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL ARTICULO DECIMO CUARTO DE LOS MISMOS ESTATUTOS, SE CONVOCA A LOS SEÑORES ACCIONISTAS DE LA PERSONA MORAL:-----

**"BODEGA DE SEMILLAS DEL CAMPO 305
COLONIA JAGUEYES", S.A. DE C.V.**

A LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS QUE SE EFECTUARA A LAS 20:00 VEINTE HORAS DEL DIA TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECSIEIS, EN EL DOMICILIO SOCIAL UBICADO EN CALLE GRANERO NO.5611, CAMPO 305, MUNICIPIO DE NAMIQUIPA, CHIHUAHUA, C.P. 31978, LA CUAL SE VERIFICARA DE CONFORMIDAD CON EL SIGUIENTE:-----

ORDEN DEL DIA

- 1.- CONTABILIZACION Y REGULARIZACION DE LOS ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD.-----
- 2.- ACTUALIZACION DEL PADRON DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD.-----
- 3.- LECTURA, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACION DE ACTAS DE ASAMBLEA CELEBRADAS CON ANTERIORIDAD A ESTA FECHA Y LAS CUALES, ALGUNAS NO REUNIERON EN SU MOMENTO LOS REQUISITOS LEGALES.-----
- 4.- EN CASO DE APROBACION DE LAS ACTAS DE ASAMBLEA ANTES SEÑALADAS, APROBACION DE LOS ACUERDOS TOMADOS EN LAS MISMAS.-----
- 5.- RATIFICACION DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION Y OTORGAMIENTO DE FACULTADES.-----
- 6.- ASUNTOS GENERALES.-----

ATENTAMENTE
CHIHUAHUA, CHIH., A 23 DE ABRIL DEL 2016

Walter Dueck Plett
WALTER DUECK PLETT

PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

SEGUNDA CONV. BODEGA DE SEMILLAS DEL CAMPO 1285-33

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL.-**

En el expediente número 801/2012 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por LIC. OSCAR REYES SARELLANO APODERADO DE, ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., en contra de MARTHA BEATRIZ MORA RAMIREZ Y FERNANDO OLIVAS AGUIRRE, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIEIS.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el C. LICENCIADO JAIME ARMANDO MUÑOZ MORALES, recibido en este juzgado el día ocho de abril del año en curso y visto lo solicitado y toda vez que la parte demandada no designó perito de su parte, dentro del término que se le concedió para tal efecto se le tiene por perdido su derecho a hacerlo y en consecuencia se le tiene por conforme con el avalúo emitido por el perito designado por la parte actora y en consecuencia procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del único avalúo que obra en autos, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES** consecutivas de **SIETE EN SIETE DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Finca y terreno sobre el construida, ubicada en calle Quinta San Jacinto Oriente numero 2014, Lote 32 de la Manzana M del Fraccionamiento Quintas del Valle IV Etapa de esta ciudad, con una superficie de 130.20 metros cuadrados, e inscrita bajo el numero 51 a folios 51 del Libro 3426 de la sección primera.

BASE PARA EL REMATE: \$818,927.85 (ochocientos dieciocho mil novecientos veintisiete pesos 85/100 moneda nacional)

POSTURA LEGAL: \$545,951.90 (quinientos cuarenta y cinco mil novecientos cincuenta y un pesos 90/100 moneda nacional)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 15 DE ABRIL DEL 2016

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

bpa



MARTHA BEATRIZ MORA RAMIREZ

-0-

1282-33-35

EDICTO DE NOTIFICACION

En el expediente número 548/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por el licenciado OSCAR REYES SARELLANO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de ABRAHAM TENA ORTÍZ Y MABY AGUNDEZ CÓRDOBA, existe una resolución que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. -----

VISTOS para resolver definitivamente los autos del juicio especial hipotecario, promovido por el licenciado OSCAR REYES SARELLANO en su carácter de apoderado de ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA, DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, quien a su vez es ADMINISTRADORA Y APODERADA DE THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, que es fiduciaria del fideicomiso F/00429, en contra de ABRAHAM TENA ORTÍZ y MABY AGUNDEZ CÓRDOBA. Expediente número 548/14 y---

RESULTANDOS:
CONSIDERANDOS:

Por lo expuesto y fundado se resuelve -----
PRIMERO. Ha procedido la vía especial hipotecaria.-----

SEGUNDO. La parte actora acreditó su acción. Los demandados no contestaron la demanda ni opusieron excepciones.-----

TERCERO. Se condena a ABRAHAM TENA ORTÍZ y MABY AGUNDEZ CÓRDOBA a pagar a ING HIPOTECARIA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, quien a su vez es administradora y apoderada de CI BANCO, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE que es fiduciaria del fideicomiso F/00429, la cantidad de \$291,761.70 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 70/100 MONEDA NACIONAL por concepto de saldo del crédito inicial; más \$3,021.04 (TRES MIL VEINTIÚN PESOS 04/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de capital amortizado al treinta y uno de marzo del dos mil doce; y \$15,536.27 (QUINCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 27/100 MONEDA NACIONAL) de intereses ordinarios devengados a la fecha referida; además de los gastos y costas del juicio.-----

CUARTO. Si dentro de los próximos cinco días ABRAHAM TENA ORTÍZ y MABY AGUNDEZ CÓRDOBA no hacen el pago de lo que hoy se le condena, hágase trance y remate del inmueble hipotecado, para con su producto pagar a la actora en el orden que conforme a la ley le corresponde. ---

QUINTO. Publíquese la presente resolución por medio de edictos por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta Ciudad. -----

Notifíquese personalmente a los demandados por medio de cédula, con fundamento en el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE.

Así definitivamente Juzgando lo resolvió y firma la licenciada MA. REBECA PIZARRO MICHEL, Juez Quinta de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, ante la Secretaria de Acuerdos licenciada SILVIA MENDOZA OSTOS con quien actúa y da fe.-DOY FE. -----

LICENCIADA MA. REBECA PIZARRO MICHEL.- LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.- SECRETARIA RUBRICAS.- DOY FE. -----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 4 DE ABRIL DEL 2016.

EL SECRETARIO



Handwritten signature of LICENCIADA SILVIA MENDOZA OSTOS.

ABRAHAM TENA ORTIZ

1281-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C.C. JESUS JOSE PALACIO CANO Y REBECA BARRIOS RAMOS PRESENTE.-

En el expediente número 783/2015, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por los C.C. MARIA INES REYES GARCIA Y JAVIER LOPEZ VENEGAS, en contra de USTEDES, existe un auto que a la letra dice:-----

ACUERDO: "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS. - Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO PEDRO SAN LUIS JR. RAMIREZ, recibido en este Juzgado el día tres de Marzo del año en curso, visto lo solicitado, con fundamento en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles, se abre el juicio a prueba por un plazo de TREINTA DIAS, común a ambas partes y toda vez que el presente juicio se lleva por edictos, se ordena notificar la apertura del periodo probatorio por dicho medio, los cuales deberán publicarse en los Estrados de este Tribunal así como en el Diario Oficial y en un diario de mayor circulación de esta Ciudad (Norte o Diario de Juárez) por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el entendido de que el periodo probatorio empezara a transcurrir a partir del día siguiente de la última publicación. Asimismo y por lo demás que peticiona dígamele que primeramente deberá comenzar a transcurrir el término probatorio.NOTIFIQUESE: - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DÓY FE." J. A. ROCHA V. P. G. GUERRERO M. RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 30 DE MARZO DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



JESUS JOSE PALACIO CANO

1283-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. MARIA EUGENIA ZUÑIGA HERNANDEZ.-

En el expediente número 481/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. OSCAR REYES SARELLANO REPRESENTANTE DE, ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., en contra de MARIA EUGENIA ZUÑIGA HERNANDEZ, entre otras constancias existe: -----

EXTRACTO DE SENTENCIA: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE:-En cumplimiento a la resolución del recurso de apelación bajo el número de Toca 298/14 pronunciada por la SEXTA SALA CIVIL del (antes) SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA (ahora) TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, éste Juzgador procede a dictar nueva sentencia ajustándonos estrictamente a la legalidad, dejando insubsistente y carente de todo valor jurídico y procesal la anteriormente pronunciada el día siete de mayo del año dos mil catorce.-

VISTOS para resolver los autos que integran el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por los LICENCIADOS OSCAR REYES SARELLANO, en su carácter de apoderado legal de ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de MARIA EUGENIA ZUÑIGA HERNÁNDEZ, según el expediente número 481/2012, y:-----

--- RESULTANDO --- CONSIDERANDO --- RESUELVE --- PRIMERO.- Ha procedido la vía ESPECIAL HIPOTECARIA.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó parcialmente la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebelde.-----

TERCERO.- Se condena a la C. MARIA ELENA ZUÑIGA HERNÁNDEZ a la venta judicial del bien inmueble marcado con el número 10321-5 (diez mil trescientos veintinueve mil quinientos) del Circuito Castaño y terreno sobre el cual está construida, identificado como Lote 5 (cinco) de la manzana 1 (uno) del Fraccionamiento Country Senecú, Etapa IV (cuatro romano) de esta Ciudad, con una superficie total de 157.50 m2 (ciento cincuenta y siete metros y cincuenta decímetros cuadrados), con las siguientes medidas, rumbos y colindancias: Del punto uno al dos, se miden veintinueve metros, linda con lote seis de la manzana uno de la Etapa IV (cuatro romano); del dos al tres, se miden siete metros quinientos milímetros, linda con propiedad particular; del tres al cuatro, se miden veintinueve metros, linda con lote cuatro de la manzana uno de la Etapa IV (cuatro romano); del cuatro al uno de partida, se miden siete metros quinientos milímetros linda con Circuito Castaño; y que deberá realizarse en pública subasta y con el producto de su venta realizar el pago a la parte actora de la cantidad \$667,743.23 pesos (SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 23/100 MONEDA NACIONAL), y la cual se encuentra integrada por los siguientes conceptos: a) Por concepto de CAPITAL CRÉDITO la cantidad de \$590,597.65 pesos (QUINIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 65/100 MONEDA NACIONAL); b) Por concepto de INTERESES ORDINARIOS la cantidad de \$69,960.72 pesos (SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS 72/100 MONEDA NACIONAL); c) Por concepto de INTERESES MORATORIOS la cantidad de \$2,100.00 pesos (DOS MIL CIENTO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y d) Por concepto de Comisiones la cantidad de \$5,084.86 pesos (CINCO MIL OCHENTA Y CUATRO PESOS 86/100 MONEDA NACIONAL). Conceptos que resultaron hasta el corte de fecha 01(uno) de marzo del año 2012(dos mil doce) y de la que se desprende que la parte demandada incumplió a partir del día 01(uno) de abril del año 2011(dos mil once), certificación contable que se sujeta y legitima mediante el segundo párrafo del artículo 68 de la Ley de Instituciones de Crédito, disminuyendo las cantidades que por conceptos de CAPITAL AMORTIZADO y PRIMAS DE SEGUROS que se reclamaba. En consecuencia al pago que por dichos conceptos se sigan generando y hasta el momento de efectuarse el pago total de las prestaciones reclamadas y que deberán ser determinadas en ejecución de sentencia.-----

CUARTO.- Se absuelve a la C. MARIA ELENA ZUÑIGA HERNÁNDEZ, al pago de la cantidad de \$12,999.42 pesos (DOCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 42/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de CAPITAL AMORTIZADO por los razonamientos expuestos en el considerando III.-----

QUINTO.- Se absuelve a la C. MARIA ELENA ZUÑIGA HERNÁNDEZ, al pago de la cantidad de \$7,341.51 pesos (SIETE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y UN PESOS 51/100 MONEDA NACIONAL) por concepto de PRIMAS DE SEGUROS por los razonamientos expuestos en el considerando III.-----

SEXTO.- Si en los próximos cinco días contados a partir del siguiente en que cause estado la presente resolución la demandada no hiciera el pago de las prestaciones a las que se le condenó, se hará trance y remate con el inmueble hipotecado y con su producto el pago al actor.-----

SÉPTIMO.- Se condena a la parte demandada al pago de las costas originadas por la tramitación de este juicio.-----

OCTAVO.- NOTIFIQUESE por medio de Edictos mismos que se publicarán por cédula que se fijará en los tableros de aviso del Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE POR EDICTOS

Así, Definitivamente Juzgando, lo resolvió y firma el Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

ACUERDO SUBSECUENTE: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

----- Vistas las constancias de autos y específicamente la sentencia de dictada el día de ocho de abril del año en curso, publicada en la lista del día de once de este mismo mes y año con el número 55 (cincuenta y cinco), y siendo que el Juzgador tiene la facultad de aclarar cualquier error u omisión que se contenga. Por lo tanto, se aclara que el nombre de la demandada se plasmó erróneamente en los resolutivos TERCERO, CUARTO y QUINTO de la sentencia mencionada como MARIA ELENA ZUÑIGA HERNÁNDEZ debiendo ser MARIA EUGENIA ZUÑIGA HERNÁNDEZ por lo que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 99 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, procedo a aclarar lo antes referido y en consecuencia deberá quedar establecida como nombre correcto de la demandada de la manera siguiente y formar parte de la sentencia arriba mencionada:-----
TERCERO.- Se condena a la C. MARIA EUGENIA ZUÑIGA HERNÁNDEZ,
CUARTO.- Se absuelve a la C. MARIA EUGENIA ZUÑIGA HERNÁNDEZ,.....
QUINTO.- Se absuelve a la C. MARIA EUGENIA ZUÑIGA HERNÁNDEZ,.....
-----NOTIFIQUESE POR MEDIO DE EDICTOS -----
----- Así lo resolvió y firma el Licenciado JESÚS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE ABRIL DEL 2016
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS
LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTÍNEZ



MARIA EUGENIA ZUÑIGA HERNANDEZ 1280-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

ALEJANDRO CEDILLO GALVAN PRESENTE.

En el expediente número 404/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ALEJANDRO CEDILLO GALVAN, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-----

--- Agréguese a sus autos el escrito recibido en fecha catorce de los actuales, presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con la personalidad que tiene reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a ALEJANDRO CEDILLO GALVAN, la radicación del expediente 404/15, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, les demandan en la ESPECIAL HIPOTECARIO, las prestaciones que indica en su escrito de demanda, y para lo cual se les concede un término de cinco días, más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expidanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:

--- Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 11 DE MARZO DEL 2016.

LA SECRETARÍA

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



ALEJANDRO CEDILLO GALVAN

1301-33-35-37

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

C. EDUVIGES GONZÁLEZ CARBAJAL.

P R E S E N T E . -

En el expediente número 177/14, relativo al juicio CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR, promovido por la LIC. LORENZA LORENA GONZÁLEZ RIVERA SUBPROCURADORA AUXILIAR DE, ASISTENCIA JURIDICA Y SOCIAL, en contra de EDUVIGES GONZÁLEZ CARBAJAL, SERVANDO DOMÍNGUEZ RENTERÍA Y MARTHA CONCEPCIÓN DOMÍNGUEZ RENTERÍA, existe un auto que a la letra dice: .

- - - En Ciudad Juárez, Chihuahua; a veintiocho de marzo del dos mil dieciséis.- Visto el estado actual que guardan los autos y específicamente los acuerdos tomados en la audiencia de fecha cuatro de marzo del dos mil dieciséis, en el que se le fijó fecha para que tenga verificativo la audiencia de pruebas y alegatos dentro del presente asunto, en virtud de que en autos se justifico el conocimiento particular y general del domicilio de la demandada EDUVIGES GONZALEZ CARBAJAL, es por ello que se les notificó la demanda por medio de edictos, por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 264-D del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordena regularizar el procedimiento y notificar a la mencionada demandada que la audiencia de pruebas y alegatos dentro del presente asunto tendrá verificativo el **OCTAVO DÍA HÁBIL** después de la última publicación que se haga de los edictos que se publique por dos veces consecutivas en siete días en el Periódico Oficial y en el Periódico Local Diario de Juárez, y notifíquese mediante cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal de acuerdo por lo dispuesto en el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado por lo que se ordena emitir el edicto correspondiente.- -N O T I F I Q U E S E - - - Así lo acordó y firma el licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la secretaria de acuerdos, licenciada ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ, que da fe. DOY FE.

ACUERDO QUE SE LE NOTIFICA POR MEDIO DE EDICTOS, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA DOCE DE ABRIL DE 2016

LA SECRETARIA

[Signature]
LICENCIADA ELSA PATRICIA ALVARADO MARTÍNEZ.



EDICTO DE NOTIFICACION

A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO A HEREDAR DE LA SUCESIÓN A BIENES DE JOSE MACIAS CASTELO.

P R E S E N T E . -

En el expediente número 880/15, relativo al juicio INTESTAMENTARIO, promovido por LIBRADA CARMONA MERAZ APODERADA DE SOLEDAD CASTELO A BIENES DE, JOSE MACIAS CASTELO, existe un auto que a la letra dice: -----

- - -CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-Por presentado el escrito de la C. LIBRADA CARMONA MERAZ EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL DE LA SRA. SOLEDAD CASTELO, PERSONALIDAD QUE ACREDITA CON EL PODER OTORGADO A SU FAVOR ANTE LA FE DEL NOTARIO PUBLICO NO. 18 LICENCIADO JORGE ANTONIO ÁLVAREZ CAMPEAN EN EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, DE FECHA QUINCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, MISMA QUE SE LE TIENE POR RECONOCIDA PARA LOS EFECTOS LEGALES CONSIGUIENTES, por sus propios derechos, documentos que acompañan. Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda. Téngaseles denunciando juicio **SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SR. JOSÉ MACÍAS CASTELO**, con citación del C. AGENTE DEL MINISTERIO PUBLICO adscrito a este Juzgado, para que manifieste lo que a su representación convenga.- Reciban la información testimonial ofrecida en su escrito de cuenta señalándose **LAS DIEZ HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-** Gírese atentos oficios al C. DIRECTOR GENERAL DEL NOTARIADO Y ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD de Este Distrito Bravos, a fin de que informe si el autor de la herencia dejó disposición testamentaria alguna.- y en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente para nuestro Estado se autorizando al C. LICENCIADO JULIA A. JUÁREZ RUBALCAVA Y OFELIA GONZÁLEZ MEJÍA toda vez que se acredita tener titulo de licenciado en derecho, a quien se le tendra investido de la personalidad del autorizante, con facultades para promover, ofrecer y desahogar pruebas, interponer los recursos que procedan, alegar en las audiencias y todas las necesaria para realizar cualquier acto en el proceso en defensa de los derechos del autorizante, con excepción de sustituir la autorización, delegar facultades, desistirse de la acción de la demanda, excepciones, o recurso, transigir, comprometer arbitrios o celebrar convenios, sean dentro o fuera del proceso para todos los efectos legales a que Hubiera lugar.- Se tiene Autorizados para oír y recibir notificaciones en LA CALLE PROFESORA FRANCISCA GÓMEZ VELETA NO. 127-C SEGUNDO PISO ESQUINA CON CALLE QUINTA MAYOR DEL FRACCIONAMIENTO LAS QUINTAS DE ESTA CIUDAD.- Con fundamento en lo Dispuesto por los Artículos 558, 559, 560 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.-Ciudad Juárez, Chihuahua, a doce de Enero del dos mil dieciséis. - Vistos de nueva cuenta los autos del expediente en que se actúa y no obstante existir citación para oír resolución, a fin de salvaguardar la Garantía de Audiencia y las condiciones necesarias para la sustanciación del presente negocio jurídico, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en el artículo por tratarse los promoventes de colaterales, conforme al artículo 566 del Código Procesal, a fin de dar a conocer tanto el fallecimiento de JOSE MACIAS CASTELO como los nombres y grados de parentesco de la promovente, deberá notificarse por Edictos, por dos veces en siete días en un periódico de información y en el Periódico Oficial del Estado si el valor de los bienes que conforman la masa hereditaria excede los cinco mil pesos y una vez transcurran treinta días a partir de la última publicación, se emitirá la resolución correspondiente.- **NOTIFIQUESE** - Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma el Licenciado JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de su Secretario de Acuerdos Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, que da fe de las actuaciones. DOY FE. - - - - -

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 07 DE ABRIL DEL 2016

LA SECRETARIA

[Signature]
LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EDICTO DE REMATE

Héctor Eduardo González Macías
Grupo Casas Grandes S.A. de C.V.

C. FERNANDO REYES ORONA
P R E S E N T E.

Se le hace saber que en el juicio que promueve en su contra los Licenciados José G. Dowell Sánchez y Armando Arzate como mandatarios de María del Pilar Buendía Jiménez bajo el número de expediente 1453/2011 se emitió sentencia definitiva que contiene los siguientes puntos resolutivos:

En el expediente número 1177/14, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. ROBERTO RODRIGUEZ BAGGIO Y OTROS APODERADOS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. FERNANDO REYES ORONA, existe un auto que a la letra dice:.....

Ciudad Juárez, Chihuahua, a diecinueve de enero del año dos mil dieciséis.

ACUERDO.- "SE ORDENA SACAR A REMATE UN BIEN INMUEBLE".- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Agréguese a sus autos el escrito del Licenciado JESUS TORRES GARCIA, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA NUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Una Casa habitación ubicada en la Calle Sol de Fresno, numero 3130, del Lote 13, Manzana 160, Fraccionamiento Praderas del Sol Etapa 15A, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 52 a folio 52 del Libro 5379 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 120.05 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 mide 17.15 metros y colinda con Lote 12; 2 al 3 mide 7.00 metros y colinda con manzana 162; 3 al 4 mide 17.15 metros y colinda con Lote 14; 4 al 1 mide 7.00 metros y colinda con Calle Sol de Fresno.- Siendo postura legal la cantidad de \$175,885.71 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 71/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$263,783.57 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 57/100 M.N.).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

Primero.- La parte actora los abogados José G. Dowell Sánchez y Armando Arzate González, en su carácter de mandatarios de la señora María del Pilar Buendía Jiménez, acreditaron la procedencia de su acción y la parte demandada el señor Héctor Eduardo González Macías y la moral Grupo Casas Grandes, sociedad anónima de capital variable, no opusieron excepciones o defensa.

Segundo.- Se condena al señor Héctor Eduardo González Macías y la moral Grupo Casas Grandes, sociedad anónima de capital variable a sacar a remate los bienes inmuebles hipotecados, para que con su producto se haga el pago a favor de la actora la señora María del Pilar Buendía Jiménez de las siguientes prestaciones: a).- El pago por concepto de suerte principal, equivalente a la cantidad de \$2'000,000.00 pesos (dos millones de pesos 00/100 moneda nacional) b).- El pago de intereses ordinarios a razón de 2.5% mensual, vigentes y que se sigan venciendo hasta la liquidación del adeudo. c).- Al pago de intereses moratorios a la tasa del 4.25% mensual durante el tiempo que dure la mora.

Tercero.- Se declara vencido el plazo para el pago de las prestaciones otorgadas en perjuicio del señor Héctor Eduardo González Macías y la moral Grupo Casas Grandes, sociedad anónima de capital variable.

Cuarto.- Se condena al señor Héctor Eduardo González Macías y la moral Grupo Casas Grandes, sociedad anónima de capital variable, al pago de los gastos y costas del presente juicio.

Quinto.- Hágase la notificación por medio de edictos, los que deben publicarse en los tableros de este Tribunal y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 13 DE ABRIL DEL 2016.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
LA LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS

Se le hace saber por medio de edictos que se publicarán de siete en siete día por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en uno de información diaria y en los estrados de este juzgado.

Secretaria de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

Itere

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 22 de enero de 2016



Liberto Hernández Barraza
Secretario de Acuerdos del
Juzgado Quinto de lo Civil
Distrito Judicial Bravos



BIOGAS AMERICA, S.A. DE C. V.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en las clausulas vigésima primera, vigésima tercera y demás aplicables de los estatutos sociales así como en los artículos 178, 179, 180, 183 y demás relativos de la ley General de Sociedades Mercantiles Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad Biogás América, S.A. de C.V., misma que deberá celebrarse a las 16:00 horas del día 6 de Mayo de 2016, en el domicilio ubicado en Avenida Río de Janeiro #503, Col. Panamericana, de la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, México, que se desahogará de conformidad con la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Presentación, discusión y en su caso aprobación del Informe que el Consejo de Administración de la empresa rinde en cumplimiento al artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a la Asamblea de Accionistas de BIOGAS AMÉRICA, S.A. DE C.V., dando cumplimiento a los informes preystos en los incisos A al G de dicho numeral, por el ejercicio social comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015 incluyendo el informe previsto por el artículo 76 fracción XIX de la Ley del Impuesto sobre la renta, por el período comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2014.
2. Presentación y lectura del dictamen que rinde el comisario de la sociedad, previsto por el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles por el período comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015.
3. Discusión y en su caso aprobación del informe rendido por el Consejo de Administración por el ejercicio social comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015 el cual incluye estados financieros, estados de resultados y balance general por dicho período; -
4. Ratificación y Aprobación de los actos realizados por el Consejo de Administración, funcionarios, directores y gerentes de la empresa por el período del informe.
5. Acuerdo sobre la aplicación de los resultados del ejercicio social comprendido del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2015.
6. Designación o ratificación de integrantes del Consejo de Administración o Administrador Único y Comisario, determinación de sus respectivos emolumentos y acuerdos relativos.
7. Nombramiento de delegados especiales.
8. Redacción Lectura y aprobación del acta de Asamblea.

Chihuahua, Chihuahua a 15 de Abril de 2016.

Lic. Arturo González Rascón
LIC. ARTURO GONZÁLEZ RASCÓN

SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINSITRACIÓN

BIOGAS AMERICA, S.A. DE C.V.

1272-33

-0-

Edicto de Notificación

Clemente Álvarez Ramírez
Martha Alicia Cárdenas Valdez

Se les hace saber que en el juicio Ordinario Civil promovido por la Licenciada Ana Margarita Ordoñez Domínguez, apoderada de Dimensión Asesores, S.A. de C.V., radicado bajo el expediente 1091/13, que se tramita en su contra, se abrió el juicio a prueba por el término de quince días los que deberán de empezar a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. En virtud de que se ignora su domicilio se les hace saber por medio de edicto que deberá de publicarse por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte) y un tanto en el estrado de este juzgado, de siete en siete días.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 20 de noviembre de 2015

Jesús Alberto Hernández Barral
Jesús Alberto Hernández Barral

Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de la Ciudad de Distrito Judicial Bravos



CLEMENTE ALVAREZ RAMIREZ

-0-

1296-33-35

CONTPAQ i RANCHO BERVI SANTA ROSA SPR DE RL DE CV Hoja: 1
 Posición Financiera, Balance General al 31/Mar/2016 Fecha: 07/Mar/2016

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
Total ACTIVO CIRCULANTE	0.00	Total PASIVO CIRCULANTE	0.00
ACTIVO FIJO		Total PASIVO	0.00
EQUIPO DE TRANSPORTE	29,600.00	SUMA DEL PASIVO	0.00
DEP ACUM.EQ TRANSPORTE	-29,600.00	CAPITAL	
Total ACTIVO FIJO	0.00	CAPITAL CONTABLE	
Total ACTIVO	0.00	CAPITAL SOCIAL	956,699.00
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTE.	-954,849.00
		Total CAPITAL CONTABLE	1,850.00
		Utilidad o Pérdida del Ejercicio	-1,850.00
		SUMA DEL CAPITAL	0.00
SUMA DEL ACTIVO	0.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00

Alfonso Félix Heza
Alfonso Félix Heza

CONTPAQ i RANCHO BERVI SANTA ROSA SPR DE RL DE CV Hoja: 1
 Estado de Resultados del 01/Mar/2016 al 31/Mar/2016 Fecha: 07/Mar/2016

	Periodo	%	Acumulado	%
Ingresos				
INGRESOS				
Total INGRESOS	0.00	0.00	0.00	0.00
Total Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00
Egresos				
EGRESOS				
COSTOS Y GASTOS DE RANCHO	616.66	0.00	1,850.00	0.00
Total EGRESOS	616.66	0.00	1,850.00	0.00
Total Egresos	616.66	0.00	1,850.00	0.00
Utilidad (o Pérdida)	-616.66	0.00	-1,850.00	0.00

Alfonso Félix Heza
Alfonso Félix Heza

RANCHO BERVI SANTA ROSA SPR DE RL DE CV 1275-33

CONTPAQ i ACCESORIOS Y CONSERVADORES DEL NORTE SA DE CV Hoja: 1
 Posición Financiera, Balance General al 29/Feb/2016 Fecha: 07/Mar/2016

ACTIVO		PASIVO	
A CIRCULANTE		PASIVO CIRCULANTE	
Total A CIRCULANTE	0.00	Total PASIVO CIRCULANTE	0.00
ACTIVO FIJO		SUMA DEL PASIVO	0.00
Total ACTIVO FIJO	0.00	CAPITAL	
		CAPITAL CONTABLE	
		CAPITAL SOCIAL	405,932.78
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANTE.	-405,932.78
		Total CAPITAL CONTABLE	0.00
		SUMA DEL CAPITAL	0.00
SUMA DEL ACTIVO	0.00	SUMA DEL PASIVO Y CAPITAL	0.00

Alfonso Félix Heza
Alfonso Félix Heza

CONTPAQ i ACCESORIOS Y CONSERVADORES DEL NORTE SA DE CV Hoja: 1
 Estado de Resultados del 01/Feb/2016 al 29/Feb/2016 Fecha: 07/Mar/2016

	Periodo	%	Acumulado	%
Ingresos				
VENTAS				
Total VENTAS	0.00	0.00	0.00	0.00
Total Ingresos	0.00	0.00	0.00	0.00
Egresos				
Total Egresos	0.00	0.00	0.00	0.00
Utilidad (o Pérdida)	0.00	0.00	0.00	0.00

Alfonso Félix Heza
Alfonso Félix Heza

ACCESORIOS Y CONSERVADORES DEL NORTE S.A. DE C.V

-0-

1276-33

EDICTO DE NOTIFICACION

EDICTO DE NOTIFICACION

FELIX ROQUE PALAGOT
PRESENTE.-

En el expediente número 186/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de FELIX ROQUE PALAGOT, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.-----
----- **Visto** para resolver en definitiva, el **Juicio Especial Hipotecario** promovido por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON en su carácter de Apoderado del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** en contra de **FÉLIX ROQUE PALAGOT**. Expediente **186/2015**, y;

----- **RESULTANDO** -----
----- **CONSIDERANDO** -----

----- Por lo anteriormente expuesto y debidamente fundado es de resolverse y se:-----
----- **RESUELVE:**-----

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial Hipotecaria.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción; el demandado no se excepcionó; en consecuencia:-----

TERCERO.- Se declara anticipadamente vencido el plazo del Contrato de Otorgamiento de Crédito Simple y Garantía Hipotecaria celebrado por las partes de este juicio, y el cual ha sido base de la acción intentada en el mismo.-----

CUARTO.- Se condena al demandado **FÉLIX ROQUE PALAGOT** al pago de la cantidad total de **47.5860 (Cuarenta y siete punto cinco mil ochocientos sesenta) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal equivalente a la cantidad de \$97,342.67 (Noventa y siete mil trescientos cuarenta y dos pesos 67/100 moneda nacional)**, generada al día treinta y uno de octubre de de dos mil catorce según el certificado contable, misma que se compone de los siguientes conceptos: 44.6890 (Cuarenta y cuatro punto seis mil ochocientos noventa) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal equivalente a la cantidad de \$91,416.53 (Noventa y un mil cuatrocientos dieciséis pesos 53/100 moneda nacional) por concepto de capital; 2.7480 (Dos punto siete mil cuatrocientos ochenta) veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal equivalente a la cantidad de \$5,621.35 (Cinco mil seiscientos veintiún pesos 35/100 moneda nacional) por concepto de intereses ordinarios generados a razón de una tasa fija anual de 5.60% (cinco punto sesenta por ciento) anual sobre saldos insolutos, pactada en el contrato de crédito base de la acción; al pago de los intereses moratorios vencidos y que se sigan venciendo hasta el pago total del adeudo a razón del 9% (nueve por ciento) anual pactado en el contrato base de la acción, que se generen y que se sigan generando hasta el pago total del adeudo principal, los que se cuantificarán en ejecución de sentencia; mas al pago de gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio.-----

QUINTO.- Si en el término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, el demandado no hace el pago a que se le ha condenado en el resolutorio anterior, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado e identificado en el considerando segundo de esta resolución y hágase el pago en el grado y prelación que le corresponda a la parte actora.-----

SEXTO.- Notifíquese a la parte demandada por medio de **cédula** que se fije en el estrado de este tribunal, y además por medio de **Edictos** que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.-----

----- **NOTIFIQUESE** -----

----- Así lo resolvió y firma el **LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Chihuahua, ante su Secretaria de Acuerdos **LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL** con quien actúa y da fe.- Doy Fe.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE ABRIL DEL 2016.
LA SECRETARIA
LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.



A: LEONEL MENDOZA CONTRERAS Y NORMA LUZ ZAMORA MARTINEZ

PRESENTE.-

En el expediente número 190/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LEONEL MENDOZA CONTRERAS Y NORMA LUZ ZAMORANO MARTINEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

----- **CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.**-----
----- **VISTO** para resolver en definitiva los autos que integran el **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por el C. **LICENCIADO MANUEL ESQUIVEL GIRON**, en su carácter de Apoderados General para Pleitos y Cobranzas de la moral denominada **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de los señores **LEONEL MENDOZA CONTRERAS Y NORMA LUZ ZAMORA MARTINEZ**, según el expediente número **190/2015** y;

----- **RESULTANDO** -----

----- Por lo que es procedente resolver y se:-----

----- **RESUELVE** ----- **PRIMERO.-** Ha procedido la vía **ESPECIAL HIPOTECARIA**.----- **SEGUNDO.-** La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se allano a la demanda, en consecuencia:----- **TERCERO.-** Se

condena a los demandados **LEONEL MENDOZA CONTRERAS Y NORMA LUZ ZAMORANO MARTINEZ**, el pago del saldo de adeudo al treinta y uno de octubre del año dos mil catorce que asciende a la cantidad de **\$500,768.84 (QUINIENTOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 84/100 M.N.)**, equivalente a 244.8010 Veces Salario mínimo (Doscientos cuarenta y cuatro punto ocho mil diez veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal). Se acredita el adeudo con el estado de cuenta elaborado por el contador facultado de la institución que represento, mismo que anexo a la presente demanda y que resulta de multiplicar 244.8010 Veces Salario Mínimo (Doscientos cuarenta y cuatro punto ocho mil diez veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal). Por 2045.616 (Salarios mínimo mensual vigente en el Distrito Federal) según se establece en el contrato de crédito base de la acción y se compone de las siguientes cantidades: La Cantidad de **\$316,657.25 (TRECIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 25/100 M.N.)**, equivalente a **154.7980** Veces el Salario mínimo (ciento cincuenta y cuatro punto siete mil novecientos ochenta veces el Salario Mínimo Mensual en el Distrito Federal) por concepto de capital adeudado. La cantidad de **\$183,270.81 (CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 81/100 M.N.)**, equivalente a **89.5920** Veces el Salario mínimo (ochenta y nueve punto cinco mil novecientos veinte veces el Salario Mínimo Mensual en el Distrito Federal) por concepto de intereses ordinarios a la fecha de la expedición del estado de cuenta que se anexa, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales deberán ser calculados con lo establecido en el documento base de la acción. La Cantidad que en su momento resulte por concepto de intereses moratorios de acuerdo a lo pactado conforme al contrato base de la acción, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción. El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio base de la acción demandada en los siguientes hechos y fundamento de derecho. Narró los hechos que dieron base a la acción, señaló el derecho que consideró aplicable al presente asunto y agregó a su demanda las documentales.----- **CUARTO.-** Se condena a la demandada al pago de los gastos y costas que se generen con motivo del presente juicio.-----

QUINTO.- Si en el término de cinco días contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, los demandados no hacen el pago a que se les hizo condena en los resolutorios anteriores, sáquese a remate en pública almoneda el bien inmueble hipotecado y descrito en esta resolución, para que con su producto se haga pago en favor de la parte actora en el grado de prelación que le corresponda.----- **NOTIFIQUESE** -----

----- Así lo acordó y firma el **LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la **LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.-
SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE ABRIL DEL 2016.
EL SECRETARIO
LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.



EDICTO DE NOTIFICACION

EDICTO DE NOTIFICACION

MAGDALENA GARCIA BARRON Y PAULIN SOTO AVALOS PRESENTE.-

BLANCA OLIVIA MARTINEZ RUEDA PRESENTE.-

En el expediente número 256/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MAGDALENA GARCIA BARRON Y PAULIN SOTO AVALOS, existe un auto que a la letra dice: ...
-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-
-Visto, para resolver en definitiva, el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de Magdalena García Barrón, como deudora principal y Paulin Soto Avalos, en su carácter de obligado solidario del expediente número 256/2015 y:-

En el expediente número 1315/14, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de BLANCA OLIVIA MARTINEZ RUEDA, existe un auto que a la letra dice: ...
-CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICINCO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.-
-Visto, para resolver en definitiva, el juicio especial hipotecario, promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón, en su carácter de Apoderado Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de Blanca Olivia Martínez Rueda, del expediente número 1315/2014 y:-

RESULTANDO:
CONSIDERANDO:

RESULTANDO:
CONSIDERANDO:

Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se:

Por lo expuesto y fundado es de resolverse y se:

RESUELVE:

RESUELVE:

PRIMERO.- Ha procedido la vía hipotecaria civil.

PRIMERO.- Ha procedido la vía hipotecaria civil.

SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción y los demandado al decretarse rebelde no se excepcionó, en consecuencia:

SEGUNDO.- La parte actora acreditó los hechos constitutivos de su acción y la demandada no se excepcionó, en consecuencia:

TERCERO.- Se condena a los demandados Magdalena García Barrón, como demandada principal y Paulin Soto Avalos, en su carácter de obligado solidario, al pago de la cantidad total de 97.4230 veces el salario mínimo mensual vigente para el Distrito Federal, cuyo equivalente en pesos es la de \$199,290.05 (Ciento noventa y nueve mil doscientos noventa pesos 05/100 moneda nacional), por concepto de saldo final del periodo, cantidad reclamada y cuantificada al día veinticuatro de noviembre del dos mil catorce, conforme a la certificación contable, y tomando como base el salario mínimo mensual vigente que es de 2,045.616 (Dos mil cuarenta y cinco pesos 61/100 moneda nacional), según se establece en el contrato de crédito base de la acción, la cual se desglosa por los siguientes conceptos: la cantidad de 92.4210 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$189,057.88 (Ciento ochenta y nueve mil cincuenta y siete pesos 88/100 moneda nacional), por concepto de capital adeudado, misma que se liquidará y actualizará en ejecución de sentencia, conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo en los términos pactados en el contrato base de la acción; así como la cantidad de 4.8720 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de \$9,966.24 (Nueve mil novecientos sesenta y seis pesos 24/100 moneda nacional), por concepto de intereses ordinarios que se han generado a partir del mes de enero del dos mil trece, en el que incurrió en incumplimiento la demandada, hasta el día veintiséis de enero del dos mil quince, a razón de las tasas pactadas en el contrato base de la acción. También se condena a la cantidad que en su momento resulte por concepto de intereses moratorios de acuerdo a lo pactado conforme al contrato base de la acción, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción.

TERCERO.- Se condena a la demandada Blanca Olivia Martínez Rueda, al pago de las siguientes cantidades: la cantidad total de 113.7400 veces el salario mínimo mensual vigente para el Distrito Federal, cuyo equivalente en pesos es la de \$232,668.36 (Doscientos treinta y dos mil seiscientos sesenta y ocho pesos 36/100 moneda nacional), cantidad reclamada y cuantificada al día trece de noviembre del dos mil catorce, conforme a la certificación contable, y tomando como base el salario mínimo mensual vigente, según se establece en el contrato de crédito base de la acción, la cual se desglosa por los siguientes conceptos: la cantidad de 95.5390 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$195,436.09 (Ciento noventa y cinco mil cuatrocientos treinta y seis pesos 09/100 moneda nacional), por concepto de capital adeudado, misma que se liquidará y actualizará en ejecución de sentencia, conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo en los términos pactados en el contrato base de la acción; la cantidad de 17.9570 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de \$36,733.12 (Treinta y seis mil setecientos treinta y tres pesos 12/100 moneda nacional) por concepto de intereses ordinarios que se han generado a partir del mes junio del dos mil diez, en el que incurrió en incumplimiento la demandada, hasta el día trece de noviembre del dos mil catorce, a razón de las tasas pactadas en el contrato base de la acción, más las que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo. También se condena a la cantidad que en su momento resulte por concepto de intereses moratorios de acuerdo a lo pactado conforme al contrato base de la acción, así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo los cuales deberán ser calculados de conformidad con lo establecido en el documento base de la acción.

CUARTO.- Se condena a la parte demandada al pago de gastos y costas generados con motivo del presente juicio a favor de la parte actora.

CUARTO.- Se condena a la parte demandada al pago de gastos y costas generados con motivo del presente juicio a favor de la parte actora.

QUINTO.- Se concede al demandado un término de CINCO DÍAS contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que haga pago de las cantidades a que ha sido condenado en los resolutivos anteriores y de no hacerlo dentro de dicho término, procédase al remate en pública almoneda del bien inmueble hipotecado y descrito en el considerando segundo de esta resolución y con su producto hágase pago en grado y prelación que le corresponda a favor de la actora.

QUINTO.- Se concede al demandado un término de CINCO DÍAS contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución para que haga pago de las cantidades a que ha sido condenado en los resolutivos anteriores y de no hacerlo dentro de dicho término, procédase al remate en pública almoneda del bien inmueble hipotecado y descrito en el considerando segundo de esta resolución y con su producto hágase pago en grado y prelación que le corresponda a favor de la actora.

SEXTO.-Notifíquese a los demandados Magdalena García Barrón, como demandada principal y Paulin Soto Avalos, por medio de cédula de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y además por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 en los términos dispuestos por el 499 del mismo ordenamiento legal, que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado.

SEXTO.-Se condena a la parte demandada al pago de gastos y costas generados con motivo del presente juicio a favor de la parte actora.
SEPTIMO.- Notifíquese a la demandada BLANCA OLIVIA MARTINEZ RUEDA, por medio de cédula de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado y además por medio de Edictos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 en los términos dispuestos por el 499 del mismo ordenamiento legal, que deberán publicarse por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado.

NOTIFIQUESE

NOTIFIQUESE

Así lo resolvió y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe.- DOY FE.- -Clave: 1047.-ILAR.-

Así lo resolvió y firma el LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS, Juez del Juzgado Sexto de lo Civil del Distrito Bravos, Chihuahua, por ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada Claudia Ivette Herrera Villarreal, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 5 de abril del 2016.
EL SECRETARIO
LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 28 de enero del 2016.
LA SECRETARÍA
LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ALFONSO BALDERAS BOJORQUEZ PRESENTE.-

En el expediente número 124/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ALFONSO BALDERAS BOJORQUES Y ROSA MARIA MORENO FRANCO, existe un auto que a la letra dice:-----

--- ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.- VISTOS para resolver en definitiva los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón en su carácter de Apoderado de Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Alfonso Balderas Bojorquez y Rosa María Moreno Franco. Expediente número 124/15; y.- RESUELVE -- PRIMERO.- Ha procedido la Acción Hipotecaria.- SEGUNDO.- La parte actora probó la acción, la parte demandada no se excepcionó.- TERCERO.- Se condena a Alfonso Balderas Bojorquez a pagar a la parte actora la cantidad de 122.0320 Veces Salario Mínimo (ciento veintidós punto cero trescientos veinte veces el salario mínimo mensual) o su equivalente en moneda nacional al momento de hacerse el pago, saldo total del adeudo calculado al treinta y uno de octubre de dos mil catorce, por concepto de capital e intereses ordinarios, cantidades que se actualizarán según el salario mínimo a la fecha del pago y en ejecución de sentencia conforme lo pactado.- CUARTO.- Se condena a Rosa María Moreno Franco, a pagar a la parte actora la cantidad de 89.7970 Veces Salario Mínimo (ochenta y nueve punto siete mil novecientos setenta veces el salario mínimo mensual) o su equivalente en moneda nacional al momento de hacerse el pago, saldo total del adeudo calculado al treinta y uno de octubre de dos mil catorce, por concepto de capital e intereses ordinarios, cantidades que se actualizarán según el salario mínimo a la fecha del pago y en ejecución de sentencia conforme lo pactado.- QUINTO.- Se condena a Alfonso Balderas Bojorquez y Rosa María Moreno Franco a pagar a la parte actora los intereses moratorios vencidos y que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, así como al pago de los gastos y costas del juicio que se computarán en ejecución de sentencia.- SEXTO.- Una vez que quede firme la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor.- SEPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquese por medio de edictos la presente resolución en la forma establecida por el numeral 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia; publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en uno de información de este lugar, fijándose así mismo, un tanto en el Tablero de Avisos de este Tribunal.- NOTIFÍQUESE.- Así, Definitivamente Juzgando lo resolvió y firma el Licenciado Lorenzo Armando Villar Palma, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada Gabriela Aurelia Flores Ramos en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE ABRIL DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS



DIANA.

ALFONSO BALDERAS BOJORQUEZ -0-

1315-33-35

EDICTO DE NOTIFICACION

J. ENCARNACION PONCE HERNANDEZ PRESENTE.-

En el expediente número 71/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de J. ENCARNACION PONCE HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

RESUELVE

--- PRIMERO.- Ha procedido la Acción Hipotecaria.- SEGUNDO.- La parte actora probó la acción, la parte demandada no se excepcionó.- TERCERO.- Se condena a J. Encarnación Ponce Hernández a pagar a la parte actora la cantidad de 134.7930 Veces Salario Mínimo (ciento treinta y cuatro punto siete mil novecientos treinta veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal) o su equivalente en moneda nacional al momento de hacerse el pago, saldo total del adeudo calculado al treinta y uno de octubre de dos mil catorce, por concepto de capital e intereses ordinarios, cantidades que se actualizarán según el salario mínimo conforme a lo pactado, en ejecución de sentencia.- CUARTO.- Se condena a J. Encarnación Ponce Hernández a pagar a la parte actora los intereses moratorios vencidos y que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, así como al pago de los gastos y costas del juicio, cantidades que se computarán en ejecución de sentencia.- QUINTO.- Una vez que quede firme la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor.- SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquese por medio de edictos la presente resolución en la forma establecida por el numeral 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia; publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en uno de información de este lugar, fijándose así mismo, un tanto en el Tablero de Avisos de este Tribunal.- NOTIFÍQUESE.- Así, definitivamente juzgando lo proveyó y firma el Licenciado José Antonio Hernández Delgado, Juez Interno del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, asistido del Secretario de Acuerdos Interino Licenciado Lorenzo Armando Villar Palma, quien da fe de las actuaciones. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 07 DE ABRIL DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS



ENCARNACION PONCE HERNANDEZ

1307-33-35

EDICTO DE NOTIFICACION

VÍCTOR HUGO ORDOÑEZ CASTILLO Y ANA ISABEL ARCE ÁVILA PRESENTE.-

En el expediente número 203/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de VÍCTOR HUGO ORDOÑEZ CASTILLO Y ANA ISABEL ARCE ÁVILA, existe un auto que a la letra dice:-----

RESUELVE

--- PRIMERO.- Ha procedido la Acción Hipotecaria.- SEGUNDO.- La parte actora probó la acción, la parte demandada no se excepcionó.- TERCERO.- Se condena a Victor Hugo Ordoñez Castillo y Ana Isabel Arce Ávila a pagar a la parte actora la cantidad de 105.4160 (ciento cinco punto cuatro mil ciento sesenta veces el salario mínimo mensual), o su equivalente en moneda nacional al momento de hacerse el pago, saldo total del adeudo cuantificado al treinta y uno de octubre de dos mil catorce, por concepto de capital e intereses ordinarios; cantidades que se actualizarán según el salario mínimo en la fecha de pago y en ejecución de sentencia conforme lo pactado.- CUARTO.- Se condena a Victor Hugo Ordoñez Castillo y Ana Isabel Arce Ávila a pagar a la parte actora los intereses moratorios vencidos y que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, así como al pago de los gastos y costas del juicio, lo que se computara en ejecución de sentencia.- QUINTO.- Una vez que quede firme la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor.- SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquese por medio de edictos la presente resolución en la forma establecida por el numeral 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia; publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en uno de información de este lugar, fijándose así mismo, un tanto en el Tablero de Avisos de este Tribunal.- NOTIFÍQUESE.- Así, definitivamente juzgando lo resolvió y firma el Licenciado José Antonio Hernández Delgado, Juez Interno del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, asistido del Secretario de Acuerdos Interino Licenciado Lorenzo Armando Villar Palma, quien da fe de las actuaciones. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 07 DE ABRIL DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS



VICTOR HUGO ORDOÑEZ CASTILLO -0-

1308-33-35

EDICTO DE NOTIFICACION

C. KARINA TIBURCIO VALENCIA PRESENTE.-

En el expediente número 67/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de KARINA TIBURCIO VALENCIA, existe un auto que a la letra dice:

--- ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CUATRO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISEIS.- VISTOS para resolver en definitiva los autos del Juicio Especial Hipotecario promovido por el Licenciado Manuel Epifanio Esquivel Girón en su carácter de Apoderado de Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Karina Tiburcio Valencia. Expediente número 67/15 y - R E S U E L V E - PRIMERO.- Ha procedido la Acción Hipotecaria. - SEGUNDO.- La parte actora probó la acción, la parte demandada no se exceptuó. - TERCERO.- Se condena a Karina Tiburcio Valencia a pagar a la parte actora la cantidad de 106,4990 Veces Salario Mínimo (ciento seis punto cuatro mil novecientos noventa veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal), o su equivalente en moneda nacional al momento de hacerse el pago, saldo total del adeudo cuantificada al treinta y uno de octubre de dos mil catorce, por concepto de capital e intereses ordinarios, cantidades que se actualizarán según el salario mínimo en ejecución de sentencia conforme a lo pactado. - CUARTO.- Se condena a Karina Tiburcio Valencia a pagar a la parte actora los intereses moratorios vencidos y que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, así como al pago de los gastos y costas del juicio, cantidades que se computarán en ejecución de sentencia. - QUINTO.- Una vez que quede firme la presente resolución, procedase a la venta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor. - SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquese por medio de edictos la presente resolución en la forma establecida por el numeral 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia; publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en uno de información de este lugar, fijándose así mismo, un tanto en el Tablero de Avisos de este Tribunal. - NOTIFIQUESE.- Así, Definitivamente juzgando lo resolvió y firma el Licenciado Lorenzo Armando Villar Palma, Secretario de Acuerdos encargado del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista Licenciada Gabriela Aurelia Flores Ramos en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE ABRIL DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS



DIANA

KARINA TIBURCIO VALENCIA

1313-33-35

-0- EDICTO DE NOTIFICACION

C. RICARDO LORETO HERNANDEZ. PRESENTE.-

En el expediente número 69/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de RICARDO LORETO HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:

--- ACUERDO: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- VISTOS para resolver en definitiva los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de RICARDO LORETO HERNANDEZ, según expediente número 69/15 y - R E S U E L V E - PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria. - SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la parte demandada no opuso excepciones. - TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción y por ende se condena a RICARDO LORETO HERNANDEZ a pagar a la parte actora la cantidad de \$323,227.78 (TRESCIENTOS VEINTITRES MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS 78/100 M.N.), por concepto de suerte principal, equivalente a 158,0100 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, al treinta y uno de Octubre del dos mil catorce, desglosándose el importe de la siguiente manera por concepto de capital adeudado la cantidad de \$274,516.09 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS 09/100 M.N.) equivalente a 133.8530 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, por concepto de intereses ordinarios el pago de \$48,794.07 (CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS 07/100 M.N.) equivalentes a 23.8530 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, generados a la fecha de expedición del estado de cuenta así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, demandando también la cantidad que en su momento resulte por concepto de intereses moratorios conforme a lo pactado en el contrato y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, así como el pago de gastos y costas que origine el presente juicio. La presente Resolución deberá notificarse por medio de Edictos los cuales se deberán publicar DOS veces consecutivas de siete en siete días en el periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación de esta Ciudad, fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, de conformidad por los artículos 121, 122, 123 y demás relativos aplicables por el Código de Procedimientos Civiles. - CUARTO.- Una vez cause estado la presente resolución y transcurran CINCO días sin que el demandado haga el pago de lo reclamado, en los términos del artículo 2786 del Código Civil, en caso de incumplimiento de las prestaciones, se ordena la venta pública del bien hipotecado para que con su producto se pague al actor. - NOTIFIQUESE.- Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, DOY FE.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.- LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE ABRIL DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS



DIANA

RICARDO LORETO HERNANDEZ

1314-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. RUBÉN REYES HERRERA PRESENTE.

En el expediente número 263/15, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de C. RUBÉN REYES HERRERA, existe un auto que a la letra dice:-----

--- ACUERDO.- Ciudad Juárez, Chihuahua, a dieciséis de Febrero del año dos mil dieciséis.- VISTOS para resolver en DEFINITIVA los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de RUBEN REYES HERRERA, según expediente número 263/15 y -----

----- R E S U E L V E -----

--- PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria. -----

--- SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la parte demandada no opuso excepciones. -----

--- TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción y se condena a RUBEN REYES HERRERA, en su carácter de parte demandada, a pagar a la parte actora la cantidad de al pago de la cantidad de \$360,469.66 (TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS 66/100 M.N.), por concepto de suerte principal, equivalente a 169.1520 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, desglosándose el importe de la siguiente manera la cantidad de \$294,505.47 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CINCO PESOS 47/100 M.N.) equivalente a 138.1980 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, por concepto de capital adeudado; el pago de \$65,346.21 (SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS 21/100 M.N.) equivalentes a 30.664 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, por concepto de intereses ordinarios, generados a la fecha de expedición del estado de cuenta así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, debiendo cubrir también la cantidad que en su momento resulte por concepto de intereses moratorios conforme a lo pactado en el contrato y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, así como el pago de gastos y costas que origine el presente juicio, de conformidad con el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- CUARTO.- Una vez cause estado la presente resolución y transcurran CINCO días sin que el demandado haga el pago de lo reclamado, en los términos del artículo 2786 del Código Civil, en caso de incumplimiento de las prestaciones, se ordena la venta pública del bien hipotecado para que con su producto se pague al actor, y dado el mandato impuesto en los artículos 499 y 504 del mismo ordenamiento esta Resolución deberá publicarse mediante Edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta ciudad.-----

NOTIFIQUESE

--- Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma el Licenciado LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido de la Secretaria Proyectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 08 DE ABRIL DEL 2016.

LA SECRETARIA PROYECTISTA

LIC. GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS EN FUNCIÓN DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 177 SEGUNDO PARRAFO, DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.



RUBEN REYES HERRERA

1312-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

FRANCISCO ALEJANDRO SANCHEZ CHACON
P R E S E N T E .-

En el expediente número 251/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de FRANCISCO ALEJANDRO SANCHEZ CHACON, existe un auto que a la letra dice:----

----- R E S U E L V E -----

----- PRIMERO.- Ha procedido la Acción Hipotecaria. -SEGUNDO.- La parte actora probó la acción, la parte demandada no se excepcionó. - TERCERO.- Se condena a Francisco Alejandro Sánchez Chacón a pagar a la parte actora la cantidad de 216.1940 VSMM (doscientos dieciséis punto mil novecientos cuarenta veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal) o su equivalente en moneda nacional al momento de hacerse el pago, saldo total del adeudo calculado al treinta y uno de enero de dos mil quince, por concepto de capital e intereses ordinarios, cantidades que se actualizarán según el salario mínimo conforme a lo pactado, en ejecución de sentencia. - CUARTO.- Se condena a Francisco Alejandro Sánchez Chacón a pagar a la parte actora los intereses moratorios vencidos y que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, así como al pago de los gastos y costas del juicio, cantidades que se computarán en ejecución de sentencia. - QUINTO.- Una vez que quede firme la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor. - SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquese por medio de edictos la presente resolución en la forma establecida por el numeral 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia; publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en uno de información de este lugar, fijándose así mismo, un tanto en el Tablero de Avisos de este Tribunal. - NOTIFIQUESE- Así, definitivamente juzgando, lo proveyó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, quien actúa ante la Secretaría Proyectista la Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 07 DE ABRIL DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES



FRANCISCO ALEJANDRO SANCHEZ CHACON 1309-33-35
-0-

EDICTO DE REMATE

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E .

En el expediente número H783/08, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovidos por el LICENCIADO EDGAR OMAR MICHEL GONZALEZ Y GUILLERMO MICHEL GUZMAN, APODERADOS LEGALES DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SÓCIDA ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JESUS MARTIN DEL CAMPO DIAZ Y MARIA SUSANA ZAMUDIO LOPEZ, existe un auto que a la letra dice:----CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA; A CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISIS. -----

--- Por presentado el LICENCIADO EDGAR OMAR MICHEL GONZALEZ, con su escrito recibido el día dieciséis de marzo del año en curso, como lo solicita, y atendiendo a que el presente expediente fue remitido a este Juzgado con motivo del Acuerdo Número 3, emitido por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, en sesión plenaria extraordinaria pública celebrada el diez de febrero de dos mil dieciséis, por medio del cual se modifica la competencia de los Juzgados que operan el sistema anterior a la entrada en vigor de los Códigos de Procedimientos Civiles y Familiares, mediante el que se convirtió el Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, en Juzgado Civil Por Audiencias. Y tomando en consideración que para ello la entonces Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ordenó la suspensión del procedimiento de aquellos asuntos que como el presente fueron transferidos a este Tribunal, se ordena la REANUDACIÓN DEL PROCEDIMIENTO, para todos los efectos legales a que haya lugar. -----

--- Asimismo, como lo pide el promovente, se señalan de nueva cuenta las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, por lo tanto, procédase a anunciar la venta del bien inmueble dado en garantía y descrito en autos, por medio de EDICTOS que se publiquen por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Mayor Circulación que se edite en la Capital del Estado, en el Tablero de Avisos de la Presidencia de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, dada la ubicación del inmueble y de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 729 y 731 del Código de Procedimientos Civiles; en consecuencia, gírese atento OFICIO con los insertos necesarios al ciudadano Presidente Municipal de esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a fin de que se sirva publicar en el Tablero de Avisos respectivo y en los términos anteriormente ordenados. Sirve como base para el remate la cantidad de \$502,629.00 (QUINIENTOS DÓS MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE PESOS 00/100 M.N.) respecto del siguiente bien inmueble: FINCA UBICADA EN LA CALLE PRESA TINTERO, NÚMERO 2110, DE LA COLONIA BARRIO DE LA PRESA, EN ESTA CIUDAD DE CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, Y LOTE DE TERRENO SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA, EL CUAL TIENE UNA SUPERFICIE DE 163.34 mts.2 (CIENTO SESENTA Y TRES METROS TREINTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS, Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS; POR SU FRENTE, MIDE 14.80 METROS Y LINDA CON CALLE PRESA EL TINTERO; POR SU COSTADO DERECHO MIDE 8.68 METROS, Y LINDA CON SUBDIVISION NUMERO DOS DE LA FRACCION DE LA MANZANA 265; POR SU COSTADO IZQUIERDO MIDE 12.00 METROS Y LINDA CON CALLE PRESA E. CARRANZA Y; POR SU ESPALDA, MIDE 18.07 METROS Y LINDA CON PROPIEDAD DEL SEÑOR MIGUEL ANGEL ESCOBEDO, EL CUAL OBRA REGISTRADO BAJO EL NUMERO VEINTE, A FOLIOS VEINTE, DEL LIBRO SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ya que dicha cantidad es el término medio aritmético de los avalúos rendidos por los peritos designados en autos, según lo dispuesto por el Artículo 728 del Código de Procedimientos Civiles. Sirve como postura legal la cantidad de \$335,086.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), ya que dicha cantidad cubre las dos terceras partes de la señalada como base para el remate; esto, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 444, 446, 732 del Ordenamiento Legal anteriormente citado. -----

----- NOTIFIQUESE: -----

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO, Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. -----DOY FE. -----

---- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LIGAR.-----

CD. CUAUHTEMOC, CHIH. 08 DE ABRIL DEL 2016.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO VICTOR BARTOLO PORTILLO.



JESUS MARTIN DEL CAMPO 1320-33-35
-0-

*** EDICTO DE NOTIFICACION ***

C. DAVID ROJO GONZALEZ
P R E S E N T E .-

En el EXPEDIENTE NUMERO 885/14, relativo al JUICIO DIVORCIO
CONTENCIOSO, promovido por ROSA IDALY ROMERO MENDOZA, en contra de
DAVID ROJO GONZALEZ, se dictó un auto que a la letra dice:-----

--- CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL
DIECISÉIS.-----

--- El LICENCIADO VICTOR BAROLO PORTILLO, Secretario de Acuerdos del Juzgado
Primero de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, hace constar que dentro del término
legal correspondiente, el demandado DAVID ROJO GONZALEZ, no dio contestación a la
demanda entablada en su contra, lo que se asienta para los efectos legales conducentes.---

-----CONSTE.-----

--- CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL
DIECISÉIS.-----

--- Por presentado el LICENCIADO OSBALDO CENDON MUÑOZ, de personería reconocida
en autos, con su escrito recibido el día quince de los corrientes, como lo solicita, y en
atención a la constancia que antecede, se declara la rebeldía del demandado DAVID ROJO
GONZALEZ, de ahí que se presumen confesos los hechos de la demanda que ha dejado de
contestar, para todos los efectos legales a que haya lugar; de conformidad con lo dispuesto
por los artículos 114 y 258 del Código de Procedimientos Civiles, por lo que las posteriores
citas y notificaciones, aún las de carácter personal, se le hará, según sea el caso, por medio
de LISTA DE ACUERDOS Y/O CEDULA DE NOTIFICACIÓN, que se fije en el Tablero de
Avisos de éste Tribunal, de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo
497 del ordenamiento legal en cita.-----

--- Por otra parte y por ser el momento procesal oportuno, se abre el presente a juicio a una
dilación probatoria de VEINTE DIAS, común para ambas partes, de conformidad con lo
dispuesto por los artículos 264 e y 415 del Código de Procedimientos Civiles, de ahí que
previo a proveer sobre las pruebas ofrecidas por el actor en su demanda, se ordena
notificar a DAVID ROJO GONZALEZ, mediante edictos que se publiquen por dos veces
consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico de
información del lugar del juicio, o en el primero solamente en defecto del diario de
información, en la inteligencia de que el término de prueba comenzara a transcurrir a
partir de la última de las publicaciones respectivas; de conformidad con lo dispuesto por
los artículos 264 e, 282, 497 y 499. del Código de Procedimientos Civiles.-----

-----N O T I F I Q U E S E-----

--- Así lo acordó y firma el LICENCIADO ADOLFO MALDONADO DELGADO, Juez Primero
de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, ante el Secretario de Acuerdos
LICENCIADO VICTOR BAROLO PORTILLO, con quien actúa y da fe.-----

----- DOY FE.-----

----- dos firmas ilegibles.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que
haya lugar.

ATENTAMENTE
CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, 10 DE MARZO DE 2016

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LICENCIADO VICTOR BAROLO PORTILLO



DAVID ROJO GONZALEZ

-0-

1321-33-35

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JUAN MANUEL JUAREZ GUERRERO Y BENITA CAMACHO ZAVALA:
P R E S E N T E .-

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito
Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez,
Chihuahua, dentro del expediente número 665/15, relativo al
juicio ordinario civil promovido el INSTITUTO DEL FONDO
NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en su contra,
se dispuso, por auto de fecha quince de enero del año dos mil
dieciséis, ante el desconocimiento de su domicilio, su
emplazamiento al presente juicio por medio de edictos, con
fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos
Civiles, ordenándose su publicación por tres veces
consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de siete en
siete días, fijándose un tanto en los tableros de este
Juzgado, a más de publicarse en un periódico de los que se
editan en esta Ciudad y, se hace de su conocimiento que
dispone del termino de nueve días, que se confirió en el auto
inicial, para contestar la demanda, mas tres días mas por
razón de la distancia, del lugar en que se encuentra.

Lo que se hace de su conocimiento, por medio de este edicto
en vía de notificación, haciendo de su conocimiento que este
Juzgado se encuentra ubicado en el Complejo de Edificios de
Gobierno del Estado, situado en el Eje Vial Juan Gabriel y
Calle Aserraderos de esta Ciudad.

CD. JUAREZ, CHIH., A 5 DE ABRIL DEL 2016
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



JUAN MANUEL JUAREZ GUERRERO

1297-33-35/37

-0-

CEDULA DE NOTIFICACION.

ANTONIO VAZQUEZ BAXIN
P R E S E N T E .-

En el expediente número 662/15, relativo al Juicio HIPOTECARIO, promovido
por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL
FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de
ANTONIO VAZQUEZ BAXIN, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIECISÉIS.---
--- Agréguese a sus autos el escrito recibido el orce de
enero de dos mil dieciséis, presentado por el licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL
GIRÓN, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el
desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del
Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva,
hágase del conocimiento del demandado ANTONIO VÁZQUEZ BAXIN, la radicación del
expediente 662/15 ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán
publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del
Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de
ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que el LIC. MANUEL EPIFANIO
ESQUIVEL GIRÓN APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA
PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), le demanda en la VÍA ESPECIAL HIPOTECARIA:
Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se le concede un término de CINCO días,
más cinco, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero,
para que conteste la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no
hacerlo dentro del término concedido se le tendrá por contestados presuntivamente en
sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia
de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su
disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se le admitirán
promociones de fuera del lugar del juicio y que las posteriores notificaciones y citaciones se
les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio
de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra
manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del
Ordenamiento Procesal en consulta.-----

----- N O T I F I Q U E S E-----

--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del
Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE
HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.- Clave: 1009:CHV/adlrg- -----
--- LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA
IVETTE HERRERA VILLARREAL... SECRETARIO RUBRICAS.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE ABRIL DEL 2016

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



ANTONIO VAZQUEZ BAXIN

-0-

1299-33-35-37

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: ROSA ESMERALDA ÁVALOS RIVAS
P R E S E N T E.-

En el expediente número 195/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ROSA ESMERALDA AVALOS RIVAS, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Agréguese a los autos el escrito del licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, recibido en este Juzgado el día once de diciembre del año próximo pasado, a las trece horas con cuarenta y tres minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de la Comisión Federal de Electricidad, de México y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada C. ROSA ESMERALDA ÁVALOS RIVAS por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil.- **N O T I F I Q U E S E**:- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Por presentado el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día veintiséis de febrero del año en curso y turnados a éste Tribunal el día veintisiete del mes y año en cita. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda.- Téngasele al promovente compareciendo en su carácter de **APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, lo que acredita con las Copias Certificadas por el Licenciado JAVIER GOMEZ ITO, Aspirante al ejercicio del Notariado adscrito a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Bravos; por separación temporal de su titular Licenciado Vicente Gómez de Ibarra, respecto de la Escritura Pública Número 38,103 del Libro 1266, otorgada el siete de marzo del dos mil ocho, ante la fe del Licenciado JUAN DANIEL LABARDINI SCHETTINO, Titular de la Notaría Pública número 86 del Distrito Federal, en la cual se hizo constar el Poder General Para Pleitos y Cobranzas que se le confirió a varios profesionistas, entre los que destaca el promovente, documental Pública que acompaña a su escrito de cuenta, y en virtud de que su personería se encuentra ajustada a derecho, se le reconoce la misma para todos los efectos legales a que haya lugar.- Téngasele promoviendo el **JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO** en contra de la señora **ROSA ESMERALDA AVALOS RIVAS**, con domicilio ubicado en **CALLE COSTA EL HIERRO NUMERO 2127 DEL FRACCIONAMIENTO PARAJE DE SAN JOSE EN ESTA CIUDAD**.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446, 449, 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos del artículo 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para lo cual gírese atento oficio al ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD y expídase por duplicado a costa del interesado copia certificada de la demanda: una de ellas deberá quedar en el REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, debiéndose agregar a los autos de este juicio la otra copia certificada ya debidamente registrada que contenga los datos de su inscripción. Haciendo del conocimiento de las partes que desde el momento en que quede registrada la demanda, el deudor se convierte en Depositario Judicial de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que formen parte de la misma, conforme a lo dispuesto por la Ley Sustantiva Civil del Estado. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en los adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de **CINCO DÍAS** comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieren, apercibida que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- **Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los TRES DÍAS siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración procesal, lo anterior de conformidad con el artículo 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado**.- Se previene al promovente para que exhiba las copias de traslado correspondientes, lo anterior toda vez que es omiso en exhibirlas, apercibido que de no hacerlo, no se estará en aptitud de turnar los autos a la H. Central de Actuarios.- Se tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en el despacho ubicado en **BOULEVARD TOMAS FERNANDEZ NUMERO 8550 SEGUNDO PISO EN ESTA CIUDAD**, y autorizando para tales efectos a las personas que indica en su escrito de cuenta.- **N O T I F I Q U E S E**.- Así lo acordó resolvió y firma el C. Licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Provisional del Juzgado Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del Licenciado **JACOBO ADRIAN TERRAZAS TRENTI**, Secretario de Acuerdos Provisional, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 05 DE ABRIL DEL 2016

LIC. JUAN UBAIDU PAZ PORTILLO
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIONES DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY



ROSA ESMERALDA AVALOS RIVAS

1298-33-35-37

-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

A LUCIA CARBAJAL DE ANDA
P R E S E N T E.-

En el expediente número 439/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de LUCIA CARBAJAL DE ANDA, existe un auto que a la letra dice:-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.
- - -A sus autos el escrito presentado por el Licenciado MANUEL EPIFANIO GIRON ESQUIVEL, en este Tribunal el día catorce de enero de dos mil dieciséis, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento de la señora **LUCIA CARBAJAL DE ANDA**, de la radicación del expediente **439/2015**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que **la moral INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, el juicio en la **VIA ESPECIAL HIPOTECARIA**: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se les concede un término de **cinco días, mas cinco**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

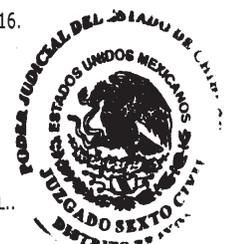
----- **NOTIFIQUESE**:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 5 DE ABRIL DEL 2016.

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL..



LUCIA CARBAJAL DE ANDA

1300-33-35-37

-0-

* Edicto de Remate *

Al público en general

Se hace saber que en el juicio Especial de Desahucio promovido por el Licenciado Armando Quintana Medina, apoderado del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (Infonavit), en contra de Rafael Cazarez Montes, radicado bajo el expediente 442/08, el cual se tramita en el Juzgado Séptimo de lo Civil, Distrito Bravos, ubicado en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos s/n colonia Agustín Melgar, en esta ciudad, se ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en terreno urbano y finca en él construida identificado como lote 10, manzana 46, ubicado en calle Profesor Guillermo Meléndez número 524 del fraccionamiento Horizontes del Sur, en esta ciudad, con una superficie total de 122.5400 metros cuadrados; inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 115, a folio 115, del libro 3025, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$255,000.00 (doscientos cincuenta y cinco mil pesos 00/100 moneda nacional), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$170,000.00 (ciento setenta mil pesos 00/100 moneda nacional), que es las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, publíquese un edicto por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (Diario de Juárez ó Norte), y se le hace saber que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este tribunal, fijándose para tal efecto las nueve horas con treinta minutos del tres de mayo del presente año, convocándose postores para el remate.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 15 de abril de 2016.

Laura Cecilia Guerrero

Secretaria Proyectista del Juzgado Séptimo del Distrito Judicial Bravos, en los términos indicados por el artículo 177 segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.



RAFAEL CAZAREZ MONTES 1345-33-35

-0-

EDICTO DE EJECUCIÓN

A HÉCTOR FELIPE MORALES ASCANIO CD. JUAREZ CHIHUAHUA PRESENTE.

En el expediente número 430/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de HECTOR FELIPE MORALES ASCANIO, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la Acción Hipotecaria.
SEGUNDO.- La parte actora probó la acción, la parte demandada no se excepcionó.
TERCERO.- Se condena a Héctor Felipe Morales Ascanio a pagar a la parte actora la cantidad de 174.0400 Veces Salario Mínimo (ciento setenta y cuatro punto cero cuatrocientos veces el salario mínimo mensual) o su equivalente en moneda nacional al momento de hacer el pago, saldo total del adeudo calculado al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, por concepto de capital e intereses ordinarios; cantidades que se actualizarán según el salario mínimo a la fecha del pago y en ejecución de sentencia conforme lo pactado.
CUARTO.- Se condena a Héctor Felipe Morales Ascanio a pagar a la parte actora los intereses moratorios vencidos y que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, así como al pago de los gastos y costas del juicio, lo que se computarán en ejecución de sentencia.
QUINTO.- Una vez que quede firme la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor.
SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquese por medio de edictos la presente resolución en la forma establecida por el numeral 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia; publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en uno de información de este lugar, fijándose así mismo, un tanto en el Tablero de Avisos de este Tribunal.

NOTIFÍQUESE

Así Definitivamente Juzgando lo resolvió y firma el Licenciado José Antonio Hernández Delgado, Juez Interino del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, asistido del Licenciado Lorenzo Armando Villar Palma, Secretario de Acuerdos Interino, quien actúa y da fe de las actuaciones. Doy Fe.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE ABRIL DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS



HECTOR FELIPE MORALES ASCANIO 1305-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

ISAAC SEDANO RAMIREZ PRESENTE.

En el expediente número 271/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de ISAAC SEDANO RAMIREZ, existe un auto que a la letra dice:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la Acción Hipotecaria.
SEGUNDO.- La parte actora probó la acción, la parte demandada no se excepcionó.
TERCERO.- Se condena a Isaac Sedano Ramirez a pagar a la parte actora la cantidad de 116.6930 VSMM (ciento dieciséis punto seis mil novecientos treinta veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal) o su equivalente en moneda nacional al momento de hacerse el pago, saldo total del adeudo calculado al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, por concepto de capital e intereses ordinarios, cantidades que se actualizarán según el salario mínimo conforme a lo pactado, en ejecución de sentencia.
CUARTO.- Se condena a Isaac Sedano Ramirez a pagar a la parte actora los intereses moratorios vencidos y que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, así como al pago de los gastos y costas del juicio, cantidades que se computarán en ejecución de sentencia.
QUINTO.- Una vez que quede firme la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor.
SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquese por medio de edictos la presente resolución en la forma establecida por el numeral 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia; publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en uno de información de este lugar, fijándose así mismo, un tanto en el Tablero de Avisos de este Tribunal.
NOTIFÍQUESE.- Así, definitivamente juzgando, lo proveyó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa ante la Secretaria Proyectista la Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 07 DE ABRIL DEL 2016.

LA SECRETARIA

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS



ISAAC SEDANO RAMIREZ 1306-33-35

-0-

EDICTO DE EJECUCIÓN

MARÍA DE LOS ÁNGELES HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ PRESENTE.

En el expediente número 309/15, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ HERNANDEZ, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la Acción Hipotecaria.
SEGUNDO.- La parte actora probó la acción, la parte demandada no se excepcionó.
TERCERO.- Se condena a María de los Ángeles Hernández Hernández a pagar a la parte actora la cantidad de 131.9880 Veces Salario Mínimo (ciento treinta y uno punto nueve mil ochocientos ochenta veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal) o su equivalente en moneda nacional al momento de hacerse el pago, saldo total del adeudo calculado al treinta y uno de diciembre de dos mil catorce, por concepto de capital e intereses ordinarios, cantidades que se actualizarán según el salario mínimo conforme a lo pactado, en ejecución de sentencia.
CUARTO.- Se condena a María de los Ángeles Hernández Hernández a pagar a la parte actora los intereses moratorios vencidos y que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, así como al pago de los gastos y costas del juicio, cantidades que se computarán en ejecución de sentencia.
QUINTO.- Una vez que quede firme la presente resolución, procédase a la venta en subasta pública del bien dado en garantía y con su producto hágase pago al actor.
SEXTO.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, publíquese por medio de edictos la presente resolución en la forma establecida por el numeral 499 del mismo ordenamiento, en consecuencia; publíquese por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en uno de información de este lugar, fijándose así mismo, un tanto en el Tablero de Avisos de este Tribunal.
NOTIFÍQUESE.- Así, Definitivamente juzgando, lo proveyó y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, quien actúa ante la Secretaria Proyectista la Licenciada GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en funciones de Secretario de Acuerdos, por ausencia temporal de éste, y con fundamento en el artículo 177, segundo párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado. DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 8 DE ABRIL DEL 2016.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS



MARIA DE LOS ANGELES HERNANDEZ HERNANDEZ 1304-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. ENRIQUE FERNANDEZ GASPAR.

En el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, con residencia en ésta Ciudad Juárez, y dentro del expediente número 248/2015 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE Usted, con fecha trece de noviembre del dos mil quince se dictó sentencia definitiva, cuyos puntos resolutivos son los siguientes:

"- PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria.
SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se exceptuó. En consecuencia:
TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apérase y, con el producto de tal remate hágase pago a la parte actora de la cantidad de \$190,714.81 (CIENTO NOVENTA MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS 81/100 MONEDA NACIONAL), equivalentes a 93.2310 Veces Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal, por concepto de capital adeudado, el cual se declara vencido anticipadamente, e intereses ordinarios que reclama la actora, causados hasta la fecha precisada en el estado de cuenta anexo a la demanda, así como al pago de los intereses moratorios causados y que se sigan causando hasta el pago total del deudo, los cuales se determinaran en ejecución de sentencia, de acuerdo a la tasa pactada en el contrato fundatorio de la acción.

CUARTO.- Asimismo se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la actora.
QUINTO.- Notifíquese a la parte actora en la forma que legalmente corresponda y a la ahora parte demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.
A s í, lo resolvió y firma el C. Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE." RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Lo que se hace de su conocimiento, por éste medio en vía de notificación.

CD. JUAREZ, CHIH., A 5 DE ABRIL DEL 2016.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ.



ENRIQUE FERNANDEZ GASPAR 1302-33-35

EDICTOS DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 345/08, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LOS LICENCIADOS VÍCTOR GONZÁLEZ Y RICARDO MANINI MATAS Y OTROS, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACIÓN DEL C. SALIM MANUEL YAPOR SAUCEDO, EN CONTRA DEL C. HOMERO ALONSO ESQUIVEL HERNÁNDEZ, EXISTE UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día cuatro del actual, presentado por el C. LIC. RICARDO RÍOS PEREA, con la personalidad que tiene acreditada en autos, como lo solicita y dadas las razones que expone, se deja sin efectos la fecha programada por auto emitido el veintidós de marzo del año en curso, procédase de nueva cuenta el remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA del bien inmueble gravado consistente en una FINCA URBANA EN LA CALLE SIERRA TARAHUMARA NÚMERO 3436 DEL FRACCIONAMIENTO JARDINES DEL SAUCITO, inscrito bajo el número 89, a folios 93, del Libro 466 de la Sección Primera de este Distrito Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por tres veces dentro de nueve días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$997,500.00 (NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de \$665,000.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar dicha almoneda. Con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio. NOTIFIQUESE el presente proveído a la contraria por medio de ROTULON, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con los artículos 306 y 316 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente.
NOTIFIQUESE:
Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTÍNEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA SEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, CON EL NÚMERO CONSTE.
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS A LAS DOCE HORAS. CONSTE.
Clave: 1119

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 12 DE ABRIL DEL 2016.
LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.



HOMERO ALONSO ESQUIVEL HERNANDEZ 1322-33-34-35

-0-

INMOBILIARIA MÉDICA SIERRA, S.A. DE C.V.

CONVOCATORIA PARA LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

Por acuerdo del Consejo de Administración de INMOBILIARIA MÉDICA SIERRA, S.A. DE C.V., se convoca a una Asamblea Ordinaria de Accionistas que deberá celebrarse en el domicilio social, ubicado en Av. Haciendas del Valle N° 7120, Plaza las Haciendas de esta Ciudad, a las 16:30 horas del día 09 (nueve) de mayo del año en curso, con sujeción al siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación del Informe que el Consejo de Administración de la Empresa rinde en cumplimiento al artículo 172 de la Ley General de Sociedades Mercantiles a la Asamblea de Accionistas de INMOBILIARIA MÉDICA SIERRA, S.A. DE C.V., por el ejercicio comprendido del 1º de enero al 31 de Diciembre de 2015.
II. Presentación del informe del Comisario de la Sociedad previsto por el artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por el mismo lapso.
III. Discusión y en su caso aprobación del informe rendido por el Consejo de Administración por el ejercicio del 1º de enero al 31 de Diciembre de 2015.
IV. Acuerdo sobre aplicación de los resultados del ejercicio comprendido del 1º de enero al 31 de Diciembre de 2015.
V. Ratificación y en su caso, aprobación de los actos realizados por el Consejo de Administración y funcionarios de la Empresa por el periodo del informe.
VI. Designación de integrantes del Consejo de Administración y Comisarios y determinación de sus respectivos emolumentos.
VII. Redacción, lectura y aprobación del acta de la Asamblea.

Chihuahua, Chih., a 23 de abril de 2016

[Signature]

LIC. RODRIGO A. TENA CRUZ
Secretario del Consejo de Administración

Para concurrir a las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad o en cualquier Institución Bancaria. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por apoderado designado mediante simple carta poder firmada ante dos testigos.

INMOBILIARIA MEDICA SIERRA, S.A. DE C.V. 1328-33

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 597/15, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JOSÉ LUIS VAZQUEZ MAGALLANES, EN CONTRA DE LORENA GUADALUPE RAMIREZ CASTILLO, existe un auto que a la letra dice:

"SE ORDENA SACAR A REMATE UN BIEN INMUEBLE".
--- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA A TRECE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. ---
Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado JOSE LUIS VAZQUEZ MAGALLANES, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado, en atención a las constancias que obran en autos, se procede a sacar a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Publíquese un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Siendo dicho inmueble el siguiente: Una Casa habitación ubicada en la Calle Luis de Velazco, número 7426, del Lote 7, Manzana 42, de la colonia Campestre Virreyes, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 126 a folio 127 del Libro 5055 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 400.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: 1 al 2 FRENTE mide 20.00 metros y colinda con Calle Luis de Velazco; 2 al 3 DERECHO mide 20.00 metros y colinda con lote 8; 3 al 4 FONDO mide 20.00 metros y colinda con Lote 28 y 27; 4 al 1 IZQUIERDO mide 20.00 metros y colinda con Lote 6.- Siendo postura legal la cantidad de \$447,858.33 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 33/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por los peritos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$671,787.50 (SEISCIENTOS SETENTA Y UNO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.). Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado.
NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos de la LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA - LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-



CHIHUAHUA, A 15 DE ABRIL DEL 2016.
SECRETARIO

LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS.

LORENA GUADALUPE RAMIREZ CASTILLO 1338-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

EDICTO DE NOTIFICACION

C. NOHEMI DE LA CRUZ:

En el Juzgado Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial Bravos y dentro del expediente número 247/2015, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra de Usted, con fecha doce de febrero del año en curso, se dictó sentencia definitiva cuyos puntos resolutivos son los siguientes-

- PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria.
SEGUNDO.- La parte actora probó su acción hipotecaria y, la parte demandada no se excepcionó. En consecuencia:
TERCERO.- Se ordena que se proceda al remate de la finca hipotecada, cuyos datos de registro han quedado precisados en el resultando primero de esta sentencia, una vez que cause estado la misma o se otorgue la fianza correspondiente de apelarse y, con el producto de tal remate hágase pago a la parte actora de la cantidad de \$175,479.06 (CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 06/100 MONEDA NACIONAL), equivalentes a 85.7830 Veces Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal, por concepto de capital adeudado, el cual se declara vencido anticipadamente, e intereses ordinarios que reclama la actora, causados hasta la fecha precisada en el estado de cuenta anexo a la demanda, así como al pago de los intereses moratorios causados y que se sigan causando hasta el pago total del deudo, los cuales se determinarán en ejecución de sentencia, de acuerdo a la tasa pactada en el contrato fundatorio de la acción.
CUARTO.- Asimismo se condena a la parte demandada al pago de los gastos y costas del juicio, en favor de la actora.
QUINTO.- Notifíquese a la parte actora en la forma que legalmente corresponda y a la demandada por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.
A s í, lo resolvió y firma el C. Licenciado JORGE PAVAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante la Secretaría de Acuerdos la C. LICENCIADA ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ, con quien actúa y da fe.- DOY FE. " RUBRICAS. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO, POR ESTE MEDIO EN VIA DE NOTIFICACION.

CD. JUAREZ, CHIH., A 4 DE ABRIL DE 2016
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS
DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LIC. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ



NOHEMI DE LA CRUZ

1303-33-35

-0-

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1354/12. RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ APODERADO DE PATRIMONIO, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, EN CONTRA DE JOSÉ LUIS CONTRERAS RAMÍREZ Y ROSA MARÍA FLORES RUIZ, existe un auto que a la letra dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.- Agréguese a los autos el escrito del licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, recibido en este Juzgado el día diecisiete de marzo del año en curso, a las doce horas con cuarenta y cinco minutos, y como lo solicita, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciense su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en calle Brújula, del 2 al 3, 17,000 metros, linderos con Lote 19, del 3 al 4, 7,000 metros, linderos con Lote 19 y del 4 al 1, 17,000 metros, con Lote 21 - Sirviendo como postura legal la cantidad de \$233,500.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avales y como base del remate la cantidad de \$350,250.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL). - Se señalan las OCHO HORAS DEL DÍA SEIS DE MAYO DE DOS MIL DIECISEIS, para que tenga verificativo la Audiencia de Remate en PRIMERA ALMONEDA - Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles de mi novocientos setenta y cuatro, que es el Código aplicable al presente juicio, dada la fecha de iniciación del mismo. - Lo anterior, con base en el artículo segundo transitorio del Decreto número 493/2014 II P.O. - N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JUAN UBALDO PAZ PORTILLO, Secretario Proyectista en los términos indicados por el artículo 267 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. DOY FE. Rubricas

Se hace saber que con fecha veintiocho de abril del presente año, fue acordada la fusión de THE BANK OF NEW YORK MELLON, SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE como fusionante y CIBANCO SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE como fusionada, y donde se hizo el cambio de denominación a CIBANCO SOCIEDAD ANÓNIMA INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE; así mismo en los antecedentes aparece la celebración del contrato de convenio de terminación y sustitución en donde queda como administrador sustituto ADAMANTINE SERVICIOS SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN VIA DE DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 06 DE ABRIL DE 2016

LIC. JUAN UBALDO PAZ PORTILLO
SECRETARIO PROYECTISTA EN FUNCIÓN DE
SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE



L'JUPP/ves

JOSE LUIS CONTRERAS RAMIREZ

1341-33-35

-0-

C. JORGE LUIS TERAN MACARIO
P R E S E N T E.

En el expediente número 270/15 relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. JORGE LUIS TERAN MACARIO, existe un auto que a la letra dice:
ACUERDO.- Ciudad Juárez, Chihuahua, a dieciséis de Febrero del año dos mil dieciséis, se resolvió en DEFINITIVA los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JORGE LUIS TERAN MACARIO, según expediente número 270/15 y:
RE S U E L V E

- PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria.
SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la parte demandada no opuso excepciones.
TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción y se condena a JORGE LUIS TERAN MACARIO, en su carácter de parte demandada, a pagar a la parte actora la cantidad de al pago de la cantidad de \$287,513.38 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TRECE PESOS 38/100 M.N.) por concepto de suerte principal, equivalente a 140.5510 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, desgravándose el importe de la siguiente manera la cantidad de \$265,385.94 (DOSCIENTOS SESENTA CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 94/100 M.N.) por concepto de capital adeudado, equivalente a 129.7340 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal; por concepto de intereses ordinarios el pago de \$21,740.80 (VEINTIUNO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS 80/100 M.N.) equivalentes a 10.6280 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, generados al TREINTA Y UNO DE Diciembre del dos mil catorce así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, de igual forma la cantidad que en su momento resulte por concepto de intereses moratorios conforme a lo pactado en el contrato y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, debiendo cubrir la demandada también como el pago de gastos y costas que origine el presente juicio, mas las que menciona en su escrito de cuenta y dado el mandato impuesto en los artículos 499 y 504 del presente Resolución deberá publicarse mediante Edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta Ciudad.
CUARTO.- Una vez cause estado la presente resolución y transcurran CINCO días sin que el demandado haga el pago de lo reclamado, en los términos del artículo 2786 del Código Civil, en caso de incumplimiento de las prestaciones, se ordena la venta pública del bien hipotecado para que con su producto se pague al actor, y dado el mandato impuesto en los artículos 499 y 504 del mismo ordenamiento esta Resolución deberá publicarse mediante Edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta Ciudad.
NOTIFIQUESE

Así definitivamente juzgando lo resolvió y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos en cargo del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la segunda Secretaria proyectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 08 DE ABRIL DEL 2016. LA SECRETARIA PROYECTISTA

LIC. GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS
EN FUNCIÓN DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY,
CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DEL
REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.



JORGE LUIS TERAN MACARIO

1311-33-35

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

C. JUAN MANUEL ESQUIVEL VILLARREAL
P R E S E N T E.

En el expediente número 269/15, relativo al JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por el LIC. MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON APODERADO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, en contra del C. JUAN MANUEL ESQUIVEL VILLARREAL, existe un auto que a la letra dice:
ACUERDO.- Ciudad Juárez, Chihuahua, a dieciséis de Febrero del año dos mil dieciséis, VISTOS para resolver en DEFINITIVA los autos del JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el Licenciado MANUEL EPIFANIO ESQUIVEL GIRON en su carácter de apoderado del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de JUAN MANUEL ESQUIVEL VILLARREAL, según expediente número 269/15 y:
RE S U E L V E

- PRIMERO.- Ha procedido la Vía Hipotecaria.
SEGUNDO.- La parte actora probó su acción, la parte demandada no opuso excepciones.
TERCERO.- Se declara el vencimiento anticipado del contrato base de la acción y se condena a JUAN MANUEL ESQUIVEL VILLARREAL, en su carácter de parte demandada, a pagar a la parte actora la cantidad de al pago de la cantidad de \$258,733.59 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 59/100 M.N.) por concepto de suerte principal, equivalente a 126.4820 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, desgravándose el importe de la siguiente manera la cantidad de \$212,312.44 (DOSCIENTOS DOCE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 44/100 M.N.) por concepto de capital adeudado equivalente a 103.7890 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal; por concepto de intereses ordinarios el pago de \$45,793.15 (CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 15/100 M.N.) equivalentes a 22.3860 veces el salario mínimo mensual vigente en el Distrito Federal, generados a la fecha de expedición del estado de cuenta así como los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, de igual forma la cantidad que en su momento resulte por concepto de intereses moratorios conforme a lo pactado en el contrato y los que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, así como el pago de gastos y costas que origine el presente juicio, de conformidad con el artículo 145 del Código de Procedimientos Civiles.
CUARTO.- Una vez cause estado la presente resolución y transcurran CINCO días sin que el demandado haga el pago de lo reclamado, en los términos del artículo 2786 del Código Civil, en caso de incumplimiento de las prestaciones, se ordena la venta pública del bien hipotecado para que con su producto se pague al actor, y dado el mandato impuesto en los artículos 499 y 504 del mismo ordenamiento esta Resolución deberá publicarse mediante Edictos que se publicarán por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información de esta Ciudad.
NOTIFIQUESE

Así interlocutoriamente juzgando lo resolvió y firma el LICENCIADO JOSÉ ANTONIO HERNÁNDEZ DELGADO Secretario de Acuerdos en cargo del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el Artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistido de la segunda Secretaria Proyectista LICENCIADA GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 08 DE ABRIL DEL 2016. LA SECRETARIA PROYECTISTA

LIC. GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS
EN FUNCIÓN DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY,
CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DEL
REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 08 DE ABRIL DEL 2016. LA SECRETARIA PROYECTISTA

LIC. GABRIELA AURELIA FLORES RAMOS
EN FUNCIÓN DE SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY,
CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 177, SEGUNDO PARRAFO, DEL
REGLAMENTO DE LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO.

.tec



JUAN MANUEL ESQUIVEL VILLARREAL

1310-33-35

-0-

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

Costo del Ejemplar	\$ 35.01
Costo de la Suscripción anual (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$2,112.45
Costo de la Suscripción semestral (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,056.43
Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.	\$6.93
Anexo que exceda de 96 páginas	\$35.20
Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.	
Página completa	\$861.74
Media página	\$430.87
Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar	\$25.67

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

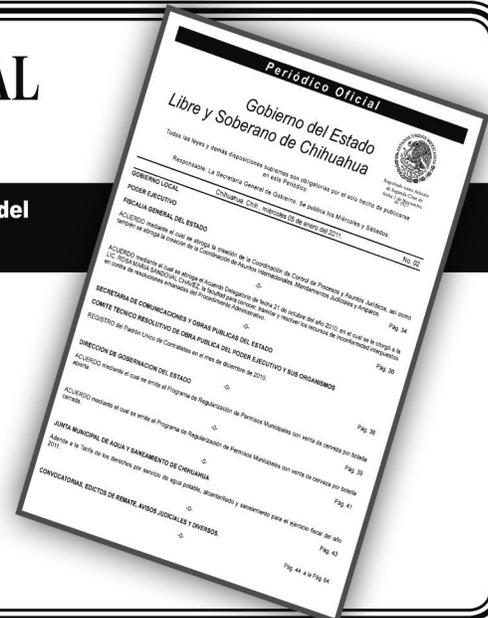
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Institucional / Gaceta Oficial / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx